

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

24 de agosto del 2023

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2981-2023

PRESENTES: Vladimir de la Cruz de Lemos, inicia presidiendo la sesión
Rodrigo Arias Camacho, continúa presidiendo la sesión
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Ana Catalina Montenegro Granados
Maureen Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
José María Villalta Flores-Estrada
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i.
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario
Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i.

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y cinco minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

VLADIMIR DE LA CRUZ: Muy buenos días a la comunidad universitaria, a los miembros del Consejo Universitario aquí presentes, hoy es 24 de agosto del año 2023. Vamos a dar inicio a la sesión del Consejo de manera pública, como lo hacemos siempre, con la presencia de los miembros del Consejo que tenemos el quórum de ley para funcionar.

No los menciono personalmente porque no tengo toda la lista a la vista, pero estamos funcionando con el quórum de ley, de manera que buenos días. Vamos a

proceder con la aprobación de la agenda del Consejo Universitario, luego la aprobación de las actas anteriores y los documentos que tengamos ahí.

Nuestro rector, don Rodrigo Arias está en camino al Consejo, se ha atrasado, pero viene y en cualquier momento se nos integra.

Entonces, ¿estamos de acuerdo con la agenda o hay alguna modificación?

MARLENE VIQUEZ: Buenos días a la comunidad universitaria que nos escucha y a los miembros del Consejo Universitario que están presentes hoy.

Don Vladimir, en la parte de correspondencia, en el punto 19, aparece una solicitud de las asociaciones gremiales con respecto a la discusión del salario global definitivo. Considero que ese punto 19 tiene que ser el primer punto de correspondencia que hoy se tiene que ver, porque me parece que es importante que los compañeros y compañeras, personas trabajadoras de la UNED, así como lo ha hecho este Consejo Universitario desde que iniciamos este tema de la manera más transparente, tengan una respuesta al respecto, dado que también estamos a la espera de una nota de doña Ana Lorena Carvajal, que tiene fecha límite el 28 de febrero, por lo que sí creo que es importante que la veamos como primer punto de la correspondencia.

Lo otro es una nota que también está en correspondencia, es el punto 16 para que se vea como punto 2, es la nota de la señora Lucía Osorio Torrico, productora audiovisual, referente a la consulta sobre la discusión y definición de las mociones aprobadas del V Congreso Universitario. Me parece que eso es importante que se vea, porque yo me pongo en los zapatos de ella, por decirlo así, y ella tiene razón, nosotros estamos haciendo un taller con el CONRE ampliado, pero esos talleres no han sido de manera públicos y es importante que se le dé una respuesta, pero además que la segunda sesión que se vaya a hacer sobre este análisis de las mociones del V Congreso con el Consejo de Rectoría ampliado, también sea pública para que las personas que han participado en el V Congreso puedan conocer cuál es el análisis que se está llevando a cabo al respecto de esas mociones.

Esas son las dos observaciones que tengo para el día de hoy, después de los puntos que se tienen ahí, que yo no sé si nos dará tiempo ver todos los puntos de inclusión, pero estos dos sí tienen que ser analizados hoy en el Consejo Universitario. Gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Estamos de acuerdo con alterar el orden del día? Yo estoy de acuerdo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Buenos días. Un saludo a las compañeras y compañeros miembros del Consejo y también a toda la comunidad universitaria que sigue esta sesión.

Yo estoy de acuerdo con los puntos que plantea doña Marlene, creo que también es muy importante que apartemos un espacio para que el señor rector cuando se incorpore, rinda un informe sobre la negociación del FEES. Creo que hay mucha expectativa, han salido los comunicados sobre el acuerdo, y creo que es importante que aquí podamos profundizar sobre los resultados de la negociación del FEES. Creo que habría que apartar un espacio para eso en la agenda.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Creo que el informe del FEES es urgente, porque aparentemente se llegó a un finiquito, pero es que queremos saber los detalles de eso con el señor rector presente, por supuesto que sí, en cuanto él llegue le informamos de nuestra preocupación e importancia para que metamos eso como primer punto en el momento en que él se incorpore. Me parece, no hay ningún problema en eso. ¿Alguna otra cosa?

OSVALDO CASTRO: Buenos días al Consejo Universitario y a la comunidad universitaria. Yo concuerdo también con lo que menciona doña Marlene y por supuesto, me uno a lo que expresa don José María sobre el tema del FEES, es un tema que el señor rector lo debe de abarcar para que la comunidad universitaria esté más tranquila del proceso de negociación que da por finalizado el día martes aproximadamente a las 10 u 11 de la noche y esperemos a ver qué es lo que nos menciona el señor rector, lo cual creo que va a ser muy amplio en esa parte. Muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿La representación estudiantil estuvo presente en esa negociación, o no?

OSVALDO CASTRO: Don Vladimir, le voy a ser sincero, fueron 10 sesiones, en la primera sesión no estuvimos presentes, solo estuvo presente la representante estudiantil ante la Comisión de Enlace, obviamente mi persona junto con otras presidencias, solicitamos a la presidencia de la Comisión de Enlace, doña Catalina Müller, que nos pudiera aceptar y ella lo vio muy bien, eso sí nos dijo, -ustedes pueden estar, participar en el espacio, pero la palabra, la voz, va a ser siempre de Karen dentro de la comisión, pero ustedes pueden participar y estar en el proceso, vivir el proceso de la negociación del FEES-, lo cual nosotros aceptamos y siempre se lo agradecemos de esa manera, el poder contar con ese espacio dentro de la negociación del FEES.

MARLENE VIQUEZ: Don Vladimir, disculpen, pero también hay otro punto que el Consejo Universitario tiene que ver, es el punto 9 de correspondencia, es una solicitud de audiencia del Instituto de Gestión de la Calidad Académica al Consejo para presentar el diagnóstico de las carreras no acreditadas en la Universidad Estatal a Distancia.

Es nada más para que se fije la fecha para que el Consejo pueda definir, y solicitarle a Paula que busque una fecha para atender y ver este diagnóstico que

lleva a cabo el Instituto de Gestión de la Calidad Académica y que es fundamental para el desarrollo institucional. Gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo. Aprobamos la agenda e iniciamos la sesión con los cambios que hemos aprobado.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 2978-2023 Y 2979-2023**
- III. CORRESPONDENCIA**
 - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-858-2023**
 1. Oficio IGESCA-2023/088 del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, referente a solicitud de audiencia para la presentación sobre “Diagnóstico de las carreras no acreditadas”. REF: CU-783-2023
 2. Oficio DFOE-CAP-1813 de la Contraloría General de la República, referente a la responsabilidad del Consejo Universitario para aprobar, de manera definitiva, la propuesta de “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”. REF. CU-863-2023
 3. Solicitud de las asociaciones gremiales con respecto a la discusión del Salario Global Definitivo. REF: CU-859-2023
 4. Nota de la señora Lucía Osorio Torrico, productora audiovisual, referente a consulta sobre discusión y definición de mociones aprobadas en el V Congreso Universitario. REF: CU-847-2023
 5. Oficio OPRE-469-2023 de la Oficina de Presupuesto, referente a remisión de Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023. REF. CU-738-2023
 6. Oficio AI-110-2023 de la Auditoría Interna, referente a remisión de Plan de Trabajo y POA-Presupuesto 2024. REF: CU-860-2023
 7. Oficio OPRE-512-2023 de la Oficina de Presupuesto, referente a remisión de carta de aprobación de presupuesto extraordinario N° 1-2023. REF: CU-852-2023

8. Oficio CE-095-2023 del Consejo Editorial, referente a solicitud de prórroga de nombramiento, por un nuevo periodo, como integrantes externos del Consejo Editorial, para la señora Inés Trejos Araya y para el señor Rafael Ángel Herra Rodríguez. REF: CU-814-2023
9. Oficio DPMD-062-2023 de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, referente a entrega del Informe Final de Gestión 2019-2023. REF: CU-815-2023
10. Oficio VA-115-2023 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de aprobación del Técnico "Gestión de la Gobernanza Territorial". REF: CU-816-2023
11. Oficio ORH-ED-196-2023 de la Unidad de Evaluación del Desempeño, de la Oficina de Recursos Humanos, referente al informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión de Jorge Vasquez del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local con el modelo de jefes y directores. REF: CU-841-2023
12. Criterio AJCU-2023-134 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de Ley No. 23.744 RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS OTORGADOS POR INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. REF: CU-877-2023
13. Informes del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a las liquidaciones pendientes a los profesores. También sobre el acuerdo de la Comisión de Enlace en relación al financiamiento del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) 2024. REF. CU-883-2023
14. Oficio CNR-171-2023 del Consejo Nacional de Rectores, referente a respuesta a la convocatoria al diálogo nacional sobre la reforma a la Ley Marco de Empleo Público, convocada por el Poder Ejecutivo. REF. CU-351-2023
15. Oficio AJCU-2023-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a revisión solicitada sobre la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia REF. CU-613-2023
16. Oficio SCU-2023-140 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante profesional con funciones académicas (suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI). REF: CU-645-2023
17. Certificación notarial de la FEUNED y del Tribunal Electoral Estudiantil de la FEUNED. REF. CU-727-2023

18. Oficio AJCU-2023-120 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley que se encuentran archivados al 25 de julio de 2023 y solicitud para no enviar criterio. REF: CU-756-2023
19. Oficio V-INVES/2023-149 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a propuesta de "Reglamento para el Comité Ético Científico y para la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud de la Universidad Estatal a Distancia". REF. CU-758-2023
20. Oficio OR.082-2023 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite lista de graduandos de la II promoción 2023. REF: CU-778-2023
21. Oficio Becas COBI 12797, del Consejo de Becas Institucional, referente al vencimiento de nombramiento de Evelyn Siles García, representante del sector académico. REF: CU-788-2023.
22. Oficio PROCI-117-2023 del Programa de Control Interno, referente a aplicación de la autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario. REF: CU-843-2023
23. Oficio D.E.166-2023 de la Dirección Editorial, referente a solicitud de nombramiento de César Aguilar Navarro como director editorial a.i. por motivo de participación del titular en la Feria Internacional del Libro de las Universitarias y los Universitarios (FILUNI). REF: CU-855-2023

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes. REF. CU-854-2023

1. Criterio AJCU-2023-112 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.361 LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS. REF. CU-651-2023
2. Criterio AJCU-2023-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.126 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA REF. CU-652-2023
3. Criterio AJCU-2023-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL. REF. CU-564-2023
4. Criterio AJCU-2023-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y O.J.2023-259 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de ley No. 23.097 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS. REF. CU-447-2023.

5. Criterios AJCU-2023-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y 43-147-22 de las Sedes Universitarias de Upala y Los Chiles de la UNED referente al Proyecto de ley No. 23.085 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES- REF. CU-449-2023
6. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022
7. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021
8. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023

C. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterio AJCU-2023-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **23.606** LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. REF: CU-787-2023
2. Criterio AJCU-2023-122 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.474** REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS. REF: CU-792-2023
3. Criterio AJCU-2023-123 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.590** ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY N°9694, LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, DEL 04 DE JUNIO DE 2019 Y SUS REFORMAS, PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y LAS INVESTIGACIONES. REF: CU-796-2023

4. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.357** LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°6797, CÓDIGO DE MINERÍA Y FORMALIZACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
5. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
6. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
7. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. **22.569** LEY DE APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
8. Criterios AJCU-2022-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, I.E.G-025-2021 del Instituto de Estudios de Género y del Servicio Médico, referentes al proyecto de Ley No. **22 573**, “Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva”. REF.CU-680-2022
9. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
10. Criterios AJCU-2023-014 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-934-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y CEA 069-2022 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.789** LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA. REF. CU-754-2022, 085, 086 y 087-2023
11. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. **22.832**, “LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022

12. Criterios AJCU-2022-189 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Maestría en Propiedad Intelectual, referentes al Proyecto de Ley No **22.843** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES N°8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008. REF. CU-808, 1027 y 1028-2022
13. Criterios AJCU-2022-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA-2022-307 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al proyecto de Ley No. **22.844**, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES). REF. CU-780-2022
14. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
15. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855** LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023
16. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACION E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.
17. Criterios AJCU-2022-187 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-146-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, referentes al Proyecto de ley No. **22.969** TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO. REF. CU-751, 1008, 1009 y 1011-2022.
18. Criterios AJCU-2022-212 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No **23.383** LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO. REF. CU-1152-2022
19. Criterios AJCU-2023-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario,

O.J.2023-107 de la Oficina Jurídica y RAL-2023-009 de la Asesoría Legal de la Rectoría, sobre el Proyecto de Ley No. **23.394** REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. REF. CU-104, 210, 211 y 212-2023

20. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 112 y 219-2023
21. Criterios AJCU-2023-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-380-2023 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA 012-2023 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE. REF. CU-408 y 466-2023.
22. Criterios AJCU-2023-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Maestría en Propiedad Intelectual, y del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, sobre el Proyecto de ley No. 23.089 REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023.
23. Criterios AJCU-2023-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIC 068-2023 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, sobre el Proyecto de ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF. CU-274, , 539 y 540-2023.
24. Criterios AJCU-2023-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-1089-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre el Proyecto de ley No. 23.397 LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y RURAL. REF. CU-1114-2022, 550 y 551-2023.
25. Criterio AJCU-2023-125 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 22.725 ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS. LEY PARA PREVENIR EL

CLIENTELISMO POLÍTICO. REF: CU-817-2023

26. Criterio AJCU-2023-126 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OSG-135-2023 de la Oficina de Servicios Generales, sobre el Proyecto de Ley No. 23.080 LEY PARA FACILITARLE A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS LA EMPLEABILIDAD COMO CHOFERES DE TRANSPORTE PÚBLICO. REF: CU-819-2023
27. Criterio AJCU-2023-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Servicio Médico y de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el Proyecto de Ley No. 23.306 CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON CÁNCER Y SOBREVIVIENTES DE ESTA PATOLOGÍA. REF: CU-846-2023
28. Criterio AJCU-2023-132 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la Oficina Jurídica, sobre el Proyecto de Ley No. 23.345 REFORMA DEL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LEY N°6227 DEL 02 DE MAYO DE 1978. LEY PARA LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO. REF: CU-851-2023

IV. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- d. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- e. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992.

CU.CAJ-2022-008

- f. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063
- g. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118
- h. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-016
- i. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- j. Suscripción del Convenio Marco en la UNED y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A. CU.CAJ-2023-063
- k. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- b. Solicitud para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016, referente a la propuesta para atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025
- c. Solicitud para sacar de la agenda de esa comisión, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-034). CU.CPP-2023-006
- d. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011

- e. Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 producto de estudios o servicios preventivos de la Auditoría Interna. CU.CPP-2023-037
- f. Análisis de la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación. CU.CPP-2023-038

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI. CU.CPDOyA-2023-001
- c. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022
- d. Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna. CU. CPDOyA-2023-030
- e. Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2022, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias. CU.CPOA-2023-040

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha

tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019

- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033
- f. Informe sobre el estado en que se encuentran acuerdos pendientes de cumplimiento. CU.CPDA-2023-004
- g. Solicitud a la Rectoría para que se nombre una comisión que elabore una propuesta actualizada de las políticas administrativas y académicas aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 2056-2010, Art. V, inciso 7) celebrada el 30 de setiembre del 2010, para el desarrollo del CONED. CU.CPDA-2023-025

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Solicitud de prórroga al 30 de noviembre, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2021-391. CU.CPDEySU-2023-030
- b. Solicitud de prórroga al 30 de noviembre, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2021-369. CU.CPDEySU-2023-033
- c. Solicitud de prórroga al 30 de noviembre, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2023-283. CU.CPDEySU-2023-034

II. APROBACIÓN DEL ACTA 2978-2023 Y 2979-2023

VLADIMIR DE LA CRUZ: En cuanto a la aprobación del acta 2978, ¿hay observaciones? No hay, entonces la aprobamos. En cuanto a la segunda acta 2979, ¿tampoco hay observaciones? No, entonces, queda aprobada también.

Se aprurban las actas No. 2978-2023 y 2979-2023 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-858-2023

1. Oficio IGESCA-2023/088 del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, referente a solicitud de audiencia para la presentación sobre “Diagnóstico de las carreras no acreditadas”.

Se conoce el oficio IGESCA-2023/088 de fecha 04 de agosto del 2023 (REF: CU-783-2023), suscrito por Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que solicita audiencia para la presentación denominada “Diagnóstico de las carreras no acreditadas”.

MARLENE VIQUEZ: Don Vladimir, entonces el primer punto que podemos ver en este momento es el del IGESCA, voy a leer la nota que dice:

“Asunto: Presentación “Diagnóstico de las carreras no acreditadas”.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Por este medio y con todo respeto, solicito el espacio en el Consejo Universitario para presentar la investigación llamada “Diagnóstico de las carreras no acreditadas”. En dicha presentación estará presente mi persona y la Mag. Mariana Torres Villalobos. Sin más agradezco su atención y respuesta a la solicitud”.

La propuesta de acuerdo que hace la Secretaría del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio IGESCA-2023/088 de fecha 04 de agosto de 2023 (REF: CU-783-2023), suscrito por Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que solicita audiencia para la presentación denominada “Diagnóstico de las carreras no acreditadas”.

SE ACUERDA:

1. Conceder la audiencia solicitada por el Instituto de Gestión de la Calidad Académica.

2. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, fijar el día y hora para recibir la visita de la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica y a la señora Mariana Torres Villalobos funcionaria del IGESCA para que realicen la presentación denominada “Diagnóstico de las carreras no acreditadas”.

La importancia de esto es porque se refiere a un diagnóstico de las carreras no acreditadas, por lo que es fundamental que el Consejo Universitario apenas pueda lo escuche. Gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Los que estén de acuerdo con la propuesta, la fecha quedará sujeta a lo que nos diga la coordinación de la Secretaría, pero ya sería nada más para comunicársela a las interesadas. Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio IGESCA-2023/088 de fecha 04 de agosto del 2023 (REF: CU-783-2023), suscrito por Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que solicita audiencia para la presentación denominada “Diagnóstico de las carreras no acreditadas”.

SE ACUERDA:

1. **Conceder la audiencia solicitada por el Instituto de Gestión de la Calidad Académica.**
2. **Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, fijar el día y hora para recibir la visita de la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica y a la señora Mariana Torres Villalobos funcionaria del IGESCA para que realicen la presentación denominada “Diagnóstico de las carreras no acreditadas”.**

ACUERDO FIRME

2. **Oficio DFOE-CAP-1813 de la Contraloría General de la República, referente a la responsabilidad del Consejo Universitario para aprobar, de manera definitiva, la propuesta de “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”.**

Se conoce el oficio DFOE-CAP-1813 de fecha 21 de agosto del 2023 (REF. CU-863-2023), suscrito por el Lic. Carlos Morales Castro, gerente de área a.i. de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, referente a la responsabilidad del Consejo Universitario para aprobar, de manera definitiva, la propuesta de “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Vamos a ir adelantando en otros puntos donde no se necesite la presencia del señor rector.

MARLENE VIQUEZ: Podemos ver en los puntos de inclusión, la primera es la nota de la Contraloría que dice lo siguiente:

“Estimada señora:

Asunto: Atención del oficio CU-2023-382

Se atiende su oficio CU-2023-382 del 7 de agosto de 2023, mediante el cual comunica al Órgano Contralor el acuerdo N° Art. III-A, inciso 2) adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N° 2977-2023 del 3 de agosto del 2023, mediante el cual dispuso *“Aprobar la propuesta de “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”, que se detalla a continuación, y remitirla a la Contraloría General de la República para su aprobación definitiva”.*

Al respecto, se aclara que el Órgano Contralor, como parte de sus funciones de fiscalización, no realiza aprobaciones de reglamentos de concursos públicos para el nombramiento del titular de plaza de auditoría interna y nombramientos interinos; por lo cual, es responsabilidad de ese Consejo aprobar definitivamente el citado reglamento.

En línea con lo anterior, se señala que en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República se *“...definen los estándares mínimos a observar en la atención a gestiones relacionadas con las actividades de auditoría interna en el sector público, sobre las cuales la Contraloría General de la República cuenta con facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices.*

En ese sentido, se destaca que de acuerdo con los Lineamientos en comentario, el Reglamento que se somete a aprobación del Órgano Contralor es el de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna y sus

modificaciones. Por su parte, respecto del proceso de nombramiento a plazo indefinido del auditor interno, a la Contraloría General le corresponde la aprobación del concurso público y la terna o nómina resultante.

De esta forma se deja atendida su gestión.

Atentamente,

Lic. Carlos Morales Castro
Gerente de Área a.i.
Contraloría General de la República”

Agradecería que pongan en pantalla la propuesta de acuerdo, pero también le agradecería a doña Nancy que nos indique si esta propuesta está en consonancia con los lineamientos que indica la Contraloría General de la República.

La propuesta de acuerdo, dice:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2977-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 03 de agosto del 2023 (CU-2023-382), en el que se aprueba la propuesta de “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”, y se acuerda remitirla a la Contraloría General de la República para su aprobación definitiva.
2. El oficio DFOE-CAP-1813 de fecha 21 de agosto de 2023 (REF. CU-863-2023), suscrito por el Lic. Carlos Morales Castro, gerente de área a.i. de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, aclara lo siguiente:

“ (...)

Al respecto, se aclara que el Órgano Contralor, como parte de sus funciones de fiscalización, no realiza aprobaciones de reglamentos de concursos públicos para el nombramiento del titular de plaza de auditoría interna y nombramientos interinos; por lo cual, es responsabilidad de ese Consejo aprobar definitivamente el citado reglamento.

En línea con lo anterior, se señala que en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República se “...definen los estándares mínimos a observar en la atención a gestiones relacionadas con las actividades de auditoría interna en el sector público, sobre las cuales la Contraloría General de la República cuenta con facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices.

En ese sentido, se destaca que de acuerdo con los Lineamientos en comentario, el Reglamento que se somete a aprobación del Órgano Contralor es el de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna y

sus modificaciones. Por su parte, respecto del proceso de nombramiento a plazo indefinido del auditor interno, a la Contraloría General le corresponde la aprobación del concurso público y la terna o nómina resultante”

Yo sí agradecería que doña Nancy nos aclare a qué se refiere con la aprobación del concurso.

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”, la cual fue analizada por el Consejo Universitario en sesión 2977-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 03 de agosto del 2023 (CU-2023-382).

Yo le quitaría el “definitivamente”.

2. Solicitar a la Oficina Jurídica que proceda a realizar las gestiones correspondientes para la publicación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”, en el diario oficial La Gaceta.

Aquí quiero que doña Nancy me confirme si esto es así y si hay que pedirle a la Oficina Jurídica que lo mande a la Gaceta.

3. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que presente a este Consejo Universitario, la propuesta de las bases de selección del concurso público de nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED, con fundamento en el reglamento citado. Dichas bases de selección deberán ser aprobadas por el Consejo Universitario, previamente al inicio del proceso del concurso público.

Yo le agregaría después, cuando dice “...que presente a este Consejo Universitario...”, “lo antes posible”, porque esto lleva un plazo determinado.

Entonces, esa es la propuesta de acuerdo y lo que sí le agradecería don Vladimir, es que doña Nancy, al menos en mi caso, me aclare estas indicaciones. Gracias.

Al ser las 9:15 am, el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, ingresa a la sesión virtual del Consejo Universitario.

NANCY ARIAS: Buenos días a todos los compañeros y compañeras de la Universidad y a los señores y señoras del Consejo Universitario.

Dentro del texto del reglamento, que es el que se está aprobando ahorita, está lo que hay que hacer en relación con los lineamientos de la Contraloría, porque esa

es una propuesta que está apegada a los lineamientos de la Contraloría General de la República.

Al terminar el procedimiento de concurso y antes de realizar el proceso del nombramiento definitivo, hay que remitir el expediente completo a la Contraloría para que ellos den una aprobación de todo el proceso y de la propuesta de los candidatos que quedan al final, para que después de eso proceda el Consejo Universitario a realizar el nombramiento.

Sí hay que hacer la publicación en la Gaceta, porque este concurso es público, no es interno de la Universidad, sino que es de participación de toda la ciudadanía, entonces tiene que estar publicado para que sea de conocimiento de todas las personas también de previo al concurso y sí, efectivamente todas las bases del concurso de acuerdo a lo que indica el mismo reglamento, tienen que estar aprobadas por el Consejo Universitario de previo al inicio del proceso de concurso.

Otra cosa que hay que considerar es que el plazo de los nombramientos que están a este momento, no son indefinidos, sino que tienen un fin, no mayor de 12 meses, entonces, el concurso debe de ser pronto para que no tengamos otra vez la vacante.

RODRIGO ARIAS: Buenos días, ¿cómo están?

VLADIMIR DE LA CRUZ: Buenos días.

RODRIGO ARIAS: Un cordial saludo a todas y a todos y a la comunidad universitaria. Me atrasé un rato por una situación que tenía que atender antes de la sesión.

Estaban viendo lo de la Contraloría. No sé cuáles fueron las dudas que doña Marlene planteó, pero ¿modifican la propuesta de acuerdo o no?

MARLENE VIQUEZ: No, en realidad eran solamente de forma, lo que quería era que doña Nancy nos ratificara lo que está en el reglamento, lo que nosotros habíamos aprobado y que quedara constando que la única inquietud que podría surgir cuando dice ahí "... lo que le corresponde a la Contraloría General de la República es la aprobación del concurso público...", entonces yo digo, -¿qué significa la aprobación del concurso público?-, es la terna o la nómina.

Sí tengo muy claro la parte final, pero ¿qué se entiende por la aprobación del concurso público? Esa es la parte en donde tengo dudas.

Y en la propuesta de acuerdo era que, dado lo que indica la Contraloría, no hace falta para mí, poner la palabra "definitivamente", si no nada más "Aprobar el Reglamento" y en el punto 3, "Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que presente a este Consejo Universitario lo antes posible...", nada más eso, porque esto es un concurso como muy bien lo indicó doña Nancy, donde tenemos que ser

muy cuidadosos con las fechas para no irnos más allá del año. Entonces que sea lo antes posible para que doña Liliana Picado le de prioridad, porque es un proceso largo.

RODRIGO ARIAS: Sí. Lo importante es que vayamos avanzando por etapas, hoy en día es aprobar el reglamento para que se den las otras dos acciones.

MARLENE VIQUEZ: Sí señor, pero haciendo esos cambios y que doña Nancy me aclare qué significa “aprobación del concurso público”.

RODRIGO ARIAS: Y le aclaró, ¿o no?

MARLENE VIQUEZ: Todavía no le he entendido.

NANCY ARIAS: Si me permite, le amplío. Hay que mandar el expediente completo a la Contraloría.

RODRIGO ARIAS: ¿El expediente de qué? Ahora soy yo el que tengo la duda. ¿De todo el proceso que realizamos aquí por medio de la oficina?

NANCY ARIAS: Sí, todo el proceso que hace Recursos Humanos, desde la aprobación del Consejo, todo el proceso hay que documentarlo y enviarlo a la Contraloría y la Contraloría verifica.

MARLENE VIQUEZ: O sea, doña Nancy, si le entiendo bien, en realidad lo que ellos quieren decir es la aprobación de todo el proceso llevado a cabo durante el concurso público.

NANCY ARIAS: Sí. De todo el proceso hay que enviar el expediente.

RODRIGO ARIAS: Tal vez Nancy, para ver si yo lo estoy entendiendo bien, yo lo veía así, cuando aquí hacemos un concurso de una jefatura o una dirección, Recursos Humanos finalmente hace un documento extenso que nos envía a nosotros con toda la historia de lo que pasó. Más o menos lo mismo, pero eso va a la Contraloría.

NANCY ARIAS: Exacto, más o menos lo mismo, pero con todos los respaldos, todo lo que se publicó, etc.

MARLENE VIQUEZ: Exacto.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo, con toda la documentación, todas las evidencias, está bien.

NANCY ARIAS: Exacto, así exactamente igual, antes de hacer el nombramiento hay que remitirlo.

RODRIGO ARIAS: Y la Contraloría revisa ese informe y nos dice, -está bien y la terna está bien- y nosotros nombramos de esa terna.

NANCY ARIAS: Exacto, nada más revisa que se haya publicado bien, que se haya dado participación, esas cosas, eso es lo que revisa la Contraloría y que las personas que quedan en la terna de verdad cumplan con lo que se publicó. No nos van a decir a quién nombrar ni nada, pero sí van a revisar todo eso.

RODRIGO ARIAS: No, pero sí valoran que la terna esté bien definida.

NANCY ARIAS: Exacto, sí señor, eso es.

MARLENE VIQUEZ: Así es, muchísimas gracias doña Nancy.

NANCY ARIAS: Con mucho gusto.

RODRIGO ARIAS: Entonces, aprobamos el acuerdo con las modificaciones mencionadas, quitando “definitivamente” y agregando “lo antes posible” en el tercer punto. Serían esos dos cambios. Entonces lo votamos con esas dos modificaciones, según lo propuesto. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2977-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 03 de agosto del 2023 (CU-2023-382), en el que se aprueba la propuesta de “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”, y se acuerda remitirla a la Contraloría General de la República para su aprobación definitiva.**
- 2. El oficio DFOE-CAP-1813 de fecha 21 de agosto del 2023 (REF. CU-863-2023), suscrito por el Lic. Carlos Morales Castro, gerente de área a.i. de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, aclara lo siguiente:**

“ (...)”

Al respecto, se aclara que el Órgano Contralor, como parte de sus funciones de fiscalización, no realiza aprobaciones de reglamentos de concursos públicos para el nombramiento del titular de plaza de auditoría interna y nombramientos interinos; por lo cual, es responsabilidad de ese Consejo aprobar definitivamente el citado reglamento.

En línea con lo anterior, se señala que en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República se *“...definen los estándares mínimos a observar en la atención a gestiones relacionadas con las actividades de auditoría interna en el sector público, sobre las cuales la Contraloría General de la República cuenta con facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices.*

En ese sentido, se destaca que de acuerdo con los Lineamientos en comentario, el Reglamento que se somete a aprobación del Órgano Contralor es el de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna y sus modificaciones. Por su parte, respecto del proceso de nombramiento a plazo indefinido del auditor interno, a la Contraloría General le corresponde la aprobación del concurso público y la terna o nómina resultante”

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”, la cual fue analizada por el Consejo Universitario en sesión 2977-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 03 de agosto del 2023 (CU-2023-382). Figura como Anexo No. 1 a esta acta.**
- 2. Solicitar a la Oficina Jurídica que proceda a realizar las gestiones correspondientes para la publicación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”, en el diario oficial La Gaceta.**
- 3. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que presente a este Consejo Universitario, lo antes posible, la propuesta de las bases de selección del concurso público de nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED, con fundamento en el reglamento citado. Dichas bases de selección deberán ser aprobadas por el Consejo Universitario, previamente al inicio del proceso del concurso público.**

ACUERDO FIRME



CU-2023-382.doc

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, hicimos una modificación de la agenda. Yo propuse que se tenía que ver como puntos prioritarios, el punto 19 de correspondencia, que es una nota de las organizaciones gremiales, porque es la angustia que tienen con relación al salario global, a pesar de que nosotros hemos sido muy transparentes en todos los acuerdos que hemos tomado, pero creo que merecen una respuesta.

RODRIGO ARIAS: Sí, hay que ver la nota y hay que preparar respuesta. Estoy totalmente de acuerdo.

MARLENE VIQUEZ: Sí. Luego, el otro punto es el 16, que es una solicitud respetuosa que hace la compañera Lucía Osorio, del Programa Audiovisuales, en relación con las mociones del V Congreso, dice: "Nota de la señora Lucía Osorio, productor audiovisual, referente a consulta sobre discusión y definición de mociones aprobadas en el V Congreso".

También considero que es importante, porque hay que informarle a la comunidad universitaria que, al menos el Consejo Universitario llevó a cabo una reunión taller con el Consejo de Rectoría ampliado, solo que eso no se hizo público, creo que entonces la próxima sesión que se tenga que hacer, debería ser pública, para que la comunidad universitaria se dé cuenta de que si se está llevando a cabo el análisis correspondiente de las mociones del V Congreso.

RODRIGO ARIAS: Sí, ahora vemos la nota para responderle también. ¿Y qué más cambiaron en la agenda?

MARLENE VIQUEZ: Esas dos nada más, porque dije que consideraba que era importante que usted estuviera presente en esos dos, entonces, como primer punto mientras usted llegaba, vimos el punto 9 del IGESCA, el de doña Hazel Arias, donde solicita una audiencia, me pareció muy importante y fue el único que ya aprobamos.

Don José María Villalta pidió también, que cuando usted estuviera presente, era importante que se refiriera a la negociación del FEES del 2024 para que nos informara en relación con eso.

RODRIGO ARIAS: Sí obviamente, en todo el proceso yo he estado informando de por sí, obviamente hoy tenía que hacerlo de nuevo.

MARLENE VIQUEZ: Y luego, iniciamos con los puntos de inclusión que consideramos que los podíamos sacar, pero que no afectaba que usted no estuviera presente.

RODRIGO ARIAS: ¿Y cuáles vieron?, ¿el de la Contraloría y algún otro?

MARLENE VIQUEZ: Nada más ese. Entonces, habría que devolverse al punto uno, la nota de los gremios y después el punto 19 y 16 de la señora Osorio.

RODRIGO ARIAS: Después de la Contraloría, pasamos a ese 19 y después al 16 y después seguimos con lo que ingresó hoy.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, así es.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas, no lo había indicado en la aprobación de la agenda, no sé si debería presentarse como una moción de orden, para ver los puntos 5 y 20 que están en la correspondencia general, el 5 es de las modificaciones presupuestarias, el 20 es del presupuesto de la Auditoría interna que en la propuesta de acuerdo, nos están dando plazo para el 15 de setiembre, y el punto 17 es una nota de la aprobación del presupuesto extraordinario, o sea, son puntos muy rápidos.

RODRIGO ARIAS: Sí, para sacarlos de agenda.

EDUARDO CASTILLO: Sí, correcto, el 5 y el 20, para remitirlos a la Comisión Plan Presupuesto.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo, entonces, después de los otros que mencionaron, veríamos esos.

EDUARDO CASTILLO: Exactamente. No sé si están todos de acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: De acuerdo con la moción de orden.

EDUARDO CASTILLO: Y de paso, ojalá veamos los puntos que se incluyeron ahora, donde está la licitación pública.

RODRIGO ARIAS: Entonces, seguiría el 19 de la correspondencia, para ponerlo en pantalla.

3. Solicitud de las asociaciones gremiales con respecto a la discusión del Salario Global Definitivo.

Se conoce la nota de fecha 21 de agosto del 2023 (REF: CU-859-2023), suscrita por los representantes de las asociaciones gremiales, a saber, los señores José Pablo Ramos Ulate, presidente de AFAUNED, Allyson Núñez Méndez, presidenta de APROFUNED y Carolina Somarribas Dormond, presidenta de UNED PRO, en la que solicitan al Consejo Universitario algunas consideraciones específicas con respecto a la discusión del Salario Global Definitivo dentro de la Universidad.

RODRIGO ARIAS: Es un oficio que envían algunos de los gremios, en relación con el salario global. Tiene fecha 21 de agosto del 2023. Si alguien nos ayuda a leerlo, Eduardo que le gusta leer.

EDUARDO CASTILLO: Con mucho gusto don Rodrigo. Este oficio dice:

“Solicitud de las asociaciones gremiales con respecto a la discusión del salario global definitivo.

Señoras y señores, Consejo Universitario.

Estimadas señoras y señores:

En condición de representantes de las asociaciones gremiales de la UNED, reiteramos nuestro rechazo a la implantación del salario global en nuestra Universidad, sin embargo, ante la posible imposición del salario global, consideramos imprescindible que ese tema se discuta cuanto antes y de la forma más participativa posible.

Considerando:

1. Que el artículo 35 del Reglamento de la Ley Marco de Empleo Público establece que las familias laborales, los puestos y las clases que las conforman, así como la columna salarial global de la familia correspondiente, deberían estar definidos para el 10 de septiembre 2023.
2. Que originalmente el Consejo Universitario en la sesión 2966-2023, celebrada el 19 de mayo del 2023, reconoció esta fecha al solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar la elaboración de la propuesta del salario global definitivo para la UNED, la cual según el acuerdo del Consejo Universitario entraría en vigor a partir del 10 de septiembre de 2023.
3. Que la implementación del salario global en la UNED tendría consecuencias de muy alto impacto en los salarios actuales y futuros de las personas funcionarias de la UNED, tanto en las que reciben salario compuesto como en las que recibirán salario global.
4. Que esta afectación ha sido reconocida por el mismo Consejo Universitario, al solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que elabore en conjunto con la Oficina Jurídica, una propuesta que, “mitigue” los efectos de la Ley 9635 y la Ley Marco de Empleo Público en los salarios compuestos de las personas funcionarias de la UNED.

5. Que el Consejo Universitario ha sido transparente al transmitir en vivo todas sus sesiones y divulgar a la comunidad universitaria los acuerdos que han tomado acerca del salario global.
6. Que originalmente el Consejo Universitario en sesión 2966-2023, tomó una serie de acuerdos en los que solicitaba la construcción de insumos y establecía una ruta clara para el avance en la discusión sobre el salario global en la UNED.
7. Que los plazos para la presentación de varios de estos insumos se encuentran vencidos, sin fechas de entrega claras.
8. Que en la construcción de estos insumos no se han integrado a las asociaciones gremiales.
9. Que el Consejo Universitario en sesión 2978-2023 celebrada el 10 de agosto del 2023, tomó acuerdos que parecieran condicionar el avance de la discusión sobre el salario global en la UNED al ritmo de avance del CONARE.
10. Que las modificaciones en las políticas institucionales en la UNED, incluida la escala de salarios, está a cargo del Consejo Universitario, no del CONARE.
11. Que la falta de cumplimiento de plazos y el atraso en la construcción de los insumos que fundamentaría la aplicación del salario global en la UNED, se alejan de la ruta planteada originalmente por el Consejo Universitario y crea incertidumbre en las personas trabajadoras.
12. Que a pesar de la relevancia de los insumos que vaya a aportar el RESU, existen aspectos del salario global que se podrían y deberían estar discutiendo.

Por tanto, con el objetivo de velar por el bienestar de la UNED y de sus personas trabajadoras, de la manera más respetuosa, realizamos al Consejo Universitario las siguientes solicitudes:

1. Que se integre a representantes de las acciones gremiales en los equipos de trabajo que se encuentran elaborando el “contexto técnico, jurídico y presupuestario”, la “propuesta del salario global definitivo”, la “propuesta de normativa que regule la implementación del salario global definitivo” y “propuesta que mitigue los efectos de la Ley 9635 y la Ley Marco de Empleo Público en los salarios compuestos de las personas funcionarias de la UNED.”
2. Que se solicite a la administración un estudio actuarial en que se visualice claramente como la implementación del salario global bajo distintos escenarios afectaría no solo los salarios actuales, sino el ritmo de crecimiento de los salarios de las personas trabajadoras de la UNED.
3. Que se contrate una asesoría jurídica externa que complemente los criterios jurídicos internos acerca de la aplicación del salario global en la UNED.
4. Que toda correspondencia que ingrese al Consejo Universitario relacionada con el salario global, (transitorio o definitivo), lleve copia o sea reenviada inmediatamente a las asociaciones gremiales.
5. Que las sesiones del Consejo Universitario en las que se analicen temas relacionados con el salario global, (transitorio o definitivo), sean presenciales, transmitidas en vivo y llevadas a cabo en espacios que

- permiten la asistencia de personas trabajadoras, por ejemplo, en el Paraninfo Daniel Oduber Quirós.
6. Que las sesiones del Consejo Universitario en las que se agenden discusiones y decisiones relevantes sobre salario global (transitorio o definitivo), no se realice en las dos ultimas o dos primeras semanas del año laboral, de manera que se promueva la mayor participación de la población universitaria, tanto en el seguimiento de las sesiones como en la presentación de recursos.
 7. Que las votaciones del Consejo Universitario de acuerdos relacionados con el salario global (transitorio o definitivo) sean nominales, es decir, que se deje constancia en el acta del voto de cada miembro del Consejo Universitario y de sus razones.
 8. Que por iniciativa del Consejo Universitario, se lleve a la Asamblea Universitaria Representativa el tema del salario global, para que esa instancia se pronuncie al respecto, previo a que el Consejo Universitario tome los acuerdos definitivos.

Atentamente,
José Pablo Ramos Ulate, presidencia AFAUNED
Allison Núñez Méndez, presidencia APROFUNED
Carolina Somarribas Dormond, presidencia UNEDPRO”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Eduardo por la lectura y también reconocerle a los gremios que hayan enviado esta nota manifestando sus preocupaciones sobre este punto. Yo ayer tuve una extensa reunión con representantes de estos tres gremios, más algunas personas adicionales.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Buenos días don Rodrigo. Buenos días, nuevamente a la comunidad universitaria.

Decir que recibimos con mucha atención, con mucho interés esta nota que presentan las organizaciones gremiales de la UNED, en mi caso también me han estado solicitando una reunión para ver estos temas, espero que podamos reunirnos la próxima semana, yo había propuesto unas fechas esta semana, pero parece que no logramos concertar la agenda y me interesa mucho poder conversar con ustedes y en general con la comunidad universitaria sobre este tema, pues muchos de los temas que se plantean en la nota los comparto, comparto la preocupación, comparto la necesidad de que se dé más participación a la comunidad universitaria en la discusión que se está dando o que se va a dar sobre la propuesta técnica en relación con el salario global, que también es una propuesta que tiene implicaciones políticas, que tiene implicaciones sobre los derechos de las personas trabajadoras y que entonces, como en general debe ser la negociación salarial, con participación de todas las partes.

Creo que aquí lo que se puede aprobar es un acuerdo, una normativa que debe concebirse así como se concibe cualquier otro espacio de discusión sobre el régimen salarial y que es necesario que tenga más participación, yo sé que la administración no ha estado cerrada a dar esa participación, no estoy diciendo

eso, pero creo que se puede como formalizar más esos espacios de participación de las personas representantes de las y los trabajadores de la institución.

También he estado recibiendo comunicaciones de personas trabajadoras de la UNED que no necesariamente se oponen al salario global, sino que expresan su inquietud por la gran desigualdad salarial que se puede estar generando con las personas que tienen el salario compuesto, por los transitorios y la forma tan torpe, tan equivocada en que se manejó este tema en la Ley de Empleo Público, pues como hemos hablado aquí, hay un transitorio que en mi opinión es perverso, violatorio de los derechos laborales, violatorio del derecho constitucional a la igualdad salarial, que impide que las personas que tengan su salario compuesto inferior al salario global que se fije para nuevas contrataciones, puedan trasladarse al salario global.

Entonces, por ejemplo, he recibido comunicaciones de funcionarios de la UNED que me dicen, -mire, yo tengo 6, 7, 8 años de trabajar en la institución, mi salario tomando en cuenta anualidades y todo esto es tanto, y según la propuesta preliminar de salario global, el salario que va a quedar para mi mismo puesto, es mayor en forma significativa, y yo tendría que pasar más de 20 años, para poder alcanzar con el salario compuesto, ese salario global que se va a fijar inicialmente para nuevas contrataciones-.

Esas desigualdades salariales, no podemos permitir las, tenemos que tomar acciones para evitar que esa situación se de, es decir, si se va a implementar el salario global, que no se generen esas desigualdades tan marcadas y cuándo se determine, el salario global realmente debe ser más alto, es decir, uno partiría que si el estudio del salario global se hace bien y se concluye que el salario de contratación de una nueva persona funcionaria es mayor que lo que ganan con pluses salariales las personas que tienen varios años de trabajar en la institución, quiere decir que se está comprobando que esas bases salariales estaban desactualizadas y que hay que corregir esa situación, porque esas personas que ganan mucho menos con más antigüedad, no estarían ganando el salario justo para su categoría de trabajo.

Yo sé que el tema es complejo y que están esos transitorios tan nefastos de la Ley de Empleo Público, pero también creo que podríamos arrojar luces si se investiga lo que han hecho otras instituciones, incluso lo que ha hecho el propio gobierno.

Cuando entró el actual gobierno, no sé si ustedes se acuerdan, que el presidente Chávez de un solo plumazo, les duplicó el salario, les aumentó el salario a sus ministros, ¿se acuerdan?, en ese momento yo me di a la tarea de investigar el asunto porque me llamó mucho la atención, ¿cómo es que aquí le aumentan de un solo plumazo el salario a los ministros?, pero el resto de trabajadores del país tienen el salario congelado y nos dicen que no se puede aumentar por la regla fiscal y ahora con la Ley de Empleo Público y todas las leyes que cayeron como las siete plagas de Egipto sobre el salario de las personas trabajadoras, y entonces en ese momento lo que descubrimos es que el portillo que usó el

gobierno para poderle duplicar o aumentar significativamente el salario a sus ministros, fue que no lo plantearon como un aumento salarial tradicional, sino como una revisión de la base, como una revisión basada en estudios técnicos de la base, o sea, ellos llegaron a la conclusión de que la base salarial estaba desactualizada y por eso hicieron ese ajuste y no lo plantearon como un aumento salarial.

Entonces, a mí me parece que ahí hay como una pista y podríamos aplicar aquello de que “lo que es bueno para el ganso, es bueno para la gansa”, o sea, tal vez la institución podría encontrar alguna forma de hacer algo parecido, garantizar que en un plazo razonable, se ajusten esas bases desactualizadas, de manera que en un plazo razonable, que no sean 20 años, que sea menos, los salarios compuestos que queden por debajo del salario global, si no se les permite pasarse al salario global, por lo menos se ajusten de manera que terminen siendo similares en un plazo más corto a los salarios globales que se fijen.

Ojalá que encontremos la forma en el ejercicio de la autonomía universitaria, porque ese es uno de los problemas que más está preocupando.

Yo por lo menos las comunicaciones que he recibido, sí hay mucho temor de cómo va a impactar el salario global, pero la preocupación fundamental que he percibido de las personas funcionarias de la UNED, es esa desigualdad salarial que se estaría generando y cómo podría la implementación del salario global frenar la posibilidad de que se hagan ajustes más realistas de esos salarios que están desactualizados.

Ahí lo dejo, porque creo que es un tema, obviamente tiene una parte técnica, pero creo que es un tema al que habría que ponerle particular atención dentro de todos los otros puntos que nos plantean los gremios. Gracias.

MARLENE VIQUEZ: Yo agradezco la nota que han enviado los gremios a este Consejo Universitario, expresando con toda la transparencia las preocupaciones y la incertidumbre que tienen con respecto al tema del salario global. Me parece muy válida las inquietudes que ellos están expresando, y también muy válidas las solicitudes que están presentando.

Debo decir, y don Rodrigo recordará acá, que el Consejo Universitario en enero del 2020, producto de una propuesta que esta servidora hizo antes de que se aprobara la Ley Marco de Empleo Público, presentó precisamente una propuesta para que se mejorara las bases salariales de la UNED, el acuerdo está ahí, le voy a decir a Paula que se lo mande a don José María, porque va un poco dentro de la línea de lo que él está proponiendo, o sea, era adelantarnos para que se mejoraran las bases salariales y se bajara la anualidad. Ahí se hablaba de los estudios actuariales y cómo se podían mejorar antes de que ingresara la Ley Marco de Empleo Público, porque ya la veíamos venir y sin embargo, eso no se logró concretar. Finalmente lo que se hizo fue que se bajó la anualidad, pero las bases salariales nunca se mejoraron y ahí es donde está la gran preocupación

que expresa hoy don José María, que yo comparto plenamente y que si bien es cierto, como él lo dice, esto es un asunto de carácter técnico, que lo tengo claro, también creo que para tranquilidad de todas las personas trabajadoras de la UNED, se debe de brindar toda la información posible, creo que el Consejo hasta el día de hoy ha sido sumamente transparente y ellos lo reconocen, en relación con todos los acuerdos que ha tomado.

Sí considero que es necesario que en la propuesta de acuerdo que se vaya a tomar, destaquemos el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2978 que ellos mencionan, que fue la sesión del 10 de agosto.

En esa sesión nosotros recibimos un informe ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la propuesta del salario global definitivo y doña Ana Lorena nos indicó en ese oficio, que es el ORH.USP. 2023.4740 de fecha 08 de agosto del 2023 (REF.CU-813-2023), que el 21 de agosto va a tener una reunión en el CONARE, en la subcomisión de directores.

A raíz de esa fecha, ella le solicita al Consejo que le de un plazo para establecer las fechas más realistas que ya habían sido acordadas por el Consejo Universitario, porque efectivamente, nosotros en este acuerdo lo único que hicimos fue extender la aplicación del salario global hasta el tercer cuatrimestre, pero no dejamos sin efecto todos los demás acuerdos anteriores, sino que estamos esperando la nota para el 28 de agosto de doña Ana Lorena, porque en el punto 2) le decimos, "Solicitar a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, que a más tardar el 28 de agosto del 2023, una vez que haya llevado a cabo la reunión en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), según indica en el oficio ORH.USP. 2023-4740 de fecha 8 de agosto del 2023, proponga a este Consejo Universitario los plazos reales para el cumplimiento de las restantes etapas para la definición del salario global definitivo, cuya aprobación deberá realizarse a más tardar...", eso no significa que va a ser el 30 de noviembre, o sea, puede ser a más tardar, pero razón tienen los gremios al preocuparse y decir, -bueno, si lo dejan en las últimas semanas, no tenemos opción de poder valorar en realidad qué es lo que está analizando el Consejo Universitario y qué es lo que va a aprobar-.

Dice "a más tardar el 30 de noviembre del 2023", así que yo esperarí que doña Ana Lorena más bien no ponga esa fecha, pero ya eso en octubre, debería de estar hecho para que los gremios puedan tener conocimiento y no solo los gremios sino todas las personas trabajadoras de la UNED.

Aquí se indica, "... a su vez, invitar a la señora Carvajal Pérez a la sesión del Consejo Universitario que se llevará a cabo precisamente el jueves 31 de agosto del 2023, para que exponga dicha propuesta, de modo tal que pueda ser conocida y analizada por este Consejo Universitario."

En otras palabras, considero que es necesario que a la hora de responder a los gremios que están suscribiendo esta nota, se les ponga como considerando, no

solamente los dos acuerdos anteriores que han sido de conocimiento y divulgado a la comunidad universitaria, sino además que se transcriba el acuerdo tomado en la sesión 2978-2023, artículo III-A, inciso 8) celebrada el 10 de agosto, en particular el punto 2), donde se le solicita a doña Ana Lorena que debe hacer llegar este informe para que el Consejo pueda valorar cuáles van a ser las fechas reales y ya pues hablar con ella para ver de qué manera tenemos que considerar también esta preocupación de los gremios.

Me parece que la participación que piden los gremios también es necesaria para tranquilidad de todas las personas funcionarias y que se haga de la mejor forma. Efectivamente, doña Ana Lorena en ese informe ejecutivo que nos mandó, nos indica que está respetando lo que indicó el Consejo Universitario, que el transitorio décimo primero no se aplicará en la UNED, ese transitorio odioso o perverso como lo indica don José María, no tengo ningún problema de que las votaciones del Consejo Universitario sean nominales en estos temas, las sesiones del Consejo son públicas, las personas pueden darse cuenta cuál es el criterio que tiene cada uno y no tengo ningún problema de expresar y dar las razones del porqué considero algo cuando tenga que votar sobre el salario global y la propuesta que está haciendo don José María, me parece fundamental, que si doña Lorena nos está escuchando, pues también lo tenga a bien.

Por qué digo esto?, voy a ser muy clara, el artículo 20) de la Ley de Creación de la UNED establece con claridad que existirá un reglamento en el cual el Consejo Universitario o la Junta Universitaria, se creará para establecer la carrera universitaria o la relación que se da con la institución. Esto es lo que hoy conocemos como el Estatuto de Personal de la UNED y cualquier persona que pueda ver la normativa institucional, puede tener claro de que el Estatuto de Personal en su artículo 2), es claro cuando indica que, y lo voy a leer textualmente para no equivocarme, donde establece “El presente Estatuto se aplicará a todos los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia ligados a esta por una relación de empleo.”

Entonces, yo digo, -si el artículo 2) establece esto, a la hora de crear una normativa, pareciera que vamos a tener dos Estatutos de Personal en la UNED, con la Ley Marco de Empleo Público-, el asunto está que eso iría en contra de alguna manera, y aclaro que es desde la mirada mía, no estoy diciendo que así sea, del artículo 20) de la Ley de Creación de la UNED, que establece con claridad que la Junta Universitaria, que no le dio tiempo, pero lo que hizo después el Consejo Universitario que se aprobó en el año 84, emitió un reglamento especial que regulara la carrera personal docente y administrativa de la institución.

O sea, aquí está establecido una ley entre jerarquías de leyes o la Ley Marco de Empleo Público, por este artículo 20) de la Ley y que además en el pronunciamiento que dio en su momento la Procuraduría General de la República, reconoció que en la UNED existe un reglamento especial que le da esa potestad al Consejo Universitario, de establecer ese Estatuto y los reconocimientos salariales, etc.

Y por otra parte, hay algo importante que yo quiero dejar manifiesto y es el hecho que el artículo 15 del Estatuto de Personal, que es muy claro también para mí, habla de la acción de personal y lo leo:

“La Acción de Personal es el instrumento legal en el que se hace constar cualquier acto de decisión que afecte a la persona funcionaria en su relación de empleo con la Universidad. Sin embargo, para la autorización, trámite y comunicación de vacaciones e incapacidades, existirán fórmulas específicas que tendrán valor y surtirán efecto como acciones de personal. Cuando el acto deba ser justificado, se hará una resolución que se notificará con la acción de personal respectiva. La acción de personal deberá llevar una numeración secuencial, de la que se mantendrá un libro de control a cargo de la Oficina de Recursos Humanos. Toda acción de personal se comunicará a la persona interesada, con constancia de recibida. / Las acciones de personal serán aprobadas y firmadas por la persona que ejerza el cargo de la Vicerrectoría respectiva, según sea la dependencia adscrita. En el caso de las dependencias pertenecientes a la Rectoría, serán firmadas por la persona que ejerza el cargo de Rectoría. La firma de las acciones correspondientes a la aplicación de un beneficio o incentivo a la persona que ejerce la Rectoría, serán firmadas por la persona que ejerce la Vicerrectoría Ejecutiva.”

Esto con la última reforma que se hizo. Lo importante acá es que hay personas con salario compuesto que tienen una acción de personal en el cual fueron nombradas bajo las reglas de este Estatuto de Personal y que establece una serie de regulaciones que conllevan la carrera universitaria, que conllevan el aumento por inflación, las jornadas laborales, etc. Todo está regulado en este documento.

Con la Ley Marco de Empleo Público, pareciera que de alguna manera o de un porrazo, como decimos aquí, están violentando la autonomía universitaria nuestra y en particular esta norma que es la que establece la relación de empleo.

Entonces, esta incertidumbre que tienen las personas funcionarias de la UNED es muy clara, y yo a veces me pregunto, -¿puede una ley romper una acción de personal como la que tiene doña Maureen Acuña en este momento como encargada de una carrera o la de doña Catalina como comunicadora?-, porque el transitorio decimo primero eso es lo que pretende, que de un momento dado, la persona tiene que ser trasladada, y creo que eso implicaría una indemnización, no soy abogada, pero eso implicaría una indemnización a las personas trabajadoras y ponerlas a jugar con otras reglas, porque la ley no puede pasarle por encima a una relación, es un corte de manera particular.

Por eso me parece muy bien la propuesta que hace don José María y en el acuerdo que tomó el Consejo Universitario está el fundamento, ahí se habló del estudio actuarial y se habló de que era necesario la actualización de las bases, don Rodrigo recordará, así que aquí la única limitación que tenemos es la regla fiscal, pero se puede ir haciendo paulatinamente para buscar ese mecanismo de actualización y que vaya a mitigar los efectos que tiene la Ley 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, porque los que se van a ver beneficiados con el salario global

definitivo, me temo que son los puestos de las grandes jerarquías, las direcciones, las jefaturas, etc., pero no podemos olvidar que esto es una Universidad y por lo tanto en la Universidad, el sector académico debe crecer, publicando, generando conocimiento, etc., en las actividades sustantivas de la Universidad, y eso tiene que ser valorado en la carrera universitaria.

Por otro lado, también apelo al artículo 34 de la Constitución Política, de que ninguna ley puede afectar para atrás a las personas funcionarias, sería solo para adelante, pero el asunto está en que esta ley como que dice que es para adelante, pero resulta que también se devuelve para atrás, entonces de ahí esa ambigüedad.

En síntesis, mi propuesta para esta nota que mandan los gremios es simplemente darla por recibida, acoger las peticiones con los considerandos que dije, que fue los dos primeros acuerdos que se tomaron, tercero, hacer la transcripción de lo que se le solicitó a Ana Lorena e indicarles que este Consejo está anuente a dar la mayor participación en todas las discusiones que se tengan sobre el salario global y que una vez que tengamos la nota de doña Ana Lorena con el informe correspondiente, este Consejo estará tomando los acuerdos pertinentes para atender también parte de la nota que hoy nos están enviando los gremios. Muchas gracias, señor rector.

CATALINA MONTENEGRO: Buenos días a la comunidad universitaria. Primero quiero agradecer muchísimo a AFAUNED, UNEDPRO y APROFUNED, por todo el proceso que ellos están liderando, trabajando de manera conjunta, segundo, generando insumos, haciendo análisis, haciendo proyecciones, buscando salidas, buscando espacios de diálogo, contactándonos a nosotros, mandando esta nota aquí al plenario, conversando con las personas funcionarias que tienen preocupaciones, aglutinando, digamos, espacios de análisis que creo son fundamentales en este momento, en este contexto, porque definitivamente la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la Ley de Empleo Público, el contexto de un gobierno que está cuestionando y no cumpliendo con los presupuestos establecidos constitucionalmente para la educación, poniendo a las universidades, digamos a lo interno a enfrentarse a competir de alguna manera, cosa que hay que reconocer que hemos manejado de manera desde CONARE muy hábil y muy bien, como somos universidades públicas.

Un país que no está fuera de un mundo en el que los estados sociales de derecho se debilitan con muchísima velocidad, los derechos humanos, el acceso a la salud, a la educación, al ambiente sano, al trabajo digno, todo este proceso de precarización laboral que no podemos negar, el desempleo y subempleo, las nuevas jornadas explotadoras de trabajo, estos escenarios donde vamos a tener que tener varios trabajos para vivir, pero no solo en el sector empresarial, con las aprobaciones, sino también sector público, o sea, si nosotros en este momento no nos cuidamos y no hacemos las reflexiones que hay que hacer, las propuestas pertinentes, no defendemos la autonomía y no defendemos nuestra capacidad propia como universidad de hacer propuestas, que no deteriore en el largo plazo la

calidad de nuestros servicios y las condiciones laborales de las personas que trabajan con nosotros, va a ser tarde luego.

Al margen de todos los esfuerzos que se hacen, a nivel de CONARE para todo lo que tiene que ver con la propuesta, la UNED tiene que tener su propuesta propia, nacida de estos espacios de conversación, de estas propuestas como las que hoy nos están haciendo los 3 gremios aglutinados, unidos.

¿Qué aspectos a mí me preocupan? Obviamente, tenemos una normativa institucional, doña Marlene lo plantea muy bien, tenemos instancias con distintos rangos a lo interno de la UNED, con competencias, esta nota nos está permitiendo visibilizar otros escenarios como sería el de la Asamblea Universitaria Representativa, se ha conversado, don Vladimir lo planteó cuando tuvimos la visita del representante de los gremios en este plenario, el tema de la convención colectiva y todas las posibilidades que podríamos como estrategia ir desarrollando a lo interno de la Universidad.

Ya este colectivo había presentado una serie de peticiones cuando nosotros discutimos el salario global transitorio, quizá no fueron incluidas y quizá como ahora estamos en la discusión del salario global definitivo, es el momento de valorarlas una a una, creo que las propuestas son atendibles, son concretas, el trabajo conjunto, la participación de otras voces de expertos, de técnicos de funcionarios en estos procesos pueden enriquecer muchísimo lo que estamos teniendo que enfrentar en este momento, el tema del estudio actuarial que visualiza la implementación de los escenarios es necesario para tomar decisiones, este Consejo requiere muchos apoyos técnicos, no solo los criterios legales y los criterios técnicos que puedan derivarse de la propia Oficina de Recursos Humanos, sino todos los criterios necesarios desde la perspectiva de los datos, de los análisis, también requerimos tener para tomar las decisiones el panorama, cuántos funcionarios tenemos, en qué condiciones están, como están contratados, esta información que hemos venido ya solicitando y que también al menos yo siento que es un mejor momento porque tenemos por lo menos entregado informes de qué es lo que está pasando.

Doña Ana Lorena abierta también a consultas, incluso, a reunirse con las personas funcionarias y los gremios para ir conversando nuestra propuesta. La solicitud de presencialidad en las sesiones, creo que es totalmente posible y que podríamos valorarlo. También, el tema de los tiempos, esto es algo que sí me preocupa muchísimo, cómo podemos asegurar que las propuestas de lo que vaya a hacer el salario global definitivo las tengamos a tiempo para que nosotros como consejales las podamos conocer, pero también para que estos sectores puedan participar a hacer sus observaciones y que como conjunto universitario y eso me gusta muchísimo, como del impronta que tienen los gremios en este momento, una impronta de trabajar de manera conjunta, de hacer una propuesta UNED, de usar la creatividad, de usar, obviamente, todas las herramientas legales, jurídicas, la normativa interna y demás, para poder dar el mejor paso que se pueda dar, para poder asegurar una continuidad en el tiempo de la UNED, tanto presupuestaria

como desde la perspectiva de las condiciones laborales de las personas funcionarias.

Los acuerdos que hemos tomado aquí nos dejan con poco tiempo para poder realmente trabajar en esta propuesta, muy cerca del fin de año, entonces, deberíamos de valorar cómo hacemos para ir teniendo borradores de la propuesta, con el fin de ir apoyando y mejorando. Tengo que reconocer que muchas personas que tienen puestos de decisión, puestos complejos en la UNED también están atiborradas de cosas, tienen muchísimo encima y a veces la realidad nos va pidiendo respuesta y no nos da el espacio para diferenciar de lo urgente, de lo importante, y aquí los gremios en su nota están remarcando con marcador, pongámosle atención a todo esto y creo que este Consejo tiene que seguir teniendo una actitud de apertura, de conversación, sobre todo también de reconocimiento de lo que nosotros requerimos para tomar decisiones y parte de lo que requerimos también, es la participación de los distintos sectores de la Universidad en las conversaciones, en las discusiones y en las propuestas que podamos tener.

Eso es lo que quería plantear, sobre todo quisiera ver parte de lo que planteaba doña Marlene, de acusar recibo de esta nota y darle respuesta a cada uno de los puntos, cómo podríamos nosotros hacer para asegurar el tema de los tiempos, que es uno de los puntos de la nota, que son los que más me preocupan, porque estamos ya contra el tiempo, debería ser ya que tuviéramos la propuesta para poder realmente tener el espacio de analizarla, socializarla y demás. Eso sería, gracias don Rodrigo.

OSVALDO CASTRO: Voy a ser más conciso. Con lo de los gremios tenía una reunión el viernes 18, me parece, pero se logró cancelar y estoy a la espera de que me la vuelvan a replantear y con todo gusto la voy a aceptar. Entonces, con lo que podamos ayudar a los gremios, con mucho gusto.

Con lo de los salarios, siempre lo he dicho, fue una de las formas para poder seguir, es como una equiparación salarial con respecto a las otras universidades públicas.

Lo que estoy proponiendo tal vez está un poco lejano al contexto, pero podría seguir una actualización de un artículo del Estatuto de Personal para lograr tener una previsión de la base salarial, y para eso se necesita más recursos, lógicamente para lograr ese objetivo, como lo digo, no sé si es posible o no.

Y con lo demás de la nota de los gremios, por ejemplo, con las sesiones presenciales, yo creo que siempre he estado anuente a poder hacerlo, siempre he venido a todas las sesiones del Consejo, ahora habrá cambios, entonces igual, eso más la iniciativa de los gremios y ojalá lograr consensos siempre y cuando se pueda cumplir bajo los diferentes estándares que tengamos. Muchas gracias don Rodrigo.

CARLOS MONTOYA: Buenos días don Rodrigo y todos los demás compañeros miembros del Consejo Universitario y de la comunidad que nos sigue a través de los medios digitales.

Es importante, ver la movilización que se ha venido dando en los últimos días por medio de correo electrónico y redes sociales de un grupo de funcionarios preocupados pertenecientes a algunos de los gremios, porque no son todos lastimosamente, hay una ausencia del sindicato, que no se manifiesta, pero yo resalto el trabajo que han venido haciendo los compañeros de los gremios.

Justamente, la semana pasada me correspondió tener una reunión con ellos, también a la cual creo que han invitado a cada uno de los miembros de este Consejo Universitario, algunos ya hemos logrado reunirnos y conversar con ellos respecto a algunas de las dudas que plantean en este documento que nos envían, que son muy válidas. A raíz de esto, el día miércoles en la sesión que me corresponde coordinar de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, tomamos un acuerdo para que el próximo miércoles puedan ser invitadas las personas representantes de los gremios a la comisión, porque vamos a tener la participación de la jefatura de la Oficina Jurídica, justamente, a raíz de los temas que se han venido dando acá en el Consejo que tiene que ver con los temas de inconstitucionalidad, las notas donde ellos nos envían las consultas que tienen y a raíz también del comunicado que recibimos el 10 de agosto por parte de la Oficina de Recursos Humanos, referente al trabajo que se estaba realizando en CONARE.

Creo que hay dudas muy válidas por parte de ellos y nosotros como miembros del Consejo y participantes de esa comisión también, al no ser expertos en el tema del punto de vista legal o jurídico, creo que lo más conveniente es tener la participación de quienes sí representan la parte jurídica de la Universidad, y nos puedan evacuar las consultas y dudas que tengamos todos de una forma participativa en esta comisión.

Entonces, quería informar eso porque el día de hoy o mañana se le está haciendo llegar la invitación a los miembros o las personas que están participando activamente en este tema a nivel institucional.

Lo otro es que, producto del acuerdo que tomó este Consejo Universitario donde se solicitaba que se realizara el estudio jurídico, presupuestario y técnico de Recursos Humanos, sería importante que en el momento que doña Lorena nos haga la entrega de la información que se le solicitó, ojalá pudiéramos tener acompañamiento también de esa parte, porque en la sesión que se nos envía la documentación, únicamente viene la respuesta de parte de Recursos Humanos, no tenemos respuesta o por lo menos el criterio en conjunto de esas tres instancias.

Básicamente, a la espera de poder seguir teniendo más información para tomar las mejores decisiones, hay muchas dudas a nivel institucional con respecto al tema de definición de salarios, esperemos que se puedan resolver desde el punto de vista técnico, legal y demás, para que haya una tranquilidad por parte de los

funcionarios y sepamos básicamente cuáles van a ser las formas en las que se va a seguir abordando el tema de carácter institucional.

No tengo ningún inconveniente en que se hagan sesiones presenciales tampoco, ni tengo ningún inconveniente en que mi voto sea público y si tengo que justificarlo, estoy de acuerdo en que eso se haga de esta manera también. Por lo tanto, sería eso, básicamente señor rector, muchas gracias.

OSVALDO CASTRO: Yo también no tengo ningún problema de ejercer el voto público.

MAUREEN ACUÑA: Buenos días a toda la comunidad universitaria. Mucho han dicho todos los compañeros lo cual comparto, muy importante lo que dicen los gremios, fui parte de la AFAUNED cuando existía la APROUNED por muchos años y cuando era las negociaciones salariales nos reuníamos en nada en la Rectoría junto con el rector y ahí negociábamos y hablábamos. Creo que es muy importante toda esta participación que tienen que tener los gremios en esta situación, en esta conformación y estipulación de los salarios.

Hay unas leyes, como la Ley Marco de Empleo Público que nos está afectando como Universidad y que son de acatamiento obligatorio y tenemos que acatarlas.

Me parece muy importante compañeros del Consejo, tener una comunicación más abierta con ellos en esa sesión presencial que dicen, y que ellos participen en esa sesión cuando se vaya a ver este tema, porque son temas muy sensibles para todos los funcionarios, para nosotros también y eso nos afecta, a alguna gente le va a afectar como a los nuevos funcionarios y es un análisis que tenemos por delante, estamos esperando los estudios técnicos para tomar las mejores decisiones y creo que es muy importante la apertura, siempre hemos sido un Consejo Universitario muy transparente, hemos tenido apertura, igual en las comisiones, apertura a los compañeros de otras instancias académicas para resolver o para analizar temas que estamos viendo en cada una de las comisiones y creo que eso nos ha caracterizado como Consejo Universitario, la transparencia en todos los temas.

Me parece que en este tema también tenemos que mantenernos así y siempre lo hemos hecho y me parece muy bien esa propuesta que ellos solicitan de esa sesión presencial, no tendría ningún problema, es importante que estén ellos porque han hecho muchos análisis de la normativa y nos pueden aportar muchas cosas para tomar las mejores decisiones para todos, que es para toda la Universidad.

Muchas gracias a los gremios por todo ese análisis que han hecho y que también nos dan luces para tomar las mejores decisiones como Consejo Universitario, de la mano de la parte técnica de Recursos Humanos. Y cuando tengamos ese reporte técnico, ese informe técnico de la Oficina de Recursos Humanos, es muy

importante que estén los gremios ahí para tomar las mejores decisiones para la Universidad. Gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Voy a referirme también a ese documento de los gremios.

Como les comenté hace un rato, ayer tuve una extensa reunión con todas las personas de presidencias de gremios y algunas personas adicionales que estaban invitadas. Fue muy bonita la reunión, sinceramente creo que permitió ampliamente abordar diferentes inquietudes.

Ahora bien, es importante que también como Consejo Universitario le demos una respuesta a la solicitud que nos presentan hoy mediante el oficio que se leyó al inicio de esta parte de la sesión.

Yo voy a guiarme en primer lugar, por las solicitudes concretas que presentan las personas de los gremios para no divagar con un discurso que va de un lado a otro, sino para concretamente referirme a esos puntos.

Dice “que se integre a las asociaciones gremiales al análisis de lo que tiene que ver con salario global definitivo...”, etc., tomando en cuenta, además, la disposición que ya se ha manifestado desde acá, de buscar las maneras, en plural, de mitigar los efectos de la Ley 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, sobre los salarios compuestos de las personas de la UNED.

Es importante ver este punto final cuando hablamos de esa primera solicitud de los gremios, porque el salario global definitivo que se vaya a acordar, recordemos que es para las personas de nueva contratación, además que provengan de afuera del sector público, no es para quienes ya trabajamos en la UNED que estamos bajo esta figura contemplada en el Estatuto de Personal de salarios compuestos, por eso la disposición que ya se externó incluso en un acuerdo de buscar legal y técnicamente las maneras mediante las cuales se puedan brindar efectos negativos a las personas que estamos bajo la figura de salario compuesto.

Eso lo solicitan, pidiendo además participación en el proceso de las definiciones correspondientes, creo que es totalmente válido porque aquí se está abordando un tema tanto técnico como legal que modifica condiciones de contratación para el futuro de la Universidad, tema en el cual me parece que es totalmente válido, que es prudente ,que es conveniente, que participen los gremios, incluso, el sindicato como instancia que también tenemos dentro de la Universidad, aunque no venga firmando la nota, porque creo que debe ser amplia esa participación, hasta otras personas que no están en los gremios podríamos darle la oportunidad de participar.

Ahora bien, vengamos al procedimiento que tiene la Universidad cuando se reciben propuestas de esa índole, se pueden hacer sesiones en las que participen representantes de estos diferentes gremios, pero no pasa mucho más después de esa participación, porque normalmente lo que hacemos cuando se vienen

propuestas complejas de esta naturaleza y otras, es que van a una comisión de las que tiene el Consejo Universitario, en este caso, podríamos pensar que van a la Comisión Plan Presupuesto eventualmente, o a la Comisión de Asuntos Jurídicos y sabemos que hay un mecanismo establecido en nuestro Reglamento del Estatuto del Consejo Universitario que promueve una consulta, primero, a la instancia técnica, luego a la comunidad, pero luego las observaciones de la comunidad se procesan dentro de la comisión y se da respuesta a las diferentes propuestas que se reciben, pero la participación queda limitada a que las personas o los grupos colectivos envíen, recomendaciones, sugerencias, observaciones, creo que a ese primer punto que los gremios nos plantean sea efectivo en el momento en que tengamos documentos ya sea del salario global definitivo o de cambios en la normativa nuestra, deberíamos de habilitar una o dos, no sé, habrá que verla en su momento, comisiones especiales mixtas del Consejo Universitario, en las cuales estarán representantes del Consejo Universitario, pero también representantes de los gremios y de la comunidad universitaria, donde se elaborarían los dictámenes que correspondan, creo que aquí la figura a la que tenemos que acudir, alguna vez se ha usado, pero ha sido muy esporádica en la historia de la UNED, es la figura de una comisión mixta, Consejo Universitario y comunidad para analizar temas de esta envergadura que realmente lo ameritan.

Esa sería mi propuesta y respuesta al primer punto, partiendo de que antes de que se llegue a esta etapa del Consejo Universitario, también es la etapa de análisis de la administración, les planteaba ayer tener mesas de trabajo en las que discutamos con documentos sobre la mesa, eso sí, qué es lo que se estaría revisando, planteando y elevando a conocimiento del Consejo Universitario, cuando corresponda.

Entonces sí, una respuesta directa a ese primer planteamiento, habilitar mesas de trabajo en la parte previa al Consejo Universitario en la parte de la administración y luego, en el proceso propio del Consejo, que aprobemos la conformación de comisiones especiales mixtas que revisen esos temas porque son realmente de mucha relevancia, mucha trascendencia y ameritan una construcción más conjunta entre las partes.

El punto dos dice, que se solicite un estudio actuarial, los estudios actuariales son importantes, pero todavía hoy no se puede realizar, no tenemos una base sobre la cual realizar el análisis de diferentes escenarios, pero también para tranquilidad de las personas de los gremios, desde CONARE con la Comisión de Recursos Humanos se ha venido viendo la posible contratación de un estudio actuarial para todas las universidades, lo cual además, pues nos reduce a nosotros el tener que asumir el costo del estudio actuarial, porque estaría conjuntamente desde CONARE, pero evidentemente para cada universidad por separado. Ahí lo que tendremos que ver con mucho cuidado cuando se definan esos escenarios, es la definición de las variables que contemplarían unos u otros escenarios, recordemos que allá como en el año 2016 o 2017, yo no estaba aquí en la UNED, pero después me correspondió en la última parte, cuando llegué al Consejo Universitario a finales del 2017, había un estudio actuarial que hizo la Escuela de

Matemática para cada universidad que se había contratado desde CONARE, el cual analicé con cuidado en esa oportunidad y sí vi que había variables que desde mi punto de vista no respondían absolutamente a la realidad y entonces, llevan a conclusiones equivocadas en los resultados finales, pero en este punto dos, para no desviarme de lo que solicitan los gremios, los estudios actuariales se van a hacer, espero que lo podamos hacer desde CONARE de manera integrada para que además haya cierta uniformidad en los mismos y que se hagan además, con recursos desde CONARE, pero en el momento que tengamos las condiciones, la información, los insumos para que se hagan buenos estudios actuariales.

El punto tres dice que se contrate una asesoría jurídica externa, esa posibilidad siempre ha existido en la Universidad, confío plenamente en los dictámenes que en esta materia nos ha hecho doña Ana Lucía Valencia y la Oficina Jurídica, pero particularmente ella como jefe de la oficina y además como especialista hoy en día en derecho constitucional, lo cual no quita que en un momento que sea necesario, se pueda complementar si fuera así el criterio que ella nos externe, ese es un punto que tendríamos que analizarlo cuando corresponda, creo que hoy en día nos estaríamos adelantando al tiempo y los dictámenes de ella me parece que han sido sumamente bien ajustados al contexto, a la normativa y al ámbito legal en el que tienen que analizarse estos temas. Ahora bien, eso no quita que los gremios puedan tener sus propios asesores legales que analicen la situación y podríamos contrastar desde el punto de vista, posiciones diversas.

El punto cuatro dice que, toda correspondencia que el Consejo Universitario tenga relacionada con esta materia al salario global, con el transitorio definitivo, ahora ya estaríamos hablando solo del definitivo, expliqué ayer que el transitorio es temporal, era una urgencia y llevaba un procedimiento abreviado incluso, les recordaba que en el caso de la UCR y la UNA ni siquiera lo aprobaron los consejos, lo aprobaron los rectores, o sea, cero consulta desde ese punto de vista, más bien aquí tuvimos bastante consulta, pero el definitivo es diferente y sobre eso es que tenemos que unir esfuerzos para que sean los mejores en el ámbito o en la línea de lo que desde CONARE se viene trabajando y ahorita puedo hablar un poquito de eso, cuando termine de atender los puntos concretos que los gremios nos han enviado.

Piden que toda la correspondencia sobre esta materia lleve copia o sea reenviada a las asociaciones gremiales, con las copias nosotros no podemos tener injerencia porque es el remitente que nos envía una nota, podemos dar indicaciones a la Oficina de Recursos Humanos o a las jurídicas o dependencias que copie a los gremios cuando corresponda, pero cuando el Consejo recibe correspondencia, hay que ver dos cosas, en primer lugar cuando se conocen esos documentos en una sesión del Consejo, pasan a ser públicos, en segundo lugar, como tenemos sesiones públicas, pues aquí se leen en público los documentos y quedan grabados, sin embargo, me parece conveniente que como práctica dentro del Consejo siempre acordemos dentro del acuerdo correspondiente, remitir copia de esos oficios a las asociaciones gremiales y al sindicato también.

Luego dice en el punto cinco, que las sesiones del Consejo donde se analice este tema sean presenciales, en eso yo no tengo ningún problema, podemos hacerlas presenciales, podemos hacerlas virtuales, dice que transmitidas en vivo, ya tenemos varios años de estarlas transmitiendo en vivo dichosamente, que nuestras sesiones fueran públicas, yo lo presenté en el año 2000, pero no se me aprobó, ahora por dicha en esta nueva etapa cambiamos ese artículo del Reglamento del Consejo Universitario y ahora son públicas y por la tecnología, además, se transmiten.

Tiene que llevarse a cabo en un espacio donde las personas trabajadoras puedan estar presentes y presencialmente también, creo que eso lo tendríamos que analizar ya en el momento en que tengamos que decidir sobre esas sesiones que podrían ser especiales para analizar esos temas. Me gustaría mucho que pudieran ser públicas y con gente observando directamente, y obviamente, con algún mecanismo regulado de participación como son públicas y se transmiten la tecnología nos da diferentes posibilidades.

Dice el punto seis en las peticiones de los gremios, que las sesiones del Consejo en las que se atienden discusiones y decisiones relevantes sobre salario global, se realicen en las últimas semanas del año laboral para que pueda haber una mayor participación, eso tendremos que irlo viendo conforme avance el calendario de este año 2023, ojalá que no lleguemos a final de año, sino que sea antes, pero es algo que uno no puede saber exactamente cuándo se va a resolver, creo que algunos temas, inclusive, sobretodo en normativa pasarán al otro año y ahí pues tendremos que definir diferentes plazos transitorios para muchas derivaciones que van a salir de este proceso que gira en torno al salario global definitivo y el sistema o el régimen de salario o de empleo universitario, cuyas bases se vienen elaborando desde CONARE, ahorita me refiero a ese punto.

El octavo, en ese sí no estoy de acuerdo porque no se puede hacer, lo que piden los gremios, es que el Consejo Universitario lleve a la AUR el tema del salario global para que se pronuncie previo a los acuerdos que tome el Consejo Universitario, no es una competencia de la AUR, si este tema llega a la Asamblea Universitaria Representativa siguiendo el procedimiento que establece nuestro Estatuto Orgánico, pero no es así, porque el Consejo tiene que llevarlo por decisión propia y es un tema que corresponde resolverlo al Consejo Universitario de conformidad con la legalidad que establece nuestro propio Estatuto Orgánico. Entonces, de los ocho puntos, solo en este es que difiero, en todos los demás creo que se pueden atender bastante bien.

Algunas observaciones adicionales también para divagar un poquito en relación con este tema.

Comienzan por decir en su oficio al Consejo Universitario que se rechaza el salario global, nosotros también lo rechazamos, en CONARE también lo rechazamos, los rectores convocamos a una gran cantidad de manifestaciones contra esta ley, lo he dicho en otras oportunidades y lo repito ahora, en plena pandemia, con muy

poco apoyo de las comunidades universitarias y sin ningún apoyo de otros sindicatos de otros sectores, pero eso fue una manifestación clara de rechazo a lo que se estaba tramando en ese momento y que por dicha, producto de la conciencia que se creó por las muchas veces que estuvimos ahí, se sentaron bases para las consultas que luego la Asamblea consiguió los votos para realizarla ante la Sala Constitucional, que determinó esa gran cantidad de inconstitucionalidades que llevó a la elaboración de un nuevo proyecto de ley que es la ley que finalmente se aprobó. Pero nosotros también rechazamos siempre a nivel individual, a nivel grupal, a nivel de Consejo Universitario con los pronunciamientos, hemos rechazado esa ley y la intención del salario global.

Ahí se indica y ya lo dije hace un ratito, que las sesiones sean públicas, ya las sesiones del Consejo son públicas, excepto, aquellas que por su naturaleza deben de ser confidenciales y este es un tema que desde ningún punto de vista podrá ser público en ningún momento por la afectación que tiene sobre la comunidad universitaria, entonces, es reiterativo decir que las sesiones sean públicas.

Lo del impacto sobre el salario compuesto, ya lo mencioné. Estamos ajustándonos a los ritmos de CONARE y no de la UNED, es que tenemos que trabajar paralelamente las dos cosas, existe el acuerdo de febrero del 2021 firmada por los 5 rectores en aquel momento y luego avalado por los consejos universitarios de las 5 universidades públicas de trabajar hacia un sistema unificado de empleo universitario; creo que eso es una aspiración de mucho tiempo, desde el Convenio de CONARE en 1974, no se ha podido por diferentes razones.

En una oportunidad llevé propuestas a CONARE en ese sentido y se avanzó un poquito, había mucha resistencia interna, ahora creo que una fuerza, una amenaza externa nos permite avanzar hacia una aspiración que yo he dicho que no es solo de las universidades públicas, sino que debe ser una aspiración de la sociedad costarricense en esta materia y que en el contexto de la Ley Marco de Empleo Público, se determina como una de las familias, que es la familia de las universidades, que debe tener homologación y unificación en este campo, y no solo en salario si no en todos los diferentes elementos que giran en torno al empleo con todo lo que conlleva dentro de las universidades del Estado. Por eso fue que ese día se acordó trabajar en esa grandísima comisión que viene planteada desde CONARE con representantes de las 5 universidades en los campos de Recursos Humanos, que además se subdivide en cada uno de sus diferentes áreas con subcomisiones de trabajo, en el campo legal, en el campo financiero y en el campo de planificación; de ahí tiene que salir un documento que tiene que ser muy general, pero que nos cobije a todas las universidades y que se verá en CONARE y se trasladará a todos los consejos universitarios cuando corresponda y cuando esté bien terminado, que es la base precisamente de esa homologación para el futuro.

Paralelamente, venimos trabajando la parte nuestra y ahí sí les decía ayer a los gremios que algunos elementos de los cambios o los agregados, yo más que

cambios, siento que son capítulos que deben de sumarse a nuestro Estatuto de Personal para regular el salario global dentro de nuestro Estatuto.

Sí pueden irse viendo algunos lineamientos, la letra menuda, creo que todavía no, creo que eso queda para el otro año, porque tenemos que entrar a diferentes procesos de transición en todos los elementos que se producen como resultado de este marco de cambios en el empleo universitario que tiene que llevarnos a tener finalmente salarios equivalentes iguales en los puestos de todas las universidades en el futuro. Para eso necesitamos la redistribución del FEES, dichosamente, en el acuerdo que se tomó en CONARE y ahorita al final de la sesión espero tener espacio para comentar algo más al respecto, aunque no está escrito en el acuerdo porque no era objeto de la Comisión de Enlace, pero sí un compromiso entre los rectores y la rectora, que en estas próximas 2 semanas damos pasos claros de redistribución sino, no se hubiera firmado ese acuerdo, había un condicionamiento de esta manera que además, fue refrendado también por un pronunciamiento de las cinco federaciones estudiantiles esta noche.

Dentro del acuerdo hay un compromiso de redistribución, porque hemos construido las condiciones para llegar a la redistribución y ese paso tiene que darse ahora y en los próximos meses y en los próximos años irlo consolidando.

Es necesario esa redistribución del FEES para que esa aspiración de la UNED de siempre, de tener los salarios homologados pueda cumplirse y aquí estamos con 2 o 3 caminos paralelos y que además toca con recursos, hay que tomar en cuenta también para efectos de los estudios actuariales, para nosotros van a ser muy importantes cuando se puedan hacer. Tiene que ver con los cambios en la normativa, algo que paralelamente va con las definiciones del salario global y en esa definición del salario global me atrevo a asegurar que en el 100% de los puestos el salario global definitivo va a ser superior en el caso de la UNED al salario global que se estableció como transitorio porque ese era temporal y ahí es donde tenemos que ver cuáles son los mecanismos legales o técnicos que nos permiten responder a las condiciones que ahora se mencionaron de preocupación de muchas personas de la UNED, más también, de la administración también, de cómo aprovechar la oportunidad para tomar decisiones que permitan mejorar el salario del resto de las personas de la Universidad; y que avancemos integralmente hacia esos salarios homologados en el futuro, no solo en los que están en el salario global, que esos casi que por definición vienen porque van a estar articulados desde CONARE para que cada una de las universidades puedan desarrollar la normativa propia. Creo que de verdad es una oportunidad histórica, que las condiciones se presentan ahora y tendremos que aprovecharla de la mejor manera posible.

De esta manera espero haber dado respuesta a la nota de los gremios. Ayer les agradecí mucho la reunión y también que veríamos con cuidado la nota que nos enviaron y que debemos de responderla mediante un acuerdo del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Vuelvo a reiterar que es necesario poner en los considerandos los 3 acuerdos anteriores y transcribir el punto 2 del último acuerdo que tomamos, al que ya me referí, la nota de doña Ana Lorena, porque eso permite avanzar. Mientras doña Ana Lorena no nos diga a nosotros cuáles son las fechas específicas nosotros no podemos tomar otras decisiones.

Con todas las peticiones que ellos están indicando acá estoy de acuerdo e inclusive, cuando usted menciona que la número 8 no es competencia de la Asamblea Universitaria, lo que interpreto es que por iniciativa del Consejo Universitario se lleve a la Asamblea Universitaria Representativa el tema del salario global para que esta instancia se pronuncie al respecto, previo a que el Consejo Universitario tome los acuerdos definitivos. Esto no impide, es lo que interpreto, que el Consejo Universitario tenga que poner en las espaldas de la Asamblea Universitaria una decisión que es competencia exclusiva del Consejo Universitario. Lo veo más bien como una propuesta que ellos hacen en el sentido de que la máxima autoridad, digamos que en este caso es la Asamblea Universitaria Representativa, para que estén informados de todo lo que se está llevando a cabo, inclusive, recuerdo que en la última Asamblea Universitaria cuando se aprobó la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, una persona asambleísta hizo referencia al salario global que era un tema que debería estarse analizando en la Asamblea Universitaria, no recuerdo textualmente las palabras, pero usted dijo que eventualmente ese tema podía llegar a la Asamblea Universitaria.

RODRIGO ARIAS: Eventualmente, siguiendo el camino del Estatuto Orgánico.

MARLENE VÍQUEZ: Claro, pero cuando usted lo menciona de esa manera quiere decir que lo que está indicando es que llegaría a la Asamblea Universitaria solo mediante un recurso en alzada, o sea, porque hay un recurso de revocatoria y en apelación llegaría a la Asamblea, lo que implicaría que las personas que plantean el recurso, tendrían que recoger las 42 firmas para que pueda llegar a la Asamblea Universitaria.

RODRIGO ARIAS: Lo veríamos desde ese momento, creo que no hay que adelantarse.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que estoy tratando de decirle es que usted lo está diciendo dentro de ese marco, yo lo vi más bien desde el marco de la apertura y de la transparencia, de que ellos consideran que todas las instancias al menos puedan pronunciarse y plantearle al Consejo Universitario las inquietudes que tienen, más bien como un espacio más de diálogo y de apertura, eso es lo que quiero dejar claro.

En lo único que no estoy de acuerdo con usted es en el punto uno, estoy de acuerdo que se hagan comisiones mixtas entre los miembros del Consejo Universitario, de las comisiones y con los gremios, pero no que sean de la administración, porque esto es competencia del Consejo Universitario. Entonces, sí creo que ahí se pueden incluir las personas de la administración que pueden

incorporarse a esas comisiones, pero son mesas de trabajo o digamos comisiones mixtas que usted las llama así, si bien no recuerdo, o sea, comisiones mixtas para que se analicen y se trabajen desde el Consejo Universitario, porque si no se vería como que se está trabajando en la administración, pero la nota está dirigida al Consejo Universitario, se está trabajando en la administración y luego llegarían esos dictámenes de esas comisiones al Consejo Universitario, no lo interpreto de esa manera, sino que lo que estoy interpretando es que desde las decisiones que está tomando el Consejo Universitario en la elaboración de ese contexto técnico, jurídico, presupuestario, de la propuesta de salario global de la propuesta de la normativa, etc., se puedan incorporar todos los gremios de la Universidad para que puedan participar en estos procesos, en los documentos que al final van a ser analizados por el Consejo Universitario.

En todo caso, sí creo que, en este momento, desde mi punto de vista, lo que hay que hacer es dar por recibido la nota, acoger las peticiones que están haciendo las 3 organizaciones gremiales, e indicarles que cada una de ellas serán valoradas conforme se tenga la nota de doña Ana Lorena Carvajal, que será conocida en la próxima sesión del Consejo Universitario, una vez conocida la nota de doña Ana Lorena Carvajal, entonces nosotros ya sí podemos preguntarle a doña Ana Lorena, tenemos esta solicitud de parte de los gremios, porque aquí hay una ruta que había definido el Consejo, entonces, ¿cómo considera usted especialista en la temática, que está trabajando como representante de la UNED ante la subcomisión de direcciones de Recursos Humanos?, entonces, ella nos puede indicar.

Pero, sí creo que la nota, del todo, no tiene por qué ser respondida hoy. Si no que, darla por recibida y en este caso, indicarles que el Consejo Universitario, en todos los acuerdos del tema que se ha analizado, ha sido sumamente transparente y le han mandado copia a todas las organizaciones, no solo las organizaciones, sino a toda la comunidad universitaria, y que no tiene inconveniente en poder dar la participación y que las organizaciones gremiales puedan participar en las distintas fases que se van a ejecutar a lo interno de la UNED, porque al final de cuentas, yo sí tengo muy claro que, independientemente de lo que se apruebe en CONARE, la responsabilidad es del Consejo Universitario y no de CONARE. Al final, el Consejo es el que tiene que tomar la decisión.

Entonces, esa nota que nos va a brindar doña Ana Lorena en la próxima sesión, nos daría luz para poder responder, precisamente. Podemos responder algunos casos que indicaron, si usted quiere indicar que el punto 8, no sé cuál es el parecer que tienen todos los demás miembros, pero el punto 8 solo llegaría si fuera por un recurso en alzada, entonces habría que responderles de esa manera; cosa que yo creo que no es en esos términos en que ellos lo están proponiendo, sino que lo están proponiendo dentro del marco de la apertura de la mayor participación posible, porque la Asamblea no puede imponerle al Consejo Universitario o no puede retrotraer una competencia que es propia del Consejo Universitario; igual como nosotros no podemos quitarle una competencia a la Asamblea Universitaria.

Lo otro es que, en todas las demás observaciones, yo estoy de acuerdo con lo que ellos expresan. Solo que en la primera sí considero que tienen que ser comisiones mixtas, integradas por miembros del Consejo Universitario, con la participación de los gremios, pero habría que buscar la dinámica, pero no de la administración, sino lideradas por el Consejo Universitario. Muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: En la propuesta de acuerdo, coincido con usted. No en el análisis de esos puntos. El 8 es una competencia del Consejo Universitario. Las competencias no se transfieren. Es una responsabilidad de los que estamos acá.

MARLENE VIQUEZ: Yo no las estoy transfiriendo.

RODRIGO ARIAS: Si me deja terminar. Es una responsabilidad de los que estamos aquí, de tomar las decisiones correspondientes y apegarse a los procedimientos institucionales. En todo caso, lo veremos cuando eso se resuelva y en qué contexto se va a dar.

Por otro lado, con el 1 tampoco puedo estar de acuerdo con su observación. La administración tiene una primera responsabilidad establecida en el Estatuto Orgánico, muy clara, de velar por la buena marcha de la Universidad.

Y, en eso, se pueden hacer todas las reuniones, todas las mesas de trabajo, todas las comisiones que nosotros consideremos necesarias. No son comisiones del Consejo Universitario, son de la administración, podemos llamarla mesa de trabajo, comisión, grupo, como uno quiera, pero tenemos el derecho de reunirnos y discutir todo lo que queramos, con todos los sectores de la Universidad, sin ninguna limitación, para llevar propuestas al Consejo Universitario, lo cual no evita que una propuesta del Consejo Universitario, luego, en atención a lo que los gremios nos piden, se puede analizar en una comisión mixta, que es lo que yo planteaba; pero, ya en el proceso de Consejo Universitario.

Antes del Consejo Universitario, nosotros podemos hacer todo lo que creamos y consideremos que es conveniente para la Universidad, y eso siempre lo vamos a hacer. Nada más esas dos observaciones en relación con lo que usted mencionaba del punto 8 y del primero.

Y, en cuanto a la propuesta que planteaba para el acuerdo, no tengo ninguna objeción.

MARLENE VIQUEZ: Para contestarle al señor rector y aclarar, don Rodrigo, yo fui clara indicando que yo no estoy trasladándole competencias del Consejo Universitario a la Asamblea Universitaria, eso lo tengo muy claro.

Lo que estaba explicando es que yo interpreté de la nota de los gremios, que la intención era que dentro de la apertura que se está dando también se ha llevado, pero, no necesariamente tenía que ser llevado por un recurso en alzada, pero

usted interpreta que tiene que ser con un recurso de alzada. Yo se lo respeto. Yo pensé, más bien, que era dentro del marco de la apertura de una discusión amplia que se pueda dar. Pero bueno, no hay ningún problema.

RODRIGO ARIAS: Ya lo veremos, sí.

MARLENE VIQUEZ: Con el punto uno, si quiero decirle que yo tampoco he dicho, ni he limitado que la administración tiene la competencia de hacer todas las mesas de trabajo que quiera hacer con relación a esto, lo puede hacer, nadie se lo puede limitar, jamás, ni menos el Consejo Universitario. Lo que estoy indicando es que como esta nota está dirigida al Consejo Universitario, en el punto uno dice que se integre a los representantes de las asociaciones gremiales en los equipos de trabajo que se encuentran elaborando el contexto técnico jurídico, porque eso fue un acuerdo del Consejo Universitario.

Una vez recibida la nota de doña Ana Lorena, nosotros tendríamos que hacer una revisión para hacer una modificación de ese acuerdo que tomamos en su momento y solicitarle, en el caso concreto, que se incorpore a los representantes gremiales, a esas comisiones, la Oficina Jurídica, a la Oficina de Presupuesto, etc., que están trabajando para que ellos tengan confianza y vayan a amortiguar esa inquietud que puedan tener en relación con lo que se está haciendo.

Al final yo lo miro como una situación de participación que, al margen de eso, la administración haga otras mesas de trabajo y todo el asunto, no tengo ningún problema. Ellos se están refiriendo al acuerdo específico que tomó el Consejo Universitario, donde definió una ruta y habló de un contexto técnico, jurídico y presupuestario de la propuesta del salario global definitivo y la propuesta de normativa.

Entonces, en ese sentido, obviamente que, al margen de ese acuerdo, pueden llegar otras que puedan surgir de la administración. Muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Bien, ahorita me refiero a eso, pero para no interrumpir, le doy la palabra a Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: Gracias don Rodrigo, para indicar que tuve el honor de compartir con nueve funcionarios, entre ellos los tres líderes, la verdad que todos son líderes de las organizaciones gremiales y, en realidad, ellos me expusieron como a los otros compañeros, sus inquietudes, las cuales son muy válidas, porque este tema realmente, nos compete a todos y nos preocupa a todos, en el sentido de cómo se van a definir.

Por lo tanto, yo veo muy válido, también, que dentro de las discusiones, ellos tengan la oportunidad de participar de alguna u otra manera, activamente, que se les pueda escuchar directamente las inquietudes que manifiestan; que, como repito, en realidad es una preocupación de todos los funcionarios de la Universidad, y lo cual, también, va a afectar a las futuras personas que vayamos a

contratar, porque también esto va a estribar en la calidad del personal que vayamos a tener a futuro.

Básicamente, don Rodrigo y realmente comparto en gran medida, o si no en todo, las inquietudes que ellos manifiestan. Gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Gracias Eduardo. Yo creo que ya no debemos de extendernos con las posibles diferencias que tengamos con el punto 1 y el 8. En el uno yo me refería a lo que los gremios plantean y por eso mi propuesta de que eso se maneje mediante comisiones especiales mixtas, que incorporan la participación del resto de la comunidad universitaria y ahí veremos quiénes y eso lo amplié con la decisión de que en el proceso de discusión administrativa, también tendremos mesas de trabajo mixtas y eso lo podemos hacer siempre, que quede muy claro de esa manera.

Y el punto de 8 lo veremos cuando corresponda. La competencia de tomar las decisiones correspondientes es el Consejo Universitario. ¿Algo más?

CATALINA MONTENEGRO: ¿Estas sesiones de trabajo mixtas especiales serían del Consejo Universitario?

RODRIGO ARIAS: Es una comisión especial del Consejo Universitario, mixta, para un tema particular.

CATALINA MONTENEGRO: ¿Y se pueden crear con representación de miembros del Consejo de todas las comisiones, con todos los miembros?

MARLENE VIQUEZ: Por supuesto.

RODRIGO ARIAS: El Consejo decide cómo la va a integrar. De la administración, de los gremios, del Consejo, de todo.

MARLENE VIQUEZ: El Consejo es el que decide.

RODRIGO ARIAS: Es un acuerdo del Consejo que conforma la Comisión Especial Mixta de una manera particular y eso habrá que verlo en cada caso.

CATALINA MONTENEGRO: Muy bien. Y, la propuesta de que nosotros sesionemos de manera presencial y pública ¿vamos a valorar cómo hacemos? o ¿cómo damos participación?, porque ya son públicas nuestras sesiones.

RODRIGO ARIAS: Son públicas, efectivamente, es algo que yo aclaré; por dicha ahora son públicas.

Ellos piden que sea una sesión presencial pública, seguirá siendo pública. Eso no hay que decirlo, sería reiterativo. Son públicas por definición. Que sea presencial es la diferencia y eso lo veremos cuando se vaya a ver el tema.

Yo no estoy en contra de eso, me parece bonito, más bien, que hagamos una sesión presencial.

CATALINA MONTENEGRO: Ellos plantean que en el Paraninfo. Habría que habilitar el espacio.

RODRIGO ARIAS: Sí, hay que habilitar el lugar, claro. Por eso hay que ver bien las fechas, el momento y todo. Pero, estamos manifestando, en términos generales, que estamos de acuerdo con la petitoria que nos hacen. Por eso el acuerdo no entra a resolver uno a uno los puntos. Sin embargo, es muy importante que, precisamente, porque son públicas nuestras sesiones, hoy queda aquí el parecer y el análisis que cada uno de nosotros hizo de lo que los gremios nos enviaron.

MARLENE VIQUEZ: Nada más para indicar que yo no tengo ningún inconveniente con que sean sesiones presenciales, como ellos lo pretenden.

Lo que sí es necesario, vuelvo a reiterar y disculpe que sea reiterativa, es el hecho de que esas decisiones las tenemos que tomar una vez que doña Ana Lorena nos mande el oficio el lunes, yo lo había puesto más bien para hoy y ustedes dijeron que no, que le diéramos más tiempo, y le pusieron para el lunes 28 de agosto, yo no tengo ningún problema, yo esperaré el lunes 28 la nota, aunque no haya sesión ese día, para poder conocer qué es lo que doña Ana Lorena nos está mandando y ya tener claridad y poder darle pensamiento a lo que ya tendríamos que definir para ver cuál sería la dinámica a seguir. Eso sería, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo, necesitamos esos insumos para poder seguir adelante, evidentemente.

EDUARDO CASTILLO: ¿No sé si podría hacer como una sesión extraordinaria?, con un punto único y con la participación también de la Oficina Jurídica y de doña Ana Lorena, para atender las inquietudes que surjan en ese momento y de inmediato, por decirlo de una forma.

MARLENE VIQUEZ: Se tiene que hacer pública y con doña Ana Lorena.

RODRIGO ARIAS: Con el documento, todas son públicas y Lorena está invitada. Ahí decidiremos cómo seguimos el camino. Todavía no podemos resolverlo, porque no tenemos los insumos en nuestras manos.

MARLENE VIQUEZ: Exactamente. No lo tenemos. Primero, hay que esperar lo de doña Ana Lorena y ahí definimos la estrategia.

RODRIGO ARIAS: Exacto. Entonces, tomamos el acuerdo en los términos indicados hace un rato, creo que Paula lo recogió, con los considerandos correspondientes. No hubo más observaciones al respecto y procedemos con la votación. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota de fecha 21 de agosto del 2023 (REF: CU-859-2023), suscrita por los representantes de las asociaciones gremiales, a saber, los señores José Pablo Ramos Ulate, presidente de AFAUNED, Allyson Núñez Méndez, presidenta de APROFUNED y Carolina Somarribas Dormond, presidenta de UNED PRO, en la que solicitan al Consejo Universitario algunas consideraciones específicas con respecto a la discusión del Salario Global Definitivo dentro de la Universidad, a saber:**

“(…)

Por tanto, con el objetivo de velar por el bienestar de la UNED y de sus personas trabajadoras, de la manera más respetuosa, realizamos al Consejo Universitario las siguientes solicitudes:

1. Que se integre a representantes de las asociaciones gremiales en los equipos de trabajo que se encuentran elaborando el “contexto técnico, jurídico y presupuestario”, la “propuesta del Salario Global Definitivo”, la “propuesta de normativa que regule la implementación del Salario Global definitivo” y la “propuesta que mitigue los efectos de la Ley 9635 y la Ley Marco de Empleo Público en los salarios compuestos de las personas funcionarias de la UNED”.
2. Que se solicite a la administración un estudio actuarial en el que se visualice claramente cómo la implementación del salario global, bajo distintos escenarios, afectaría no solo los salarios actuales sino el ritmo de crecimiento de los salarios de las personas trabajadoras de la UNED.
3. Que se contrate una asesoría jurídica externa que complemente los criterios jurídicos internos acerca de la aplicación del salario global en la UNED.
4. Que toda correspondencia que ingrese al Consejo Universitario, relacionada con el salario global (transitorio o definitivo), lleve copia o sea reenviada inmediatamente a las asociaciones gremiales.

5. Que las sesiones del Consejo Universitario en las que se analicen temas relacionados con el salario global (transitorio o definitivo) sean presenciales, transmitidas en vivo y llevadas a cabo en espacios que permitan la asistencia de personas trabajadoras, por ejemplo, en el Paraninfo Daniel Oduber Quirós.

6. Que las sesiones del Consejo Universitario en las que se agenden discusiones y decisiones relevantes sobre el salario global (transitorio o definitivo) no se realicen en las dos últimas o dos primeras semanas del año laboral, de manera que se promueva la mayor participación de la población universitaria tanto en el seguimiento de las sesiones como en la presentación de recursos.

7. Que las votaciones del Consejo Universitario de acuerdos relacionados con el salario global (transitorio o definitivo) sean nominales, es decir, que se deje constancia en el acta del voto de cada miembro del Consejo Universitario y de sus razones.

8. Que, por iniciativa del Consejo Universitario, se lleve a la Asamblea Universitaria Representativa el tema del salario global para que esta instancia se pronuncie al respecto, previo a que el Consejo Universitario tome los acuerdos definitivos.”

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2978-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 10 de agosto del 2023 (CU-2023-413-B) en el cual, en el punto 2 se acuerda:

2. Solicitar a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 28 de agosto del 2023, una vez que se haya llevado a cabo la reunión en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), según indica en el oficio ORH.USP.2023.4740 de fecha 08 de agosto del 2023 (REF: CU-813-2023), proponga a este Consejo Universitario los plazos reales para el cumplimiento de las restantes etapas, para la definición del Salario Global Definitivo, cuya aprobación deberá realizarse, a más tardar, el 30 noviembre del 2023. A su vez, invitar a la señora Carvajal Pérez, a la sesión del Consejo Universitario que se llevará a cabo el jueves 31 de agosto del 2023, para que exponga dicha propuesta, de modo tal que pueda ser conocida y analizada por este Consejo Universitario.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2966-2023, Art. I-B) celebrada el 19 de mayo del 2023 (CU-2023-224-B), referente a los distintos aspectos a considerar

para el análisis y la aprobación del Salario Global Transitorio y Salario Global Definitivo en la UNED.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la nota de fecha 21 de agosto del 2023 (REF: CU-859-2023), suscrita por los representantes de las asociaciones gremiales, en la que solicitan al Consejo Universitario tomar en cuenta algunas consideraciones específicas cuando se vaya a discutir el Salario Global Definitivo de la Universidad en atención a la obligación legal contenida en la Ley Marco de Empleo Público.**
- 2. Atender las peticiones planteadas por las asociaciones gremiales, citadas en la nota de fecha 21 de agosto del 2023 (REF: CU-859-2023). Cada una de ellas será valorada oportunamente, una vez que se conozca el informe solicitado a la Oficina de Recursos Humanos, citado en el considerando 2 del presente acuerdo, a partir de la sesión prevista para el próximo 31 de agosto del 2023, en sesión ordinaria del Consejo Universitario.**
- 3. Informar a las asociaciones gremiales que este Consejo Universitario seguirá estando anuente para que se logre la mayor participación de la comunidad universitaria en el análisis del Salario Global Definitivo de la UNED y las reformas normativas que se requieran.**

ACUERDO FIRME

CATALINA MONTENEGRO: Agradecerles nuevamente por ese compromiso, por decidirse a representar a toda la comunidad universitaria, a las personas trabajadoras de la UNED y por hacerlo de una manera tan constructiva, tan fundamentada, también. Porque hay que aclarar que estos compañeros y compañeras se han dado a la tarea de sistematizar, incluso, nuestras sesiones del plenario.

Tienen claridad de las fechas, de los acuerdos que tomamos, de los plazos que tenemos, de las proyecciones, un poco también, de las propuestas que se han presentado con anterioridad. Así que, realmente, al menos yo quiero expresar que me siento muy orgullosa de ser una funcionaria de la UNED y de tener estos espacios que vamos a tener gracias.

RODRIGO ARIAS: Creo que todos nos sentimos muy orgullosos de trabajar en esta Universidad.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Por supuesto que estoy de acuerdo con todo lo que se ha aprobado y dicho. Me parece muy importante. Nada más quiero insistir en algo que yo dije en sesiones anteriores sobre este tema. Es que debemos procurar, de alguna forma, igualar, en el buen sentido de la palabra, todos los salarios que no son salario global de las universidades públicas.

Esa es una tarea que no la podemos descuidar, porque el salario global, como se ha aprobado, es una aplanadora contra esos sistemas de salarios en perspectiva. Cuando vayamos saliendo todos los que han salido de la Universidad y vayan entrando los nuevos trabajadores, al final, lo que va a estar es el salario global y no las viejas categorías. Y quizás eso, en perspectiva histórica, va a ser peor en términos socioeconómicos que lo que hay ahora.

Entonces, yo sí creo que hay que darle pensamiento a esto, nada más. Lo dejó ahí como una reflexión de discusión, que debemos ir la planteando posteriormente, no para resolverla en este momento, porque ya hemos aprobado esto y yo estoy de acuerdo. Pero, sí creo que es importante que no nos olvidemos de ese detalle.

RODRIGO ARIAS: Completamente de acuerdo.

MARLENE VIQUEZ: Ya aprobamos el acuerdo, pero yo más bien, soy del criterio que esto del salario global, desde mi punto de vista, además de ser una violación grosera a la autonomía universitaria, lo que busca es unificar todo el sistema universitario y alguien lo podría ver de buena manera. Cuidado. También, podría pensarse que lo que se busca es tener un único sistema universitario donde las diferencias o las características propias de cada Universidad se diluye y va a ser diferente.

No ha sido la primera vez, recuerdo en su momento a don Fernando Durán, siendo rector de la Universidad de Costa Rica y estando en una Asamblea de la UNED, en la que dijo “denme un pestañazo, nada más cierro los ojos y yo les puedo reorganizar todo el sistema universitario en un solo”.

Entonces, por eso es que cuidado también, cuando se utiliza ese discurso. Yo creo que hay que ser muy cautos, porque cada Universidad tiene sus propias características, cada Universidad tiene sus propias poblaciones meta y también hay otros detractores de la educación pública y defensores de la educación privada universitaria, que buscan, más bien, reducir el sistema universitario público en uno solo para aprovechar las condiciones y exponer; más bien, hoy tenemos no sé cuántas universidades privadas, más de 50, por ahí andan, contra cinco universidades públicas.

Entonces, hay que ser muy cuidadosos porque, cuando yo leo la Ley Marco de Empleo Público, hablan de institución, la autonomía de cada Universidad, de cada institución, no de un sistema universitario unificado, en eso quiero ser muy clara, porque yo me sentiría muy mal al llegar a pensar que facilité, el día de mañana,

ese sistema universitario unificado y más se les dio alcance para eliminar a las instituciones, unificarlas y hacerlas en una sola.

Pero bueno, yo nada más dejo la inquietud; tengo el derecho don Rodrigo, porque eventualmente, eso podría suceder y entonces, de ahí, la gran preocupación. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Yo estoy de acuerdo con lo que dice don Vladimir. Aquí, más bien tenemos una oportunidad, como lo mencioné antes, de avanzar hacia una unificación o una equiparación de los salarios, no solo del global, sino de los salarios compuestos de las universidades y por eso lo vinculé, también, con la redistribución del FEES que viene en el corto plazo. Porque, también son necesarios los recursos y para eso son importantes los estudios actuariales, y poder tener certeza de la sostenibilidad financiera de la Universidad en el tiempo, algo que siempre tenemos que cuidar.

Yo no veo peligro en una unificación de las universidades porque busquemos los salarios equivalentes. Creo que cada una en su propia fortaleza y con la ley que da su autonomía tiene esa libertad individual como Universidad, de llevar adelante la misión que le corresponde, que se articula desde CONARE, pero no se integra en un sistema donde todo es lo mismo. No, donde más bien, a partir de la diversidad, se consigue una unidad de la labor que realizamos las universidades en el país y creo que eso ha sido muy claro en estos últimos años y en estos últimos meses, que debemos de estar integrados, articulados, en defensa de la educación pública, de la universidad pública, pero con nuestras diferencias individuales, también.

Ahí seguiremos avanzando en este tema. ya acabamos con la votación y se le dio firmeza, y pasamos al otro punto que habían dicho que adelantaron en la agenda.

4. Nota de la señora Lucía Osorio Torrico, productora audiovisual, referente a consulta sobre discusión y definición de mociones aprobadas en el V Congreso Universitario.

Se conoce la nota de fecha 17 de agosto del 2023 (REF: CU-847-2023), suscrita por la señora Lucía Osorio Torrico, productora audiovisual del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, en el que, como ponente del V Congreso Universitario, y en atención a la aprobación de varias ponencias en las cuales participó, consulta la fecha que tiene definida el Consejo Universitario para iniciar la discusión de los resultados y las mociones aprobadas en el V Congreso Universitario.

RODRIGO ARIAS: Ponemos el siguiente y alguien que nos ayude a leerlo. Catalina, ¿nos hace el favor?

CATALINA MONTENEGRO: Claro que sí, don Rodrigo, con todo gusto. Dice:

“Estimados miembros del Consejo Universitario:

Reciban un cordial saludo.

Como ponente del V Congreso Universitario, y en atención a la aprobación de varias ponencias en las cuales participé, quisiera consultar la fecha que tiene definida el Consejo Universitario para iniciar la necesaria discusión de los resultados y las mociones aprobadas en el V Congreso Universitario.

Según me indicó Rosberly Rojas, la Comisión organizadora del congreso envió al CU, desde el 23 de marzo de este año la nota **VCU-004-2023**, con las mociones aprobadas para su valoración.

Dado el enorme esfuerzo institucional para la realización del Congreso y la amplia participación de parte de los funcionarios, considero importante atender y definir el futuro de esas mociones por cuanto representan una acción ampliamente democrática para perfilar el devenir institucional. Es justamente en función del respeto por un acto así de plural y abierto, tanto como por lo apremiante que resulta el valorar estas propuestas para que atiendan de manera oportuna los retos que enfrenta la Universidad, que solicito respetuosamente se nos comparta a los involucrados las fechas en que su valoración dará inicio en el CU.

Cabe señalar que como institución, tenemos una deuda con la necesaria discusión de las propuestas que se plantean en el marco de los Congresos Universitarios. El ejemplo más reciente es justamente el del IV Congreso, pues muchas de sus mociones no fueron elevadas oportunamente al CU, con lo cual se da la espalda al proceso académico de diálogo y se pierde la oportunidad de implementar soluciones tanto innovadoras como necesarias para nuestro modelo de educación superior. Esta nota es una exhortación para que desde el actual CU se le otorgue el bien merecido espacio al tratamiento de las mociones aprobadas por el V Congreso y que sus propuestas no vayan a perder vigencia.

Es claro que el CU lidia con una enorme cantidad de trabajo, todo urgente. No obstante, me permito plantear el presente recordatorio para que se procesen las mociones aprobadas en el V Congreso por cuanto representan una labor íntegra de la Universidad y plantean una estrategia colectiva e integral para delinear la casa de estudios que consideramos necesaria para el país. Es por ello que considero importante la definición de una fecha límite para dar un dictamen sobre las mociones y así poder empezar a implementar lo que corresponda según su criterio.

También quisiera saber si habrá algún espacio con los ponentes que tuvimos mociones aprobadas para poder ampliar las explicaciones y alcances, ya que el resumen aportado es bastante escueto y los razonamientos y fundamentos que se realizaron en la formulación de las mociones podrían ayudar al Consejo a dilucidar su pertinencia. Si este espacio no lo tienen contemplado aún, les insto a considerarlo para que tengan todos los insumos necesarios para su toma de decisión.

Agradezco de antemano la atención y quedo pendiente de su respuesta.”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, Catalina.

En discusión, entonces, la nota que nos envía doña Lucía Osorio, en un tema muy válido, el V Congreso. Previamente, cuando planteamos convocarlo es para recoger ese pensamiento de la comunidad universitaria, como ampliamente se hizo, entre el año pasado y los primeros meses del 2023, cuando concluyó la etapa plenaria del V Congreso.

Hay un mecanismo establecido en el Estatuto Orgánico, precisamente, para el análisis y seguimiento de las diferentes mociones acordadas en el Congreso Universitario, que sirven, tal y como dice el Estatuto Orgánico, como esa oportunidad de reflexión y orientación para el quehacer de la Universidad.

Desde ese punto de vista, siempre lo he indicado así, por eso me había comprometido a convocar el V Congreso, porque es la manera en la que se recoge el parecer de la comunidad universitaria, para guiar procesos de toma de decisión y también para abordar los diferentes caminos que se hayan resuelto en ese conglomerado tan grande que conforma el Congreso Universitario, y que dichosamente lo pudimos hacer.

Yo no puedo responder por lo que pasó en el IV Congreso, que dice Lucía que ni siquiera se tramitaron al Consejo Universitario; yo no estaba en la Universidad en ese entonces. Pero, sí, en esta, velaremos porque se cumplan todos los diferentes procedimientos y acciones que hay que tomar para que el Consejo, también, pueda presentar el informe correspondiente a la AUR, en lo que indica el Estatuto Orgánico.

Y que, por otro lado, alimente procesos de decisión, tanto del Consejo Universitario como de la administración, a cada uno en el campo que le corresponde, de conformidad con cada una de las mociones.

Decirle a doña Lucía que, además, de agradecerle su interés en este tema, que es de mucha importancia para la UNED, por eso se convocó, también indicarle que se hizo un primer taller entre el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría para analizar las mociones. No terminamos porque son 111 mociones, si no me equivoco, vamos como por la mitad.

No hemos podido habilitar una nueva reunión o un nuevo taller para analizar las mociones. Está también doña Rosberly en ese taller, como coordinadora del Congreso. Cuando se termine con el taller, entonces habrá un informe que se conocerá en una sesión del Consejo Universitario para, precisamente, ir avanzando en el camino que debe llevar el análisis de las mociones del Congreso.

Eso como una información previa a lo que doña Lucía Osorio nos plantea y le doy la palabra a doña Marlene.

MARLENE VIQUEZ: Sí, gracias, señor rector. Primero que nada, decir que, dada la importancia a este tema, por eso fue que solicité, en la agenda del Consejo Universitario que había que atenderlo, porque, efectivamente, desde el 12 de junio habíamos hecho una reunión taller, como parte de un acuerdo del Consejo Universitario, pero, ya pasó junio, julio y estamos agosto, que ya se acabó y no hemos tenido tiempo de poder avanzar más.

Si quisiera indicar lo siguiente don Rodrigo, que a mí me parece importante. Es que esta nota que manda doña Lucía Osorio es una muestra de que sin querer queriendo, como decimos, para la comunidad universitaria, en particular para doña Lucía Osorio, este Consejo Universitario no ha trabajado las mociones del V Congreso. Eso es una muestra.

Eso ¿qué significa? que ese taller que hicimos el 12 de junio del 2023 desde las 8 a las 4:00 de la tarde, al hacerlo con la participación, únicamente, del Consejo de Rectoría ampliado, porque fue el Consejo Universitario con el Consejo de Rectoría ampliado y con la participación de doña Rosberly Rojas Campos y doña Jessica Umaña Méndez, quedó nada más en el seno de este grupo. No fue una reunión pública.

Y, me parece que esto es una enseñanza para este Consejo Universitario, en el sentido de que la próxima reunión que se haga tiene que ser una reunión o una sesión taller del Consejo Universitario, si lo quieren ver así, pero que tiene que ser pública, para que no suceda la presunción que se tuvo, como esta preocupación que generó, a doña Lucía Osorio.

En ese sentido, me parece que, con la propuesta de acuerdo, hay algo importante que se tiene que agregar acá, y es que también usted recordará, señor rector, que la Comisión Organizadora del V Congreso, hizo un esfuerzo adicional, liderado por doña Rosberly, en el cual hizo una organización de todas las mociones por temas, para facilitarle la discusión al Consejo Universitario. Y eso también, tiene que ponerse como uno de los considerandos que tiene que tener este acuerdo.

Es decir, lo que nosotros analizamos, al final fue el documento que remitió doña Rosberly Rojas en nombre de la Comisión organizadora del V Congreso, donde ellas, basadas en toda la temática, ordenaron todas las mociones, las 111 mociones aprobadas en el V Congreso.

Entonces, me parece que eso es parte de los considerandos que se tienen que poner, en el punto 4.

En los considerandos de la propuesta de acuerdo que menciona doña Paula, yo estoy de acuerdo con el punto uno. Con el acuerdo 2, también estoy de acuerdo,

porque fue un acuerdo del Consejo Universitario, fue público y se dijo, solo que tal vez las personas pensaron que esa reunión taller iba a ser pública. Luego, dice:

“3.El pasado lunes 12 de junio de 2023 de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., se realizó, de manera presencial.”

Antes de esto, tiene que indicarse el documento que envió doña Rosberly en nombre de la Comisión Organizadora del V Congreso, en el cual hacen un ordenamiento de todas las mociones del V Congreso, por la temática analizada, y que eso lo facilitó.

Luego, vendría el considerando 3, que con base en eso, el lunes 12 de junio se llevó acabo y en dicha actividad se revisaron 51 de las 111 mociones, es decir, casi el 50% de las mociones ya están analizadas. Ya hay un resumen.

Entonces, es importante que esa resolución que se tomó en esa reunión taller, también se divulgue a la comunidad universitaria, o por lo menos que, si tienen interés de saber por dónde vamos, no hay ningún problema, porque ya hay 51 mociones que han sido analizadas.

Luego, dice en el punto cuatro:

“4.Está pendiente la definición de una nueva fecha para darle continuidad al análisis de las restantes mociones aprobadas por parte del Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría ampliado. Lo anterior, debido a la gran cantidad de asuntos que actualmente se encuentra analizando el Consejo Universitario...”

Esto es cierto, entre ellos lo del salario global entre otros, así como el proceso de negociación del FEES 2024 que, obviamente, requería la presencia del señor rector, con ese no tengo ningún problema.

Lo que sí me parece es que en el acuerdo donde dice:

“1.Informar la señora Lucía Osorio Torrico, productora audiovisual, que el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría ampliado ya inició con el análisis de las mociones aprobadas en el V Congreso Universitario y que está pendiente la definición de una nueva fecha para darle continuidad...”

Yo creo que es importante que se indique ¿cuál es esta fecha? Lo podemos dejar así. Pero, en el dos donde dice:

2. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la fecha y hora de la próxima reunión-taller, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario según se detalla en el considerando 2 del presente acuerdo.”

También yo le agregué “asimismo, realizar las gestiones para que esta reunión taller sea pública”, porque me parece que es importante que sea pública. Nosotros

hicimos una reunión-taller, presencial entre nosotros, pero las personas funcionarias no se dieron cuenta de las decisiones que tomamos en relación con cada una de estas sesiones.

Entonces, yo parto del supuesto que Paula tiene un resumen de lo que se aprobó en cada una de las mociones y cuál fue la decisión que se tomó, pero si quisiera que la próxima parte, porque nos falta otro 50% de las mociones del V Congreso, sean de manera pública. Muchísimas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, doña Marlene, por el resumen de lo que se ha actuado. Complementa lo que al principio indiqué, en relación con la nota de doña Lucía, me parece que sí es conveniente que ese segundo taller, entre el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría, se pueda transmitir.

También, mencionarle a doña Lucía, que aunque tal vez no lo hemos discutido de esa manera acá, eso no significa que no se tomen en cuenta las mociones del Congreso para muchos procesos de análisis que se realizan en la Universidad.

Cito como ejemplo el grupo que estamos analizando el documento de asignación de tiempos con mucha participación de las escuelas, en donde, en la penúltima reunión estuvo doña Rosberly explicando las mociones que se aprobaron, la clasificación que se hizo, y ese documento es uno de los insumos para el trabajo también de ese grupo que hemos venido, regularmente, reuniéndonos casi cada dos semanas. Yo no había fallado, hasta en esta última, porque este lunes fue imposible con asuntos de FEES y CONARE. Pero, ha venido constantemente reuniéndose y se transmiten todas esas reuniones.

Eso nada más como un ejemplo de que, si bien es cierto, tal vez aquí no hemos abordado de manera pública las mociones, sino en ese taller, pero no significa que no sean de importancia para otros procesos dentro de la Universidad también.

Y sí, me parece muy bien la recomendación de que tenemos que definir una fecha muy pronta para ese taller y que se pueda transmitir. ¿Alguna otra observación? Si no hay, entonces procedemos con la votación.

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, perdón, le incluimos el otro considerando, el documento que Rosberly envió.

RODRIGO ARIAS: Sí, así como usted indicó esa modificación en el acuerdo. Entonces, lo aprobamos y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota de fecha 17 de agosto del 2023 (REF: CU-847-2023), suscrita por la señora Lucía Osorio Torrico, productora audiovisual del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, en el que, como ponente del V Congreso Universitario, y en atención a la aprobación de varias ponencias en las cuales participó, consulta la fecha que tiene definida el Consejo Universitario para iniciar la discusión de los resultados y las mociones aprobadas en el V Congreso Universitario.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2958-2023, Art. IV-A, inciso 10), celebrada el 13 de abril del 2023 (CU-2023-169), en el que, en el punto 1, acuerda realizar una reunión-taller conjunto del Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría ampliado, con el fin de analizar la viabilidad a corto, mediano y largo plazo, de cada una de las mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, en función a la categorización propuesta por la Comisión Organizadora.**
- 3. El oficio VCU-004-2023 del 23 de marzo del 2023 (REF. CU-310-2023), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario UNED 2022, en el que remite los siguientes documentos:**
 - Informe final del V Congreso Universitario UNED 2022 y sus anexos.**
 - Documento con las mociones aprobadas (V CONGRESO UNIVERSITARIO MOCIONES APROBADAS)**
 - Documento con una propuesta de categorización de las mociones aprobadas (V Congreso Universitario Mociones Categorizadas)**
- 4. El pasado lunes 12 de junio del 2023 de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., se realizó, de manera presencial en las instalaciones de la UNED en Sabanilla, la primera reunión-taller conjunto del Consejo Universitario, el Consejo de Rectoría ampliado, con la participación de las señoras Rosberly Rojas Campos y Jessica Umaña Méndez, con el fin de analizar la viabilidad a corto, mediano y largo plazo, de cada una de las mociones aprobadas en el V Congreso Universitario. En dicha actividad se revisaron 51 de las 111 mociones que se aprobaron.**

5. **Está pendiente la definición de una nueva fecha para darle continuidad al análisis de las restantes mociones aprobadas por parte del Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría ampliado. Lo anterior, debido a la gran cantidad de asuntos que actualmente se encuentra analizando el Consejo Universitario, así como el proceso de negociación del FEES 2024 por parte de la Comisión de Enlace.**

SE ACUERDA:

1. **Informar a la señora Lucía Osorio Torrico, productora audiovisual, que el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría ampliado, ya vienen atendiendo el análisis de las mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, quedando pendiente la definición de una nueva fecha para darle continuidad al análisis de las restantes mociones aprobadas.**
2. **Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la fecha y hora de la próxima reunión-taller, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario según se detalla en el considerando 2 del presente acuerdo, asimismo realizar las gestiones para que esta reunión-taller pueda transmitirse en tiempo real.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: ¿Qué más tenían dentro de lo que se había visto al inicio de la sesión? Eduardo pidió tres puntos.

EDUARDO CASTILLO: El 5, el 20 y el 17. El 5 y el 20 van para la Comisión Plan Presupuesto.

RODRIGO ARIAS: Para verlos en ese orden. ¿De la correspondencia regular?

EDUARDO CASTILLO: Sí, correcto.

RODRIGO ARIAS: OK, veamos el 5 entonces.

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, sigue pendiente lo de la parte Editorial, yo no sé si eso está afectando el quorum.

RODRIGO ARIAS: Si, tenemos que votarlo. Creo que es mejor votarlo.

5. Oficio OPRE-469-2023 de la Oficina de Presupuesto, referente a remisión de Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023.

Se conoce el oficio OPRE-469-2023 de fecha 19 de julio del 2023 (REF. CU-738-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023.

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo, yo creo que para esos tres podrían verse la propuesta de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Ok, adelante usted, entonces, Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: Dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-469-2023 de fecha 19 de julio de 2023 (REF. CU-738-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-469-2023 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, con el fin de que analice el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre del 2023, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2023.”

Esos son del informe de las modificaciones que se llevaron a cabo.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos, entonces, en esos términos, lo votamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-469-2023 de fecha 19 de julio del 2023 (REF. CU-738-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa,

jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-469-2023 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, con el fin de que analice el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre del 2023, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2023.

ACUERDO FIRME

6. Oficio AI-110-2023 de la Auditoría Interna, referente a remisión de Plan de Trabajo y POA-Presupuesto 2024.

Se conoce el oficio AI-110-2023 de fecha 21 de agosto del 2022 (REF.CU-860-2023) suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i. en el que remite para su análisis y aprobación, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna.

RODRIGO ARIAS: Veamos el otro.

EDUARDO CASTILLO: Dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio AI-110-2023 de fecha 21 de agosto del 2022 (REF.CU-860-2023) suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i. en el que remite para su análisis y aprobación, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto, el Plan de Trabajo, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna para su análisis y aprobación, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 15 de setiembre del 2023.”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación?

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, yo tengo una consulta. Nosotros siempre hemos mandado esto a la Comisión Plan Presupuesto, pero en general, no lo remiten al plenario, sino que se remite a la Oficina de Presupuesto para que sea

incorporado. No sé si lo mandamos aquí, pero con copia a la Oficina de Presupuesto.

RODRIGO ARIAS: Si, enviémoslo con copia a la Oficina de Presupuesto, para que lo vaya tomando en cuenta, porque tenemos que ver un cronograma muy intenso ahora en estas semanas que quedan, antes del 30 de setiembre.

MARLENE VIQUEZ: Exactamente, entonces para que de una vez se tome en cuenta. Gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Todavía faltan muchas cosas que resolver. Lo aprobamos. Aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-110-2023 de fecha 21 de agosto del 2022 (REF.CU-860-2023) suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i. en el que remite para su análisis y aprobación, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto, el Plan de Trabajo, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna para su análisis y aprobación, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 15 de setiembre del 2023.

ACUERDO FIRME

- 7. Oficio OPRE-512-2023 de la Oficina de Presupuesto, referente a remisión de carta de aprobación de presupuesto extraordinario N° 1-2023.**

Se conoce el OPRE-512-2023 de fecha 18 de agosto del 2023 (REF: CU-852-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la nota de aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 1-2023, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República en el Oficio DFOE-CAP-1785 del 11 de agosto del 2023.

RODRIGO ARIAS: Este es en el que se menciona que se aprobó el extraordinario 1, sin observaciones. Es darlo por recibido, nada más. No hay que votarlo. Lo sacamos de agenda.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-512-2023 de fecha 18 de agosto del 2023 (REF: CU-852-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la nota de aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 1-2023, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República en el Oficio DFOE-CAP-1785 del 11 de agosto del 2023.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio OPRE-512-2023 de fecha 18 de agosto del 2023 (REF: CU-852-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el oficio DFOE-CAP-1785 del 11 de agosto del 2023, de la Contraloría General de la República, en relación con la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2023.

ACUERDO FIRME

- 8. Oficio CE-095-2023 del Consejo Editorial, referente a solicitud de prórroga de nombramiento, por un nuevo periodo, como integrantes externos del Consejo Editorial, para la señora Inés Trejos Araya y para el señor Rafael Ángel Herra Rodríguez.**

Se conoce el oficio CE-095-2023 de fecha 10 de agosto del 2023 (REF: CU-814-2023), suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, Secretario del Consejo Editorial, en el que, transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 14-2023, artículo II, inciso 1), acuerdo 2, celebrada el 9 de agosto del 2023, en el que se acuerda solicitar la prórroga de nombramiento, por un nuevo periodo, como integrantes externos del Consejo Editorial, para la señora Inés Trejos Araya y para el señor Rafael Ángel Herra Rodríguez.

RODRIGO ARIAS: Podemos ver lo de la Editorial porque yo creo que sí es importante que nombramos a las dos personas que faltan en el Consejo Editorial. Ya don Vladimir nos había recordado el otro día, también.

Entonces, tenemos el oficio del Consejo Editorial, CE-095-2023 sobre solicitud de prórroga de nombramiento de un nuevo periodo como integrantes externos del Consejo Editorial de doña Inés Trejos Araya y el señor Rafael Ángel Herra Rodríguez.

Hay una propuesta de acuerdo. La pueden poner en pantalla, dice así:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2977-2023, Art. III-A, inciso 28), celebrada el 3 de agosto del 2023 (CU-2023-405), en el que informa al Consejo Editorial que el nombramiento del señor Rafael Ángel Herra Rodríguez y de la señora Inés Trejos Araya, como miembros externos del Consejo Editorial, vencían el 11 de agosto y 12 de agosto de 2023, respectivamente, y solicita que envíe al Consejo Universitario una propuesta de personas candidatas para el nombramiento de las personas miembros externos del Consejo Editorial.
2. El oficio CE-095-2023 de fecha 10 de agosto de 2023 (REF: CU-814-2023), suscrito por el señor Gustavo Solórzano-Alfaro, Secretario del Consejo Editorial, en el que, transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 14-2023, artículo II, inciso 1), acuerdo 2, celebrada el 9 de agosto de 2023, en el que se acuerda solicitar la prórroga de nombramiento, por un nuevo periodo, como integrantes externos del Consejo Editorial, para la señora Inés Trejos Araya y para el señor Rafael Ángel Herra Rodríguez.

Quienes le dan mucho prestigio, sin ninguna duda al Consejo Editorial, y muchos aportes. Tiene que votarse uno por uno. Son dos votaciones. No sé si Paula las tiene preparadas para que nos las remita.

PAULA PIEDRA: Sí señor. Si gustan, les voy a enviar primero la de doña Inés Trejos.

RODRIGO ARIAS: OK, perfecto, muchas gracias. Entonces, procedemos a votar. Hay que decirle a don Vladimir, porque no lo veo aquí.

MARLENE VIQUEZ: El punto que sigue, es un informe, que es, nada más, remitirlo a una comisión.

RODRIGO ARIAS: Si, ahorita los vemos. Estamos votando el de doña Inés Trejos. Que doña Paula nos avise cuando tenga todos los votos. Si no tiene todos, pero hubiera 6, nos avisa para poder seguir.

El señor Vladimir de la Cruz, consejal externo, no se encuentra presente en la sesión virtual del Consejo Universitario, en el momento de realizar las siguientes votaciones.

Se procede con la votación secreta para la prórroga de nombramiento de la señora Inés Trejos Araya como miembro externo en el Consejo Editorial, quedando de la siguiente manera:

A favor	8 votos
En contra	0 votos
En blanco	0 votos

RODRIGO ARIAS: Se recibieron 8 votos, los 8 avalan que doña Inés se mantenga por un periodo más en el Consejo Editorial.

Entonces, le agradecemos en primer lugar a doña Inés la disposición y el aporte que siempre ha hecho, por muchos años, en este Consejo. Obviamente, al Consejo Universitario por la ratificación del nombramiento.

Y seguimos con la otra propuesta para que don Rafael Ángel Herra Rodríguez también se le prorogue por un periodo más su nombramiento como persona externa del Consejo Editorial.

Se procede con la votación secreta para la prórroga de nombramiento del señor Rafael Herra Rodríguez, como miembro externo en el Consejo Editorial, quedando de la siguiente manera:

A favor	7 votos
En contra	0 votos
En blanco	0 votos

RODRIGO ARIAS: Se recibieron 7 votos y los 7 a favor de don Rafael Ángel Herra, a quien, además de felicitarlo por el nombramiento que el Consejo avala, también agradecerle su disposición de seguir colaborando con el Consejo Editorial de la UNED.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, ambos realmente hacen maravillosos aportes para nuestro Consejo Editorial. Muchísimas gracias por nombrarlos.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2977-2023, Art. III-A, inciso 28), celebrada el 3 de agosto del 2023 (CU-2023-405), en el que informa al Consejo Editorial que el nombramiento del señor Rafael Ángel Herra Rodríguez y de la señora Inés Trejos Araya, como miembros externos del Consejo Editorial, vencieron el 11 de agosto y 12 de agosto del 2023, respectivamente, y solicita que envíe al Consejo Universitario una propuesta de personas candidatas para el nombramiento de las personas miembros externos del Consejo Editorial.**
- 2. El oficio CE-095-2023 de fecha 10 de agosto del 2023 (REF: CU-814-2023), suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, Secretario del Consejo Editorial, en el que, transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 14-2023, artículo II, inciso 1), acuerdo 2, celebrada el 9 de agosto del 2023, en el que se acuerda solicitar la prórroga de nombramiento, por un nuevo periodo, como integrantes externos del Consejo Editorial, para la señora Inés Trejos Araya y para el señor Rafael Ángel Herra Rodríguez.**

SE ACUERDA:

- 1. Nombrar a la señora Inés Trejos Araya como miembro externo del Consejo Editorial de la EUNED, por un período de cuatro años, del 24 de agosto del 2023 al 23 de agosto del 2027.**
- 2. Nombrar al señor Rafael Ángel Herra Rodríguez como miembro externo del Consejo Editorial EUNED, por un período de cuatro años, del 24 de agosto del 2023 al 23 de agosto del 2027.**

ACUERDO FIRME

- 9. Oficio DPMD-062-2023 de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, referente a entrega del Informe Final de Gestión 2019-2023.**

Se conoce el oficio DPMD-062-2023 de fecha 10 de agosto del 2023 (REF: CU-815-2023), suscrito por la señora Ileana Salas Campos, en el que remite el

Informe Final de Gestión como directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD), para el período comprendido desde el 13 de agosto del 2019 al 12 de agosto del 2023.

RODRIGO ARIAS: Este es el informe final de gestión de doña Ileana, en la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

La propuesta de acuerdo señala:

CONSIDERANDO:

El oficio DPMD-062-2023 de fecha 10 de agosto de 2023 (REF: CU-815-2023), suscrito por la señora Ileana Salas Campos, en el que remite el Informe Final de Gestión como directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD), para el periodo comprendido desde el 13 de agosto de 2019 al 12 de agosto 2023.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe Final de Gestión de la señora Ileana Salas Campos, como directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD) (REF: CU-815-2023), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 31 de octubre de 2023.

Lo aprobamos así, ¿alguna observación?

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor.

RODRIGO ARIAS: Lo votamos entonces. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio DPMD-062-2023 de fecha 10 de agosto del 2023 (REF: CU-815-2023), suscrito por la señora Ileana Salas Campos, en el que remite el Informe Final de Gestión como directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD), para el período comprendido desde el 13 de agosto del 2019 al 12 de agosto del 2023.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe Final de Gestión de la señora Ileana Salas Campos, como directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD) (REF: CU-815-2023), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2023.

ACUERDO FIRME

10. Oficio VA-115-2023 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de aprobación del Técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”.

Se conoce el oficio VA-115-2023 de fecha 9 de agosto de 2023 (REF: CU-816-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, para la aprobación del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Voy a leer la propuesta de acuerdo suscrita por la secretaría del Consejo Universitario:

“CONSIDERANDO:

El oficio VA-115-2023 de fecha 9 de agosto de 2023 (REF: CU-816-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, para la aprobación del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio VA-115-2023 (REF.CU-816-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de setiembre del 2023.”

Alguna observación al respecto.

MAUREEN ACUÑA: Don Rodrigo, tal vez pasarlo al 30 de setiembre si es el caso que este antes, pues se saca antes, eso fue unas correcciones que se le pidieron, y ya lo están mandando, pero mejor por si acaso al 30 de setiembre.

RODRIGO ARIAS: Ah, ok, perfecto al 30 de setiembre. Yo decía al 31 de octubre. Pero, está bien, yo nada más, pues manifestar mi complacencia, porque ya estos técnicos se han estado tratando de impulsar ya hace bastante tiempo, están

moviéndose y van recorriendo este camino para su puesta en práctica lo más pronto posible.

MAUREEN ACUÑA: Don Rodrigo ya se había analizado, más bien fue algunas correcciones que se le pidieron que hicieran de parte de la comisión.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero para que pueda aprobarse ya, en definitiva.

MAUREEN ACUÑA: Ah, sí, para que quede firme con las correcciones que se le pidieron.

RODRIGO ARIAS: Entonces lo votamos y le damos firmeza. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio VA-115-2023 de fecha 9 de agosto de 2023 (REF: CU-816-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, para la aprobación del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio VA-115-2023 (REF.CU-816-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2023.

ACUERDO FIRME

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo el mío es un dictamen de presupuesto de la licitación.

MARLENE VÍQUEZ: No, antes don Rodrigo, es que me parece que es importante, el informe de la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, sí, veamos la propuesta de acuerdo, para darle trámite.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor.

Al ser las 11:40 am, el señor Vladimir de la Cruz, consejal externo, se reintegra a la sesión virtual del Consejo Universitario.

11. Oficio ORH-ED-196-2023 de la Unidad de Evaluación del Desempeño, de la Oficina de Recursos Humanos, referente al informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión de Jorge Vasquez del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local con el modelo de jefes y directores.

Se conoce el oficio ORH-ED-196-2023 de la Unidad de Evaluación del Desempeño, de la Oficina de Recursos Humanos, referente al informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión de Jorge Vasquez del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local con el modelo de jefes y directores. REF: CU-841-2023

RODRIGO ARIAS: Voy a leer la propuesta de acuerdo suscrita por la secretaría del Consejo Universitario:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a) celebrada el 17 de abril del 2015 (CU-2015-197), en el que se acuerda, en el punto 1, establecer como política institucional la ejecución del Modelo de Evaluación Integral del Rendimiento de Jefes y Directores (as). Además, en el punto 2-c) de dicho acuerdo, se establece lo siguiente:

“c) En el proceso de evaluación del rendimiento de las jefaturas y direcciones, la medición del componente de desempeño, será realizado anualmente por la Oficina de Recursos Humanos. En cuanto a la evaluación del componente de gestión, la medición de logros de objetivos y metas de la jefatura o dirección evaluada, la realizará la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) de la Vicerrectoría de Planificación. El informe final será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos.”

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2880-2021, Art. III, celebrada el 21 de octubre de 2021 (CU-2021-435), en el que se acuerda modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2879-2021, Art. III, celebrada el 14 de octubre del 2021, para que se lea de la siguiente manera:

“Nombrar al señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez como jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), por un período de cuatro años, del 16 de noviembre del 2021 al 15 de noviembre del 2025.”

3. El oficio ORH-ED-196-2023 de fecha 16 de agosto de 2023 (REF: CU-841-2023), suscrito por el señor Sócrates Salas Sánchez, coordinador de la Unidad de Evaluación y Desempeño, con el visto bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión del señor Jorge Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, con el modelo de jefes y directores, donde se realiza una evaluación integral al rendimiento del jefe o director en función de los componentes de gestión y desempeño de las competencias del perfil del puesto.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión del señor Jorge Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, remitido por la Unidad de Evaluación y Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH-ED-196-2023 de fecha 16 de agosto de 2023 (REF: CU-841-2023), con el fin de que lo analice, de conformidad con lo establecido en el acuerdo citado en el considerando 1 del presente acuerdo y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de octubre de 2023.

Alguna observación al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Ninguna, de acuerdo y firme.

RODRIGO ARIAS: Entonces aprobamos la propuesta de acuerdo. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a) celebrada el 17 de abril del 2015 (CU-2015-197), en el que se acuerda, en el punto 1, establecer como política institucional la ejecución del Modelo de Evaluación Integral del Rendimiento de Jefes y Directores (as). Además, en el punto 2-c) de dicho acuerdo, se establece lo siguiente:**

“c) En el proceso de evaluación del rendimiento de las jefaturas y direcciones, la medición del componente de desempeño, será realizado anualmente por la Oficina de Recursos Humanos. En cuanto a la evaluación del componente de gestión, la medición de logros de objetivos y metas de la jefatura o dirección evaluada, la realizará la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) de la Vicerrectoría de Planificación. El informe final será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos.”

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2880-2021, Art. III, celebrada el 21 de octubre del 2021 (CU-2021-435), en el que se acuerda modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2879-2021, Art. III, celebrada el 14 de octubre del 2021, para que se lea de la siguiente manera:**

“Nombrar al señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez como jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), por un período de cuatro años, del 16 de noviembre del 2021 al 15 de noviembre del 2025.”

- 3. El oficio ORH-ED-196-2023 de fecha 16 de agosto del 2023 (REF: CU-841-2023), suscrito por el señor Sócrates Salas Sánchez, coordinador de la Unidad de Evaluación y Desempeño, con el visto bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión del señor Jorge Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, con el modelo de jefes y directores, donde se realiza una evaluación integral al rendimiento del jefe o director en función de los componentes de gestión y desempeño de las competencias del perfil del puesto.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe consolidado de la evaluación de

seguimiento del primer año de gestión del señor Jorge Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, remitido por la Unidad de Evaluación y Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH-ED-196-2023 de fecha 16 de agosto del 2023 (REF: CU-841-2023), con el fin de que lo analice, de conformidad con lo establecido en el acuerdo citado en el considerando 1 del presente acuerdo y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2023.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Yo quería que pudiéramos ver el uno que es para tomar nota, me parece importante que lo leamos en sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Más bien, yo le iba a decir don Rodrigo, porque yo no sé hasta qué horas vamos a sesionar y me parece importante los oficios que entraron hoy, porque viene información de Recursos Humanos, pero me interesaba un dictamen que hace doña Nancy sobre el reconocimiento de los títulos, me parece que eso es importante y la otra es plantear una moción de orden para que veamos de lo más rápido a lo a más difícil, que son las prórrogas que trae doña Catalina, que sé yo, que se vea la licitación de los dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto, porque si no pierden vigencia, y de último, que se vea si nos da tiempo lo del dictamen de Académicos y el dictamen del Reglamento de Becas, que me siento muy contenta ya hayay salido.

RODRIGO ARIAS: Bueno, hay que ver, también yo quiero referirme a dos temas, uno del FEES precisamente, y el otro, un punto que estaba pendiente para aclarar una situación y que yo quería aprovechar hoy, pero ahorita al final de la sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Ok, perfecto.

RODRIGO ARIAS: Entonces, ¿cuál era el orden?, es que no me dio tiempo de apuntarlos.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que veamos los puntos de inclusión, donde hay uno de proyectos de ley que está entregando doña Nancy, de esos proyectos hay uno que a mí me llamó la atención y que me parece que es urgente que se mande en relación con el reconocimiento de títulos.

RODRIGO ARIAS: Habíamos dicho que teníamos que pronunciarnos hoy.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, doña Nancy ahí tiene otros, ella verá el asunto. Yo me lo leí, me gustó muchísimo el dictamen.

RODRIGO ARIAS: Para mí ese era el más urgente realmente.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente y luego de los dictámenes de comisión, que se viera primero la prórroga que está solicitando doña Catalina en la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias y luego, el dictamen de Académicos que viene el Reglamento de Becas, podría quedar para la semana entrante, porque sería para aplicarlo ya para el año que viene, para que usted tenga tiempo de poder exponer lo que también a nosotros nos interesa. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Vemos el de reconocimiento y equiparación de títulos, el AJCU-2023-134. Doña Nancy usted nos ayuda a leerlo, si me hace el favor.

NANCY ARIAS: Con mucho gusto.

12. Criterio AJCU-2023-134 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de Ley No. 23.744 RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS OTORGADOS POR INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Se conoce el criterio AJCU-2023-134 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de Ley No. 23.744 RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS OTORGADOS POR INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. REF: CU-877-2023

NANCY ARIAS: Da lectura al criterio AJCU-2023-134:

“He revisado el proyecto de ley citado en la referencia, se han hecho las consultas correspondientes y al respecto emito el siguiente criterio como recomendación de acuerdo para consideración del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

1. Que con oficio AL-CPECTE-006-2023 la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 23.744 RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS OTORGADOS POR INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario quien emitió el oficio AJCU-2023-134.
3. El proyecto fue revisado por la Oficina Jurídica quienes emitieron el oficio OJ-2023-535

4. El proyecto también fue revisado por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil quienes emitieron el oficio O.R. 086-2023
5. De los criterios recibidos se tienen las siguientes consideraciones:

Síntesis del proyecto de ley:

El proyecto plantea desde la exposición de motivos que se trata de un proyecto de ley que regulará el proceso de reconocimiento y equiparación de títulos y grados universitarios otorgados por instituciones extranjeras de educación superior, con lo cual desplazaría esta función que hoy se realiza desde las universidades públicas.

En la exposición de motivos, las diputaciones proponentes justifican su proyecto de ley de la siguiente manera:

(...)

Actualmente, el proceso de reconocimiento y equiparación de títulos y grados extranjeros se encuentra enmarcado dentro del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, el cual fue firmado por los Rectores de cuatro universidades públicas costarricenses (Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica y Universidad Nacional de Educación a Distancia). En este sentido, vale la pena señalar que es un Convenio que tiene más de treinta años de antigüedad y considera únicamente a las universidades públicas.

En términos generales, actualmente el sistema es administrado en primera instancia por el CONARE, por medio de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados (ORE). Sin embargo, la decisión de reconocimiento o equiparación corresponde, en última instancia, a la institución o instituciones de Educación Superior Estatal signatarias del Convenio que ofrezcan los programas respectivos y afines. Para estos efectos, las universidades cuentan con reglamentos particulares y procedimientos internos, los cuales tienen, como mínimo, quince años de antigüedad y, por ende, denotan un desfase importante en cuanto a las necesidades actuales.

(...)

Como resultado, en aras de promover la generación de habilidades y las oportunidades de empleabilidad de los costarricenses, el país debe promover un marco normativo moderno y expedito para el reconocimiento y equiparación de títulos de educación superior emitidos por universidades extranjeras, que sea coherente con la estrategia de transformación digital del Estado, así como ética y respetuosa de los derechos de los ciudadanos, en aras de garantizar su acceso al empleo y la educación.

El procedimiento actual ha demostrado ser complejo, extenso y desactualizado. En la práctica se ha convertido en un desestímulo para el flujo de talento internacional y el retorno de talento local. La modernización de este marco normativo se convertirá en un habilitador para la atracción de talento nacional y extranjero, de manera que puedan integrarse con facilidad al ecosistema y contribuir con la generación de habilidades y conocimiento.

La visión hacia delante de este proceso debe reconocer las transformaciones que vienen ocurriendo en el mercado laboral y en la demanda de habilidades, así como promover un sistema educativo más inclusivo, eficiente y resiliente. En este sentido, con el objetivo de dotar a

Costa Rica de un marco moderno y acorde con las recomendaciones internacionales, se presenta a consideración de las señoras y señores Diputados el presente proyecto de ley, con el objetivo de plasmar la visión de política pública y garantizar procesos expeditos y transparentes, dotando al país de una estructura más moderna, que contribuya a cerrar las brechas de talento.
(...)

En cuanto al articulado, el proyecto de ley contiene 16 artículos y 3 disposiciones transitorias distribuidos en 7 capítulos, y regiría a partir de su publicación. Para tener mayor claridad, se esquematiza la estructura del proyecto de ley:

- Capítulo I: Objeto y aplicación de la ley.
 - Art. 1: Objeto.
 - Art. 2: Definiciones.
 - Art. 3: Aplicabilidad.

- Capítulo II: Competencia para el reconocimiento y equiparación de títulos y grados universitarios otorgados por instituciones extranjeras de educación superior.
 - Art. 4: otorga competencia al Ministerio de Educación Pública.

- Capítulo III: Del procedimiento de reconocimiento de grado y título y otros procedimientos especiales.
 - Art. 5: Del procedimiento de reconocimiento de grado o título.
 - Art. 6: Del procedimiento de equiparación de grado y/o título.
 - Art. 7: Reconocimiento con efecto de equiparación.
 - Art. 8: De los plazos aplicables.
 - Art. 9: Del procedimiento especial para personas refugiadas
 - Art. 10: Del procedimiento especial amparado en Convenios Internacionales.

- Capítulo IV: De los planes remediales, reconocimiento de grado para labores académicas e investigativas y las colegiaturas profesionales.
 - Art. 11: Planes remediales para la equiparación.
 - Art. 12: Obligación de agremiarse.
 - Art. 13: Reconocimiento de grado o título para labores académicas e investigativas.
 - Art. 14: Derechos de trámite.

- Capítulo V: De la base de datos de acceso público.
 - Art. 15: Base de datos de acceso público.

- Capítulo VI: Reformas a otras leyes
 - Art. 16: se reforma el artículo 21 de la Ley Fundamental de Educación.

- Capítulo VII: Disposiciones transitorias.
 - Transitorio I: Trámites en curso.
 - Transitorio II: Reglamentación.
 - Transitorio III: Implementación de base de datos de acceso público.

Se tramita en la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa y al día de hoy ya cuenta con Informe del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa mediante oficio AL-DEST- IJU-155-2023 de fecha 26 de julio de 2023.

ANÁLISIS

Puntualmente sobre el contenido del texto hacemos las siguientes observaciones:

Criterio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario

De la revisión del planteamiento de este proyecto de ley se puede ver claramente que las motivaciones de su tramitación responden a un interés específico para que el sistema de reconocimientos y equiparación de títulos obtenidos en el exterior se ajuste a las tendencias modernas y facilite las posibilidades de acceso a trabajo para las personas y a la vez se provea de conocimiento y habilidades que respondan a las necesidades del país acorde con la evolución del mundo.

Esos objetivos son compartidos por esta asesoría, sin embargo, el texto del proyecto se aleja de esto porque no mejora los procesos sino que por el contrario, lo que hace es debilitar el grado de exigencia, la formalidad en la gestión e intenta desacreditar -según se menciona en la exposición de motivos- la forma en que actualmente se realiza por parte de las universidades públicas.

Si bien, el proceso actual tiene posibilidades de mejora, y bien pudo dirigirse el proyecto de ley a gestionarlas, lo cierto es que con el texto de este proyecto se desnaturaliza la revisión académica y el nivel de exigencia, que buscan mantener un alto nivel de profesionalismo en el país.

Este proyecto promueve un proceso que permite en algunos casos no cumplir con mayores exigencias, de manera que obliga a las universidades estatales a aceptar títulos sin que se pueda verificar su mérito académico, un ejemplo de esto es lo dispuesto en el artículo 7 al permitir que se dé una *equiparación automática en casos de carreras financiadas por CONAPE o Diplomas Universitarios obtenidos en áreas estratégicas alineadas con las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y/o Plan Nacional de Ciencia y Tecnología vigente, últimas tendencias, mayor demanda y brechas de conocimiento identificadas en el país.*

En estos casos, no se verifica el plan de estudios ni ningún otro requisito porque se presume que hubo una validación estatal previa (sin que se tenga certeza de esto) y autoriza una equiparación automática.

Estos aspectos pueden debilitar la comprobación académica que se busca actualmente con este proceso de equiparación automática por lo que se llama la atención sobre este aspecto.

Además, el proyecto tiene algunas imprecisiones en cuanto a la fundamentación utilizada para su propuesta, porque parte de que *“La falta de alineación entre la oferta y demanda del recurso humano, así como la carencia en habilidades relevantes, se convierte en uno de los principales obstáculos a la innovación y competitividad.”* Indicando además que *“En*

términos de programas y currículo, se reportaba que, aproximadamente, un 83% de programas académicos vigentes tiene más de cinco años sin actualizarse y el 60% no ha gestionado cambios en más de una década.” Esto se indica refiriéndose al informe del año 2019, sin embargo, las universidades han hecho grandes esfuerzos para actualizar sus programas e incluso para tener carreras acreditadas, de manera que se acerquen a las necesidades de los diferentes lugares del país.

En particular la UNED revisa constantemente las carreras y programas y sigue llegando de manera directa a las comunidades y a las personas que con su superación profesional lleven mejoras a sus comunidades. Para ellos se genera una constante revisión de las necesidades de las comunidades y esto se promueve además, con la generación de becas y ayudas para las personas estudiantes, por lo que, la información base de este proyecto de ley debe ser verificada para obtener los datos reales y actualizados. Se anexa el oficio PACE/596/2023 para que sirva como insumo en la revisión de las premisas utilizadas, en el que se detallan todas las carreras de la UNED que han sido revisadas, modificadas o rediseñadas en los últimos 4 años.

Este oficio esta anexo y ayer me lo enviaron con la información actualizada, también podemos valorar si lo enviamos como anexo, yo lo adjunte y agradezco mucho a los compañeros del PACE que me lo hicieron llegar con la lista de las cuatro escuelas con todas las carreras que se han revisado en los últimos años.

RODRIGO ARIAS: Me parece muy bien que lo adjuntemos, hace un reflejo del trabajo que venimos realizando y que se da a conocer en este caso por este medio a la Asamblea Legislativa.

“La necesidad de cerrar brechas de formación y abrir espacios de trabajo para nuestros profesionales es un objetivo que compartimos, sin embargo, el debilitamiento del proceso de reconocimiento y equiparación de títulos y grados universitarios otorgados por instituciones extranjeras de educación superior que hoy realizan las universidades públicas parece que no es el camino correcto.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico y constitucional este desplazamiento de competencias hacia el Ministerio de Educación Pública que obliga a las universidades a aceptar el trámite no solo resulta contrario a la normativa vigente, sino que **violenta la autonomía universitaria y en ese sentido resulta inconstitucional esta propuesta según se detalla de seguido.**

- En el caso específico de la UNED, su Ley de creación No. 6044 incluyó en el artículo 3 las funciones y en el inciso e. específicamente le otorga la facultad de “e. Reconocer estudios, títulos y grados universitarios otorgados por otras universidades” por lo que ya se encuentra dispuesto como parte de su trabajo y organización interna, y ha sido así dispuesto para las otras universidades públicas.

- También de manera conjunta se encuentra regulado en el CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

ESTATAL EN COSTA RICA suscrito por las personas que integran el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el CAPÍTULO II RÉGIMEN DOCENTE DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL en el artículo 30¹.

▪ La Constitución Política como Norma Fundamental de nuestro ordenamiento jurídico determinó la autonomía universitaria en los términos contenidos en los artículos 84 y 85 (en este caso especialmente el artículo 84 refiere el tema en análisis) y que también ha sido dimensionada por la Sala Constitucional, por lo que no resulta posible que mediante una ley se promueva normativa que violente dicha disposición constitucional.

▪ El artículo 84² constitucional literalmente dispone que las universidades gozan de plena capacidad jurídica y que pueden darse su propia organización y gobierno sin que pueda sujetarse a decisiones del Poder Ejecutivo, lo cual la Sala Constitucional particularmente con el Voto No. 01313-1993 del 26 de marzo del 1993 la ha dimensionado en los siguiente términos: “...*Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que **aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía...***”³ (el resaltado no es del original)

¹ ARTÍCULO 30: *El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este Convenio que ofrezcan los programas respectivos y afines.*

² ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

³ VI.- SIGNIFICACION DEL CONCEPTO DE AUTONOMIA. - *Expuesto lo anterior resulta necesario hacer algunas precisiones. Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilidades para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido. - (Voto No. 01313-1993 del 26 de marzo del 1993)*

▪ La violación es tan evidente que también fue advertida por el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos en el informe AL-DEST- IJU-155-2023 de fecha 26 de julio de 2023 al indicar lo siguiente:

“...Con esta redacción se limita a estos entes descentralizados, a establecer sus normas de autorregulación, de acuerdo con la competencia otorgada por la norma constitucional y por las normas legales vigentes. En ese tanto, supeditar a las universidades en esta materia a un órgano que estaría adscrito al MEP, podría violentar el artículo 84 de la Constitución Política ...” (página 15)

También es importante mencionar que el informe citado de este departamento indica que esta advertencia ha sido hecha también en anteriores proyectos de ley que se plantearon con violaciones constitucionales.

Sobre las otras advertencias hechas por el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos se resalta lo siguiente para que lo tome en cuenta la comisión que analiza el presente proyecto como parte de sus discusión con la advertencia de que solo se refieren los textos más relevantes pero que dicho informe contiene observaciones **en todos** los artículos de esta propuesta:

Sobre el artículo 1:

“(...) En este sentido, es oportuno recordar que ya nuestro ordenamiento jurídico ha habilitado a todas las universidades públicas costarricenses, a reconocer y equiparar los grados y títulos emitidos por universidades extranjeras, como parte de sus competencias. (...)

(...)

Además, sobre el reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero, es conveniente destacar lo manifestado por nuestro Departamento, cuando indicó:

“Los Rectores de las instituciones miembros del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), suscribieron el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica en el mes de abril de 1982 y los Consejos o Juntas Universitarias lo ratificaron.

Por su lado, el Artículo 30 del Convenio señala que “El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este Convenio que ofrezcan los programas respectivos y afines”.

El Reglamento del artículo supra citado fue firmado por los Rectores el 19 de agosto de 1986 y a finales de ese mismo año empezó a funcionar la Oficina de Reconocimiento y Equiparación (ORE). Desde dicha comisión se analiza y decide en cada caso cuál institución tramitará la solicitud de reconocimiento y equiparación, en virtud de que tenga la carrera de grado o el programa de posgrado más afín según las especificaciones del reglamento; le corresponde vigilar el correcto funcionamiento de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de títulos y grados y recomendar al CONARE el monto de los derechos a cobrar por el trámite de reconocimiento y equiparación de grados

y títulos; entre las funciones se destaca la coordinación del proceso de reconocimiento y equiparación de grados y títulos extranjeros. (...) ⁴

Sobre el artículo 4:

*“(...) Se rescata en este numeral lo ya dicho cuando se analizó el artículo 1 del proyecto **sobre la competencia dada por ley que tienen todas las universidades públicas costarricenses, de reconocer y equiparar los grados y títulos emitidos por universidades extranjeras.** En efecto, han sido autorizadas, tanto por sus leyes, como por el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica.*

(...)

*De manera que, este artículo 4, tal y como está redactado, **evidentemente podría violentar la autonomía universitaria consagrada en nuestra Constitución Política,** referente al ejercicio de los tres tipos de autonomía - administrativa, organizativa y de gobierno- que gozan las universidades públicas.*

*Con esta redacción se limita a estos entes descentralizados, a establecer sus normas de autorregulación, de acuerdo con la competencia otorgada por la norma constitucional y por las normas legales vigentes. **En ese tanto, supeditar a las universidades en esta materia a un órgano que estaría adscrito al MEP, podría violentar el artículo 84 de la Constitución Política.** (...)”* (los resaltados no son del original)

Sobre el artículo 5:

“(...) Esto sin lugar a duda es una contradicción que debe ser reflexionada por la y el legislador.

*Este aspecto también debe ser consultado a las instituciones de educación superior, tanto en el ámbito público como el privado, a fin de las implicaciones propias de la presente propuesta, **considerando lo anotando sobre la autonomía universitaria para el caso de las estatales.** (...)”* (los resaltados no son del original)

Sobre el artículo 6:

*“(...) En el **párrafo segundo,** establece la aprobación y publicación de un único proceso de equiparación de grado o título, por medio del Ministerio de Educación Pública en coordinación con las universidades, donde “el solicitante debe acreditar las materias cursadas, calificaciones y escala de calificaciones.” **Este párrafo evidencia una completa intromisión en la autonomía universitaria, asunto que ya advertimos, al imponer la creación de un nuevo proceso de equiparación de grado o títulos universitarios, supeditando a las universidades al control de los procesos por parte del MEP.** (...)”* (algunos de los resaltados no son del original)

⁴ Departamento de Servicios Técnicos. Oficio N° AL-DEST- IJU-183-2017 del 20 de junio de 2017. Informe jurídico del expediente N°20038 Ley para garantizar el reconocimiento de títulos emitidos por instituciones y órganos públicos inscritos en el exterior. Informe Integrado, elaborado por Tatiana Arias Ramírez y Paúl Benavides Vílchez citado en el Oficio AL-DEST- IJU-155-2023

Sobre el artículo 9:

“(…) En otras palabras, esto indica que la competencia concentrada que hoy tiene CONARE y sus instituciones miembros, ceden ante las nuevas competencias que asumirían las universidades privadas autorizadas por el CONESUP, introduciendo como un factor esencial los costos que eso conlleva para las personas, cuestión no relevante en los procedimientos actuales que desarrollan las universidades que hoy reconocen y equiparan grados y títulos. (…)”

Sobre el artículo 14:

“(…) El último párrafo de este artículo podría ser inconstitucional pues le otorga a una entidad de naturaleza privada fijar los derechos en esta materia, cuestión que es propia y exclusiva de la regulación estatal, por considerarse cargas parafiscales. En otras palabras, la universidad privada designada no podría fijar motu proprio el costo de los derechos, incluso, la redacción abre el portillo para que cada una de ellas fije los montos libremente, pudiendo ser distintos entre una y otra, sin que sean uniformes. El CONESUP tiene una función pasiva coordinan con ese Consejo- pero éste (órgano adscrito al MEP) no es el que decide el quantum.

*De suyo, esta asesoría entiende, que un trámite de esta naturaleza, tanto en universidades públicas como en privadas, si se diera esa apertura, tendría que ser el mismo, en igualdad de condiciones (cobro de derechos y timbres), lo contrario, sería una afrenta al principio de igualdad del artículo 33 de la Constitución. **Constátese que, los artículos 5, 6 y 7 de esta iniciativa mencionan el interés público, no el lucro como razón o fin. (…)** (algunos de los resaltados no son del original)*

Por las razones expuestas esta asesoría considera que este proyecto de ley atenta en forma directa a la autonomía universitaria y debe así hacerse saber a los señores diputados solicitando el archivo del expediente.

Criterio de la Oficina Jurídica

Es importante indicar que, en la sesión ordinaria n°02 de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, celebrada el jueves 20 de julio del 2023, se recibió en audiencia al CONARE. Se puede observar dicha sesión en [este enlace](#) o se puede revisar el acta de dicha comisión.

El artículo 1 establece que el objeto es “...*plasmear los lineamientos generales relacionados con el proceso de reconocimiento y equiparación de títulos y grados universitarios otorgados por instituciones extranjeras de educación superior...*” con la finalidad de “...*promover un procedimiento uniforme, claro y expedito, un sistema educativo más moderno, inclusivo y resiliente, y garantizar a la ciudadanía su derecho a la educación y al empleo*”. Al respecto se considera necesario realizar varias precisiones.

En primer lugar, tomando como ejemplo a la UNED, que la ley que la crea ([Ley N°6044](#) del 03 de marzo de 1977) establece en el inciso e) del artículo 3

que una de sus funciones es reconocer estudios, títulos y grados universitarios otorgados por otras universidades. En el mismo sentido, y en ejercicio de la autonomía universitaria establecida constitucionalmente, el inciso ch) del artículo 3 del Estatuto Orgánico de la UNED señala como una de sus funciones el reconocimiento y equiparación de estudios, grados y títulos universitarios otorgados por otras instituciones.

Lo anterior es importante porque se le estaría suprimiendo tácitamente a la UNED, y a las otras instituciones de educación superior estatal, su competencia de reconocer y equiparar títulos y grados universitarios obtenidos en instituciones de educación superior extranjeras, con la consecuencia de que se violentaría la autonomía universitaria.

Por otro lado, el mismo artículo 1, indica que las finalidades son:

- i) promover un procedimiento uniforme, claro y expedito,*
- ii) promover un sistema educativo más moderno, inclusivo y resiliente y,*
- iii) garantizar a la ciudadanía su derecho a la educación y al empleo.*

A criterio de esta oficina, no está claro en el proyecto de ley cómo se alcanzarían estas finalidades. Tampoco está clara cuál sería la diferencia con lo que se realiza actualmente; en otras palabras, no se observa el aporte del proyecto de ley, y más bien lo que parece que se quiere realizar es suprimirle dicha competencia a las instituciones de educación superior estatal, que lo ejecutan a partir de rigurosos criterios técnico-académicos, para trasladarla a un órgano del Poder Ejecutivo cuya naturaleza es política (ver artículos 4 y 16).

Ahora bien, a criterio de esta oficina, el proyecto de ley en general afecta las modalidades administrativa y organizativa de la autonomía universitaria **en tanto el Poder Legislativo estaría ordenando por ley una actividad sustancial de las instituciones de educación superior estatal.** Sin perjuicio de otras, algunas de estas disposiciones se encuentran por ejemplo en los artículos 4, 5, 6, 11, 13 y 16.

Además, no debe olvidarse que, en cuanto a la potestad legislativa en relación con la autonomía universitaria, en la sentencia n°1313 de las 13:54 horas del 26 de marzo de 1993, la Sala Constitucional señaló:

VII.- LOS LIMITES DE LA POTESTAD LEGISLATIVA EN RELACION CON LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA.- Definida en sus aspectos sustanciales la autonomía universitaria, procede sintetizar los cánones fundamentales que determinan su relación con el principio de legalidad. Si bien es cierto -como ya se comprobó- la Asamblea Legislativa puede regular lo concerniente a la materia de las universidades, le está vedado imposibilitar, restar o disminuir a esas instituciones, aquellas potestades que les son necesarias para cumplir su correspondiente finalidad y que conforman su propia Autonomía. Es decir, para expresarlo en los términos de cierta doctrina relevante, esos entes tienen la titularidad y el ejercicio inicial, independiente e irrestricto de todas las potestades administrativas y docentes

para el cumplimiento de su especialización material, sin que esto pueda ser menoscabado por la Ley. (...) (resaltado no es del original)

Es decir, de aprobarse este proyecto de ley, no solo se estaría cercenando la especialización material de las universidades públicas, sino que se les estaría obligando a estas a legitimar el reconocimiento y equiparación de estudios superiores realizados por una persona en el extranjero, a partir de algunos criterios definidos por el Poder Legislativo y la determinación que realice un órgano del Poder Ejecutivo -Ministerio de Educación Pública-.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1) El proyecto de ley vulnera la autonomía universitaria establecida constitucionalmente.
- 2) Se recomienda objetar vehementemente el proyecto de ley.

Criterio de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil

El Artículo 1 del proyecto de ley establece el objeto de dicha propuesta, el cual hace referencia a establecer *“los lineamientos generales relacionados con el proceso de reconocimiento y equiparación de títulos y grados universitarios otorgados por instituciones extranjeras de educación superior.”* Asimismo, señala la intencionalidad del proyecto de ley de *“promover un procedimiento uniforme, claro y expedito, un sistema educativo más moderno, inclusivo y resiliente, y garantizar a la ciudadanía su derecho a la educación y al empleo.”*

El proceso de reconocimiento y equiparación de títulos otorgados por instituciones extranjeras de educación superior que se realiza actualmente por las cinco universidades públicas estatales cuenta con lineamientos generales claramente establecidos, los cuales ya cumplen con la intencionalidad que pretende promover dicho proyecto de ley.

Este proceso se encuentra regulado bajo la máxima jerarquía normativa como es la Constitución Política, complementado con las demás normas que regulan estos procesos (tratados internacionales, Estatutos Orgánicos y normativa interna de cada universidad pública, entre otros).

Por otro lado, es importante resaltar que dicho proceso, cumple con lo que pretende establecerse en el proyecto de ley en cuanto a que, es uniforme, claro y expedito para aquellos casos en los cuales no se presenta ningún obstáculo en el flujo del proceso, los cuales son la mayoría de las solicitudes recibidas por la Oficina de Reconocimientos (ORE) del CONARE, según las estadísticas que maneja esta dependencia. Se cumple con estas características, porque está claramente definido dónde se inicia el proceso (ORE), y dónde continúa (una de las cinco universidades públicas) una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos (documentos debidamente legalizados) que se les solicita y que se compruebe la autenticidad y legalidad de la universidad extranjera que expide el título.

Si bien es cierto que, un alto porcentaje de las solicitudes recibidas en la Oficina de Reconocimientos (ORE) de CONARE, son tramitadas de forma expedita, existe un porcentaje menor que presentan ciertos obstáculos en el flujo del proceso, principalmente para la conformación del expediente. Los principales obstáculos que se presentan son: ausencia o errores en la

legalización o apostillado de los documentos que debe realizar la persona solicitante, falta de presentación de documentos o insuficiencia en su contenido, imposibilidad de presentar documentos extraviados por parte de la persona interesada, la incapacidad de las personas solicitantes de gestionar la documentación en el país de origen por presentar la condición de refugiado o expatriado, ausencia de autorización y reconocimiento de la Universidad extranjera, entre otros.

Estos obstáculos provocan atrasos en su tramitología, lo que induce a la disconformidad de la persona solicitante, a pesar de que, la ORE realice acciones para contribuir en la resolución de la situación, en algunos casos no es suficiente la colaboración que presta dicha oficina.

Otra intencionalidad de artículo 1 de este proyecto de ley es que, “se lleva a cabo en un sistema educativo moderno, inclusivo y resiliente”, situación que se cumple en el proceso actual, ya que, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes, se analiza en la Comisión de ORE y se traslada el expediente de forma inmediata a una de las cinco universidades estatales; generalmente, se envía a la universidad que la persona solicitante indique. Las universidades públicas trabajan arduamente en la actualización y acreditación de sus carreras, con el fin de ofrecer y garantizar a sus estudiantes programas modernos, acordes a los retos y necesidades actuales de la sociedad.

Por último, en este artículo el proyecto de ley pretende “garantizar a la ciudadanía su derecho a la educación y al empleo” acción que también se cumple en el proceso que se realiza en las universidades públicas, dado que, el análisis académico que se efectúa en cada una de las solicitudes recibidas se hace con un alto grado de compromiso, de profesionalismo, de conocimiento y experiencia académica en procura de garantizar a la ciudadanía su derecho a la educación y al empleo. Esto queda evidenciado con los resultados estadísticos de solicitudes de reconocimiento y equiparación dictaminadas positivas, que se maneja en cada una de las universidades públicas y el CONARE.

El Artículo 2 del proyecto de ley establece las definiciones de:

- a) Reconocimiento de grado o título.*
- b) Equiparación de grado o título y*
- c) Título.”*

En el artículo 3 se establece la “*Aplicabilidad*” del proyecto. Por otro lado, en el capítulo II, artículo 4, se establece que el Ministerio de Educación Pública (MEP) será el órgano competente que ejercerá el reconocimiento de grados o títulos otorgados por instituciones extranjeras de educación superior y en el capítulo III, artículo 5 se establece el procedimiento para el reconocimiento de grados y títulos y otros procedimientos.

En cuanto a las definiciones, ya existe normativa a nivel de CONARE y a lo interno de las cinco universidades públicas que definen estos términos y bajo los cual se realiza el proceso de reconocimiento y equiparación de títulos otorgados por instituciones extranjeras de educación superior. En el Reglamento General Estudiantil de la UNED, se define el reconocimiento y la equiparación de un título emitido en el exterior, en el Artículo 2, incisos g) y h) de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2:

(...)

g) Reconocimiento de un grado o de un título emitido en el exterior

Se entiende por reconocimiento de un grado o de un título extendido por una institución de educación superior extranjera, el acto mediante el cual una de las instituciones miembro de CONARE acepta la autenticidad de dicho grado o de dicho título y lo inscribe en sus registros con el propósito, entre otros, de dar fe, mediante certificación o constancia de la existencia del documento que lo acredita.

h) Equiparación de grado o título emitido en el exterior: *Se entiende por equiparación el acto mediante el cual una de las instituciones miembro de CONARE declara que el título o el grado, reconocido, equivale a un determinado título que ella misma confiere o a un grado de los previstos en el Convenio de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. (...)*”

Es importante resaltar que el reconocimiento es un acto de naturaleza académica, en el cual las universidades públicas realizan una validación académica y se pronuncian en cuanto a la autenticidad y legitimidad que tiene un diploma que es presentado ante nuestro país. Es un acto en el cual se da fe de que la universidad en el país de origen tiene la capacidad plena para estar funcionando, tiene el reconocimiento estatal por estar inscrita en la institución que lo acredita para tal fin y que el diploma que se otorga por esa universidad en el país de origen, habilita a la persona que lo posee para el ejercicio profesional.

Actualmente, si se comprueba el cumplimiento de los requisitos de autenticidad y legitimidad de la universidad en el país de origen y de los títulos que otorga, las cinco universidades públicas confieren el reconocimiento en todos los casos que se tramitan de forma automática e inmediata. Además, en CONARE se cuenta con bases de datos de las universidades registradas y autorizadas por su país de origen que garantizan y agilizan el proceso de comprobación. Se debe tomar en cuenta también, la experiencia que se ha adquirido tanto en CONARE como en las cinco universidades públicas sobre la realización de este trámite y el hecho de que es un trámite seguro y ágil que se realiza en todos los casos que se presentan.

Con respecto a la aplicabilidad que establece el artículo 3, se indica que dicho proceso sólo procederá para instituciones extranjeras de educación superior, debidamente reconocidas. Asimismo, establece que la comprobación se deberá realizar mediante constancia o documento emitido por el organismo estatal competente, o bien, por el Consulado o Embajada del país respectivo en Costa Rica, y que deberá estar debidamente legalizada e indicar que la institución libradora del diploma se encuentra debidamente autorizada y que tiene facultades para otorgar el grado o título que corresponda. También hace énfasis en que la misma institución que emitió el diploma no puede expedir esta certificación.

El procedimiento establecido en el artículo 5 del proyecto, indica que la persona solicitante deberá ser capaz de acreditar su formación universitaria extranjera, por medio del diploma debidamente apostillado o legalizado, que deberá acreditar la existencia de la institución de educación superior

extranjera y que la misma se encuentra debidamente autorizada para otorgar el grado o título que corresponda, según lo certifique el organismo estatal competente, o bien, por el Consulado o Embajada del país respectivo en Costa Rica.

Con respecto a esta temática, es importante aclarar que todas esas condiciones ya son aplicadas en la recepción de documentos que se realiza en la Oficina de Reconocimientos de CONARE y, en consecuencia, por las cinco universidades públicas. Aunado a esos requerimientos, se solicita que la documentación que se adjunte (copia del título profesional, certificación de notas emitido por la Universidad de origen) cuente con las autenticaciones y legalizaciones correspondientes, con el fin de garantizar su validez y poder realizar el análisis para el reconocimiento y el análisis académico respectivo para la equiparación.

En el artículo 5 también se establece que el MEP deberá consignar el reconocimiento en un registro digital que sea de acceso y consulta pública y que el reconocimiento será suficiente para la incorporación en el mercado laboral costarricense tanto en el sector público como privado, excepto en aquellos casos donde el ejercicio de la profesión requiera colegiatura obligatoria y la correspondiente equiparación, por razones de interés público. Establece también que, si la persona solicitante requiere continuar sus estudios superiores en Costa Rica, quedará a criterio de cada Universidad, ya sea pública o privada si, adicional al reconocimiento, solicita la equiparación de grado o título.

En la UNED, los reconocimientos son registrados en el libro de actas de reconocimientos y equiparaciones. Aún no se cuentan con acceso y consulta pública. En todos los casos, se les aclara a las personas interesadas, que dicho acto es suficiente para el ejercicio de la profesión en el país. En cuanto a continuar estudios superiores en la UNED, se aclara que sí se requiere que, adicional al reconocimiento, también cuente con la equiparación tanto del grado como del título.

A partir del artículo 6 y subsiguientes se establece el procedimiento de equiparación de grado y/o título, la forma de resolver casos en condiciones específicas, así como los plazos aplicables y otras disposiciones transitorias.

En estos artículos, le confiere la potestad al MEP, en coordinación con las universidades, aprobar y publicar un único proceso de equiparación de grado o título. Además, le otorga al MEP la potestad de seleccionar universidades privadas para que atienda casos específicos establecidos en dicho proyecto.

En estos aspectos, es importante resaltar que el proceso de equiparación lo deben realizar personas que tengan el conocimiento y la experiencia técnica y profesional en el campo específico de que se trate el diploma. La equiparación requiere un estudio más profundo, en el cual se realiza una comprobación académica. Se analizan los conocimientos, las capacidades y las destrezas que ha adquirido la persona que cursó y aprobó un plan de estudios de una carrera en una universidad extranjera, y cuyo resultado final es el otorgamiento de un diploma. Se observa que cumpla, como mínimo, con la formación equivalente a la formación que se les exige a nuestros propios profesionales, con el fin de determinar si puede o no ser autorizado por el estado para el ejercicio de la profesión en nuestro país.

Este proceso requiere esa rigurosidad, con la finalidad de que las personas interesadas en dicha equiparación tengan igualdad de condiciones ante la ley para el ejercicio de la profesión en relación con los ciudadanos costarricenses

u otros ciudadanos extranjeros residentes o que estén autorización para laborar en nuestro país. Las universidades públicas cuentan con el personal profesional adecuado para realizar esa labor, mismo que ha adquirido experiencia, conocimiento y las habilidades en dichos procesos, lo que le permite realizarlo con la calidad y rigurosidad académica que se requiere.

Por otro lado, es importante mencionar que, en todos estos años en que el proceso de reconocimiento y equiparación se ha llevado a cabo por las cinco universidades públicas, se ha logrado establecer, en el seno de CONARE, normativa y convenios que unifican criterios de valoración a nivel universitario estatal, lo que permite garantizar igualdad de condiciones en el trato de todos los casos que se reciben. Con la aprobación de este proyecto de ley, se dejaría de lado todo el esfuerzo y la pericia adquirida que se ha logrado a lo largo de estos años.

Otro punto importante a considerar es el esfuerzo que han realizado las universidades públicas para acreditar las carreras que imparten, con el objetivo de brindar servicios educativos de calidad, de uniformar y brindar un proceso de enseñanza- aprendizaje eficaz. En las universidades públicas se verifica que el título que posee la persona solicitante, cumpla con los requisitos que se exigen a los propios profesionales, con el fin de que puedan demostrar que las personas interesadas en obtener un reconocimiento y equiparación de sus diplomas, pueden ejercer su profesión en igualdad de condiciones, cuando tengan que rendir cuentas ante la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que prestan.

En otro orden de cosas, es necesario mencionar que existes algunos obstáculos en el flujo del proceso del tema de equiparación de títulos, que provocan inconvenientes para otorgar dicha equiparación. Entre ellos tenemos el hecho de que dentro de la documentación que aporta la persona solicitante, se presentan planes de estudio incompletos o con insuficiencia de contenidos que imposibilitan la valoración de los conocimientos, las capacidades y las destrezas adquiridas por el profesional, la obsolescencia de los planes de estudio de las carreras cursadas en el extranjero, la falta de autenticidad, legalidad y reconocimiento de la institución de educación superior o del diploma en el país de origen, inconsistencias o falta de traducción de la documentación aportada, el aumento en las titulaciones falsas o programas de estudio sin respaldo estatal, entre otras.

Si bien es cierto que el proceso actual de reconocimiento y equiparación de títulos obtenidos en el extranjero, requiere algunos ajustes para mejorarlo, también es cierto que se ha logrado un gran avance en el proceso, integrando y regulando el proceso con el establecimiento de normativa externa aplicable a todas las universidades públicas. Además, las universidades públicas son órganos que cuentan con las competencias profesionales y administrativas para asumir esta tarea, Asimismo, se ha adquirido una amplia experiencia y conocimiento en esta materia y se realiza un gran esfuerzo para contribuir en el logro del objetivo de reconocer y equiparar la mayor cantidad de solicitudes posibles. En el caso de la UNED, y probablemente en las otras universidades públicas, este hecho queda evidenciado en la calidad y profesionalismo que demuestran las personas miembros de las comisiones que se integran para realizar el análisis de las solicitudes.

Por todo lo anterior, es criterio de esta oficina que lo establecido en el proyecto de ley Expediente N.º23744 “Ley para el Reconocimiento y

Equiparación de Títulos y Grados Universitarios otorgados por Instituciones Extranjeras de Educación Superior” no se ajusta a lo requerido para el reconocimiento y equiparación de títulos profesionales, por lo tanto, no se recomienda su aceptación.

SE ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el proyecto venido en consulta y nuevamente advierte que es necesario que se valoren las disposiciones constitucionales vigentes al momento de tramitar proyectos de ley porque las violaciones de esta índole vician de nulidad absoluta cualquier trámite como el que ahora se analiza. Por lo que se solicita el archivo del presente proyecto por contener graves violaciones a la autonomía universitaria.

Se remiten las observaciones hechas para su consideración.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, doña Nancy por la lectura del documento y también por integrar las diferentes observaciones que se recibieron tanto de usted misma, la Oficina Jurídica y la Oficina de Registro.

Creo que es un dictamen extenso, muy bien sustentado, que justifica nuestra oposición a dicho proyecto de ley. Si incorporaría enviar copia a CONARE, me parece que en este caso es importante que también ahí se tenga nota del pronunciamiento que hace este Consejo Universitario en relación con este proyecto de ley, máxime que un par de veces fuimos convocados a la Comisión de Asamblea Legislativa para verlo. Si alguien quiere hacer uso de palabra al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Yo quería decir don Rodrigo que a mí me gusta mucho el dictamen, es un dictamen extenso, pero está muy bien fundamentado. Me pareció muy buena la idea de que se diera el criterio del PACE, no se me había ocurrido, sinceramente es la primera vez que en un asunto de estos se ve, para poder ver la relación que se hace desde la oficina central que tiene CONARE al respecto para todo lo que son reconocimientos, así que también comparto con el señor rector que dada la importancia y que esto es un asunto que también compete al Consejo Nacional de Rectores, porque ahí es donde está la oficina, pues entonces se mande copia al CONARE.

RODRIGO ARIAS: Perfecto, ¿alguna otra observación?, si no hay, entonces lo sometemos a votación para pronunciarnos en contra de este proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

El señor Vladimir de la Cruz, consejal externo, no se encuentra presente en el momento de la votación de este acuerdo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-CPECTE-006-2023 la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 23.744 RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS OTORGADOS POR INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario quien emitió el oficio AJCU-2023-134 de fecha 23 de agosto del 2023 (REF: CU-877-2023).**
- 3. El proyecto fue revisado por la Oficina Jurídica quienes emitieron el oficio OJ-2023-535 de fecha 23 de agosto del 2023 (REF: CU-879-2023).**
- 4. El proyecto también fue revisado por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil quienes emitieron el oficio O.R. 086-2023 de fecha 03 de agosto del 2023 (REF: CU-876-2023).**
- 5. De los criterios recibidos se tienen las siguientes consideraciones:**

Síntesis del proyecto de ley:

El proyecto plantea desde la exposición de motivos que se trata de un proyecto de ley que regulará el proceso de reconocimiento y equiparación de títulos y grados universitarios otorgados por instituciones extranjeras de educación superior, con lo cual desplazaría esta función que hoy se realiza desde las universidades públicas.

En la exposición de motivos, las diputaciones proponentes justifican su proyecto de ley de la siguiente manera:

(...)

Actualmente, el proceso de reconocimiento y equiparación de títulos y grados extranjeros se encuentra enmarcado dentro del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, el cual fue firmado por los Rectores de cuatro universidades públicas costarricenses (Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica y Universidad Nacional de Educación a Distancia). En este sentido, vale la pena señalar que es un Convenio que tiene más de treinta años de antigüedad y considera únicamente a las universidades públicas.

En términos generales, actualmente el sistema es administrado en primera instancia por el CONARE, por medio de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados (ORE). Sin embargo, la decisión de reconocimiento o equiparación corresponde, en última instancia, a la institución o instituciones de Educación Superior Estatal signatarias del Convenio que ofrezcan los programas respectivos y afines. Para estos efectos, las universidades cuentan con reglamentos particulares y procedimientos internos, los cuales tienen, como mínimo, quince años de antigüedad y, por ende, denotan un desfase importante en cuanto a las necesidades actuales.

(...)

Como resultado, en aras de promover la generación de habilidades y las oportunidades de empleabilidad de los costarricenses, el país debe promover un marco normativo moderno y expedito para el reconocimiento y equiparación de títulos de educación superior emitidos por universidades extranjeras, que sea coherente con la estrategia de transformación digital del Estado, así como ética y respetuosa de los derechos de los ciudadanos, en aras de garantizar su acceso al empleo y la educación.

El procedimiento actual ha demostrado ser complejo, extenso y desactualizado. En la práctica se ha convertido en un desestímulo para el flujo de talento internacional y el retorno de talento local. La modernización de este marco normativo se convertirá en un habilitador para la atracción de talento nacional y extranjero, de manera que puedan integrarse con facilidad al ecosistema y contribuir con la generación de habilidades y conocimiento.

La visión hacia delante de este proceso debe reconocer las transformaciones que vienen ocurriendo en el mercado laboral y en la demanda de habilidades, así como promover un sistema educativo más inclusivo, eficiente y resiliente. En este sentido, con el objetivo de dotar a Costa Rica de un marco moderno y acorde con las recomendaciones internacionales, se presenta a

consideración de las señoras y señores Diputados el presente proyecto de ley, con el objetivo de plasmar la visión de política pública y garantizar procesos expeditos y transparentes, dotando al país de una estructura más moderna, que contribuya a cerrar las brechas de talento.

(...)

En cuanto al articulado, el proyecto de ley contiene 16 artículos y 3 disposiciones transitorias distribuidos en 7 capítulos, y regiría a partir de su publicación. Para tener mayor claridad, se esquematiza la estructura del proyecto de ley:

- Capítulo I: Objeto y aplicación de la ley.
 - Art. 1: Objeto.
 - Art. 2: Definiciones.
 - Art. 3: Aplicabilidad.

- Capítulo II: Competencia para el reconocimiento y equiparación de títulos y grados universitarios otorgados por instituciones extranjeras de educación superior.
 - Art. 4: otorga competencia al Ministerio de Educación Pública.

- Capítulo III: Del procedimiento de reconocimiento de grado y título y otros procedimientos especiales.
 - Art. 5: Del procedimiento de reconocimiento de grado o título.
 - Art. 6: Del procedimiento de equiparación de grado y/o título.
 - Art. 7: Reconocimiento con efecto de equiparación.
 - Art. 8: De los plazos aplicables.
 - Art. 9: Del procedimiento especial para personas refugiadas.
 - Art. 10: Del procedimiento especial amparado en Convenios Internacionales.

- Capítulo IV: De los planes remediales, reconocimiento de grado para labores académicas e investigativas y las colegiaturas profesionales.
 - Art. 11: Planes remediales para la equiparación.
 - Art. 12: Obligación de agremiarse.
 - Art. 13: Reconocimiento de grado o título para labores académicas e investigativas.
 - Art. 14: Derechos de trámite.

- Capítulo V: De la base de datos de acceso público.
 - Art. 15: Base de datos de acceso público.

- Capítulo VI: Reformas a otras leyes
 - Art. 16: se reforma el artículo 21 de la Ley Fundamental de Educación.
- Capítulo VII: Disposiciones transitorias.
 - Transitorio I: Trámites en curso.
 - Transitorio II: Reglamentación.
 - Transitorio III: Implementación de base de datos de acceso público.

Se tramita en la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa y al día de hoy ya cuenta con Informe del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa mediante oficio AL-DEST- IJU-155-2023 de fecha 26 de julio de 2023.

ANÁLISIS

Puntualmente sobre el contenido del texto hacemos las siguientes observaciones:

Criterio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario

De la revisión del planteamiento de este proyecto de ley se puede ver claramente que las motivaciones de su tramitación responden a un interés específico para que el sistema de reconocimientos y equiparación de títulos obtenidos en el exterior se ajuste a las tendencias modernas y facilite las posibilidades de acceso a trabajo para las personas y a la vez se provea de conocimiento y habilidades que respondan a las necesidades del país acorde con la evolución del mundo.

Esos objetivos son compartidos por esta asesoría, sin embargo, el texto del proyecto se aleja de esto porque no mejora los procesos sino que por el contrario, lo que hace es debilitar el grado de exigencia, la formalidad en la gestión e intenta desacreditar - según se menciona en la exposición de motivos- la forma en que actualmente se realiza por parte de las universidades públicas.

Si bien, el proceso actual tiene posibilidades de mejora, y bien pudo dirigirse el proyecto de ley a gestionarlas, lo cierto es que con el texto de este proyecto se desnaturaliza la revisión académica y el nivel de exigencia, que buscan mantener un alto nivel de profesionalismo en el país.

Este proyecto promueve un proceso que permite en algunos casos no cumplir con mayores exigencias, de manera que obliga a las universidades estatales a aceptar títulos sin que se pueda verificar su mérito académico, un ejemplo de esto es lo dispuesto

en el artículo 7 al permitir que se dé una *equiparación automática en casos de carreras financiadas por CONAPE o Diplomas Universitarios obtenidos en áreas estratégicas alineadas con las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y/o Plan Nacional de Ciencia y Tecnología vigente, últimas tendencias, mayor demanda y brechas de conocimiento identificadas en el país.*

En estos casos, no se verifica el plan de estudios ni ningún otro requisito porque se presume que hubo una validación estatal previa (sin que se tenga certeza de esto) y autoriza una equiparación automática.

Estos aspectos pueden debilitar la comprobación académica que se busca actualmente con este proceso de equiparación automática por lo que se llama la atención sobre este aspecto.

Además, el proyecto tiene algunas imprecisiones en cuanto a la fundamentación utilizada para su propuesta, porque parte de que *“La falta de alineación entre la oferta y demanda del recurso humano, así como la carencia en habilidades relevantes, se convierte en uno de los principales obstáculos a la innovación y competitividad.”* Indicando además que *“En términos de programas y currículo, se reportaba que, aproximadamente, un 83% de programas académicos vigentes tiene más de cinco años sin actualizarse y el 60% no ha gestionado cambios en más de una década.”* Esto se indica refiriéndose al informe del año 2019, sin embargo, las universidades han hecho grandes esfuerzos para actualizar sus programas e incluso para tener carreras acreditadas, de manera que se acerquen a las necesidades de los diferentes lugares del país.

En particular la UNED revisa constantemente las carreras y programas y sigue llegando de manera directa a las comunidades y a las personas que con su superación profesional lleven mejoras a sus comunidades. Para ellos se genera una constante revisión de las necesidades de las comunidades y esto se promueve además, con la generación de becas y ayudas para las personas estudiantes, por lo que, la información base de este proyecto de ley debe ser verificada para obtener los datos reales y actualizados. Se anexa el oficio PACE/596/2023 para que sirva como insumo en la revisión de las premisas utilizadas, en el que se detallan todas las carreras de la UNED que han sido revisadas, modificadas o rediseñadas en los últimos 4 años.

La necesidad de cerrar brechas de formación y abrir espacios de trabajo para nuestros profesionales es un objetivo que compartimos, sin embargo, el debilitamiento del proceso de reconocimiento y equiparación de títulos y grados universitarios otorgados por instituciones extranjeras de educación superior que hoy realizan las universidades públicas parece que no es el camino correcto.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico y constitucional este desplazamiento de competencias hacia el Ministerio de Educación Pública que obliga a las universidades a aceptar el trámite no solo resulta contrario a la normativa vigente sino que violenta la autonomía universitaria y en ese sentido resulta inconstitucional esta propuesta según se detalla de seguido.

- En el caso específico de la UNED, su Ley de creación No. 6044 incluyó en el artículo 3 las funciones y en el inciso e. específicamente le otorga la facultad de “e. *Reconocer estudios, títulos y grados universitarios otorgados por otras universidades*” por lo que ya se encuentra dispuesto como parte de su trabajo y organización interna, y ha sido así dispuesto para las otras universidades públicas.
- También de manera conjunta se encuentra regulado en el CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL EN COSTA RICA suscrito por las personas que integran el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el CAPÍTULO II RÉGIMEN DOCENTE DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL en el artículo 30⁵.
- La Constitución Política como Norma Fundamental de nuestro ordenamiento jurídico determinó la autonomía universitaria en los términos contenidos en los artículos 84 y 85 (en este caso especialmente el artículo 84 refiere el tema en análisis) y que también ha sido dimensionada por la Sala Constitucional, por lo que no resulta posible que mediante una ley se promueva normativa que violente dicha disposición constitucional.
- El artículo 84⁶ constitucional literalmente dispone que las universidades gozan de plena capacidad jurídica y que pueden darse su propia organización y gobierno sin que pueda sujetarse a decisiones del Poder Ejecutivo, lo cual la Sala Constitucional particularmente con el Voto No. 01313-1993 del 26 de marzo del 1993 la ha dimensionado en los siguiente términos: “...*Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que*

⁵ ARTÍCULO 30: *El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este Convenio que ofrezcan los programas respectivos y afines.*

⁶ ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.
El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía...⁷ (el resaltado no es del original)

- La violación es tan evidente que también fue advertida por el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos en el informe AL-DEST- IJU-155-2023 de fecha 26 de julio de 2023 al indicar lo siguiente:

“...Con esta redacción se limita a estos entes descentralizados, a establecer sus normas de autorregulación, de acuerdo con la competencia otorgada por la norma constitucional y por las normas legales vigentes. En ese tanto, supeditar a las universidades en esta materia a un órgano que estaría adscrito al MEP, podría violentar el artículo 84 de la Constitución Política ...” (página 15)

También es importante mencionar que el informe citado de este departamento indica que esta advertencia ha sido hecha también en anteriores proyectos de ley que se plantearon con violaciones constitucionales.

Sobre las otras advertencias hechas por el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos se resalta lo siguiente para que lo tome en cuenta la comisión que analiza el presente proyecto como parte de su discusión con la advertencia de que solo se refieren los textos más relevantes pero que dicho informe contiene observaciones en todos los artículos de esta propuesta:

Sobre el artículo 1:

⁷ VI.- SIGNIFICACION DEL CONCEPTO DE AUTONOMIA. - Expuesto lo anterior resulta necesario hacer algunas precisiones. Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por ésto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilidades para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido. - (Voto No. 01313-1993 del 26 de marzo del 1993)

“(...) En este sentido, es oportuno recordar que ya nuestro ordenamiento jurídico ha habilitado a todas las universidades públicas costarricenses, a reconocer y equiparar los grados y títulos emitidos por universidades extranjeras, como parte de sus competencias. (...)

(...)

Además, sobre el reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero, es conveniente destacar lo manifestado por nuestro Departamento, cuando indicó:

“Los Rectores de las instituciones miembros del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), suscribieron el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica en el mes de abril de 1982 y los Consejos o Juntas Universitarias lo ratificaron.

Por su lado, el Artículo 30 del Convenio señala que “El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este Convenio que ofrezcan los programas respectivos y afines”.

El Reglamento del artículo supra citado fue firmado por los Rectores el 19 de agosto de 1986 y a finales de ese mismo año empezó a funcionar la Oficina de Reconocimiento y Equiparación (ORE). Desde dicha comisión se analiza y decide en cada caso cuál institución tramitará la solicitud de reconocimiento y equiparación, en virtud de que tenga la carrera de grado o el programa de posgrado más afín según las especificaciones del reglamento; le corresponde vigilar el correcto funcionamiento de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de títulos y grados y recomendar al CONARE el monto de los derechos a cobrar por el trámite de reconocimiento y equiparación de grados y títulos; entre las funciones se destaca la coordinación del proceso de reconocimiento y equiparación de grados y títulos extranjeros. (...)⁸

Sobre el artículo 4:

“(...) Se rescata en este numeral lo ya dicho cuando se analizó el artículo 1 del proyecto sobre la competencia dada por ley que tienen todas las universidades públicas costarricenses, de reconocer y equiparar los grados y títulos emitidos por universidades extranjeras. En efecto, han sido autorizadas, tanto por sus leyes, como por el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica.

(...)

De manera que, este artículo 4, tal y como está redactado, evidentemente podría violentar la autonomía universitaria

⁸ Departamento de Servicios Técnicos. Oficio N° AL-DEST- IJU-183-2017 del 20 de junio de 2017. Informe jurídico del expediente N°20038 Ley para garantizar el reconocimiento de títulos emitidos por instituciones y órganos públicos inscritos en el exterior. Informe Integrado, elaborado por Tatiana Arias Ramírez y Paúl Benavides Vílchez citado en el Oficio AL-DEST- IJU-155-2023

consagrada en nuestra Constitución Política, referente al ejercicio de los tres tipos de autonomía -administrativa, organizativa y de gobierno- que gozan las universidades públicas.

Con esta redacción se limita a estos entes descentralizados, a establecer sus normas de autorregulación, de acuerdo con la competencia otorgada por la norma constitucional y por las normas legales vigentes. En ese tanto, supeditar a las universidades en esta materia a un órgano que estaría adscrito al MEP, podría violentar el artículo 84 de la Constitución Política. (...)” (los resaltados no son del original)

Sobre el artículo 5:

“(...) Esto sin lugar a duda es una contradicción que debe ser reflexionada por la y el legislador.

Este aspecto también debe ser consultado a las instituciones de educación superior, tanto en el ámbito público como el privado, a fin de las implicaciones propias de la presente propuesta, considerando lo anotando sobre la autonomía universitaria para el caso de las estatales. (...)” (los resaltados no son del original)

Sobre el artículo 6:

“(...) En el párrafo segundo, establece la aprobación y publicación de un único proceso de equiparación de grado o título, por medio del Ministerio de Educación Pública en coordinación con las universidades, donde “el solicitante debe acreditar las materias cursadas, calificaciones y escala de calificaciones.” Este párrafo evidencia una completa intromisión en la autonomía universitaria, asunto que ya advertimos, al imponer la creación de un nuevo proceso de equiparación de grado o títulos universitarios, supeditando a las universidades al control de los procesos por parte del MEP. (...)” (algunos de los resaltados no son del original)

Sobre el artículo 9:

“(...) En otras palabras, esto indica que la competencia concentrada que hoy tiene CONARE y sus instituciones miembros, ceden ante las nuevas competencias que asumirían las universidades privadas autorizadas por el CONESUP, introduciendo como un factor esencial los costos que eso conlleva para las personas, cuestión no relevante en los procedimientos actuales que desarrollan las universidades que hoy reconocen y equiparan grados y títulos. (...)”

Sobre el artículo 14:

“(...) El último párrafo de este artículo podría ser inconstitucional pues le otorga a una entidad de naturaleza privada fijar los derechos en esta materia, cuestión que es propia y exclusiva de la regulación estatal, por considerarse cargas parafiscales. En otras

palabras, la universidad privada designada no podría fijar motu proprio el costo de los derechos, incluso, la redacción abre el portillo para que cada una de ellas fije los montos libremente, pudiendo ser distintos entre una y otra, sin que sean uniformes. El CONESUP tiene una función pasiva coordinan con ese Consejo- pero éste (órgano adscrito al MEP) no es el que decide el quantum.

De suyo, esta asesoría entiende, que un trámite de esta naturaleza, tanto en universidades públicas como en privadas, si se diera esa apertura, tendría que ser el mismo, en igualdad de condiciones (cobro de derechos y timbres), lo contrario, sería una afrenta al principio de igualdad del artículo 33 de la Constitución. Constátese que, los artículos 5, 6 y 7 de esta iniciativa mencionan el interés público, no el lucro como razón o fin. (...)" (algunos de los resaltados no son del original)

Por las razones expuestas esta asesoría considera que este proyecto de ley atenta en forma directa a la autonomía universitaria y debe así hacerse saber a los señores diputados solicitando el archivo del expediente.

Criterio de la Oficina Jurídica

Es importante indicar que, en la sesión ordinaria n°02 de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, celebrada el jueves 20 de julio del 2023, se recibió en audiencia al CONARE. Se puede observar dicha sesión en [este enlace](#) o se puede revisar el acta de dicha comisión.

El artículo 1 establece que el objeto es "...*plasm*ar los lineamientos generales relacionados con el proceso de reconocimiento y equiparación de títulos y grados universitarios otorgados por instituciones extranjeras de educación superior..." con la finalidad de "...*promover un procedimiento uniforme, claro y expedito, un sistema educativo más moderno, inclusivo y resiliente, y garantizar a la ciudadanía su derecho a la educación y al empleo*". Al respecto se considera necesario realizar varias precisiones.

En primer lugar, tomando como ejemplo a la UNED, que la ley que la crea ([Ley N°6044](#) del 03 de marzo de 1977) establece en el inciso e) del artículo 3 que una de sus funciones es reconocer estudios, títulos y grados universitarios otorgados por otras universidades. En el mismo sentido, y en ejercicio de la autonomía universitaria establecida constitucionalmente, el inciso ch) del artículo 3 del Estatuto Orgánico de la UNED señala como una de sus funciones el reconocimiento y equiparación de estudios, grados y títulos universitarios otorgados por otras instituciones.

Lo anterior es importante porque se le estaría suprimiendo tácitamente a la UNED, y a las otras instituciones de educación superior estatal, su competencia de reconocer y equiparar títulos y grados universitarios obtenidos en instituciones de educación superior extranjeras, con la consecuencia de que se violentaría la autonomía universitaria.

Por otro lado, el mismo artículo 1, indica que las finalidades son:

- i) promover un procedimiento uniforme, claro y expedito,*
- ii) promover un sistema educativo más moderno, inclusivo y resiliente y,*
- iii) garantizar a la ciudadanía su derecho a la educación y al empleo.*

A criterio de esta oficina, no está claro en el proyecto de ley cómo se alcanzarían estas finalidades. Tampoco está clara cuál sería la diferencia con lo que se realiza actualmente; en otras palabras, no se observa el aporte del proyecto de ley, y más bien lo que parece que se quiere realizar es suprimirle dicha competencia a las instituciones de educación superior estatal, que lo ejecutan a partir de rigurosos criterios técnico-académicos, para trasladarla a un órgano del Poder Ejecutivo cuya naturaleza es política (ver artículos 4 y 16).

Ahora bien, a criterio de esta oficina, el proyecto de ley en general afecta las modalidades administrativa y organizativa de la autonomía universitaria en tanto el Poder Legislativo estaría ordenando por ley una actividad sustancial de las instituciones de educación superior estatal. Sin perjuicio de otras, algunas de estas disposiciones se encuentran por ejemplo en los artículos 4, 5, 6, 11, 13 y 16.

Además, no debe olvidarse que, en cuanto a la potestad legislativa en relación con la autonomía universitaria, en la sentencia n°1313 de las 13:54 horas del 26 de marzo de 1993, la Sala Constitucional señaló:

VII.- LOS LIMITES DE LA POTESTAD LEGISLATIVA EN RELACION CON LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA.- Definida en sus aspectos sustanciales la autonomía universitaria, procede sintetizar los cánones fundamentales que determinan su relación con el principio de legalidad. Si bien es cierto -como ya se comprobó- la Asamblea Legislativa puede regular lo concerniente a la materia de las universidades, le está vedado imposibilitar, restar o disminuir a esas instituciones, aquellas potestades que les son necesarias para cumplir su correspondiente finalidad y que conforman su propia Autonomía. Es decir, para expresarlo en los términos de cierta doctrina relevante, esos entes tienen la titularidad y el ejercicio inicial, independiente e irrestricto de todas las potestades administrativas y docentes para el cumplimiento de

su especialización material, sin que esto pueda ser menoscabado por la Ley. (...) (resaltado no es del original)

Es decir, de aprobarse este proyecto de ley, no solo se estaría cercenando la especialización material de las universidades públicas, sino que se les estaría obligando a estas a legitimar el reconocimiento y equiparación de estudios superiores realizados por una persona en el extranjero, a partir de algunos criterios definidos por el Poder Legislativo y la determinación que realice un órgano del Poder Ejecutivo -Ministerio de Educación Pública-.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1) El proyecto de ley vulnera la autonomía universitaria establecida constitucionalmente.
- 2) Se recomienda objetar vehementemente el proyecto de ley.

Criterio de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil

El Artículo 1 del proyecto de ley establece el objeto de dicha propuesta, el cual hace referencia a establecer *“los lineamientos generales relacionados con el proceso de reconocimiento y equiparación de títulos y grados universitarios otorgados por instituciones extranjeras de educación superior.”* Asimismo, señala la intencionalidad del proyecto de ley de *“promover un procedimiento uniforme, claro y expedito, un sistema educativo más moderno, inclusivo y resiliente, y garantizar a la ciudadanía su derecho a la educación y al empleo.”*

El proceso de reconocimiento y equiparación de títulos otorgados por instituciones extranjeras de educación superior que se realiza actualmente por las cinco universidades públicas estatales cuenta con lineamientos generales claramente establecidos, los cuales ya cumplen con la intencionalidad que pretende promover dicho proyecto de ley.

Este proceso se encuentra regulado bajo la máxima jerarquía normativa como es la Constitución Política, complementado con las demás normas que regulan estos procesos (tratados internacionales, Estatutos Orgánicos y normativa interna de cada universidad pública, entre otros).

Por otro lado, es importante resaltar que dicho proceso, cumple con lo que pretende establecerse en el proyecto de ley en cuanto a que, es uniforme, claro y expedito para aquellos casos en los cuales no se presenta ningún obstáculo en el flujo del proceso, los cuales son la mayoría de las solicitudes recibidas por la Oficina de Reconocimientos (ORE) del CONARE, según las estadísticas que maneja esta dependencia. Se cumple con estas características, porque está claramente definido dónde se inicia el proceso (ORE), y dónde continúa (una de las cinco universidades públicas) una

vez comprobado el cumplimiento de los requisitos (documentos debidamente legalizados) que se les solicita y que se compruebe la autenticidad y legalidad de la universidad extranjera que expide el título.

Si bien es cierto que, un alto porcentaje de las solicitudes recibidas en la Oficina de Reconocimientos (ORE) de CONARE, son tramitadas de forma expedita, existe un porcentaje menor que presentan ciertos obstáculos en el flujo del proceso, principalmente para la conformación del expediente. Los principales obstáculos que se presentan son: ausencia o errores en la legalización o apostillado de los documentos que debe realizar la persona solicitante, falta de presentación de documentos o insuficiencia en su contenido, imposibilidad de presentar documentos extraviados por parte de la persona interesada, la incapacidad de las personas solicitantes de gestionar la documentación en el país de origen por presentar la condición de refugiado o expatriado, ausencia de autorización y reconocimiento de la Universidad extranjera, entre otros.

Estos obstáculos provocan atrasos en su tramitología, lo que induce a la disconformidad de la persona solicitante, a pesar de que, la ORE realice acciones para contribuir en la resolución de la situación, en algunos casos no es suficiente la colaboración que presta dicha oficina.

Otra intencionalidad de artículo 1 de este proyecto de ley es que, “se lleva a cabo en un sistema educativo moderno, inclusivo y resiliente”, situación que se cumple en el proceso actual, ya que, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes, se analiza en la Comisión de ORE y se traslada el expediente de forma inmediata a una de las cinco universidades estatales; generalmente, se envía a la universidad que la persona solicitante indique. Las universidades públicas trabajan arduamente en la actualización y acreditación de sus carreras, con el fin de ofrecer y garantizar a sus estudiantes programas modernos, acordes a las retos y necesidades actuales de la sociedad.

Por último, en este artículo el proyecto de ley pretende “garantizar a la ciudadanía su derecho a la educación y al empleo” acción que también se cumple en el proceso que se realiza en las universidades públicas, dado que, el análisis académico que se efectúa en cada una de las solicitudes recibidas se hace con un alto grado de compromiso, de profesionalismo, de conocimiento y experiencia académica en procura de garantizar a la ciudadanía su derecho a la educación y al empleo. Esto queda evidenciado con los resultados estadísticos de solicitudes de reconocimiento y equiparación dictaminadas positivas, que se maneja en cada una de las universidades públicas y el CONARE.

El Artículo 2 del proyecto de ley establece las definiciones de:

- a) Reconocimiento de grado o título.*
- b) Equiparación de grado o título y*
- c) Título.”*

En el artículo 3 se establece la “*Aplicabilidad*” del proyecto. Por otro lado, en el capítulo II, artículo 4, se establece que el Ministerio de Educación Pública (MEP) será el órgano competente que ejercerá el reconocimiento de grados o títulos otorgados por instituciones extranjeras de educación superior y en el capítulo III, artículo 5 se establece el procedimiento para el reconocimiento de grados y títulos y otros procedimientos.

En cuanto a las definiciones, ya existe normativa a nivel de CONARE y a lo interno de las cinco universidades públicas que definen estos términos y bajo los cual se realiza el proceso de reconocimiento y equiparación de títulos otorgados por instituciones extranjeras de educación superior. En el Reglamento General Estudiantil de la UNED, se define el reconocimiento y la equiparación de un título emitido en el exterior, en el Artículo 2, incisos g) y h) de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2:

(...)

g) Reconocimiento de un grado o de un título emitido en el exterior Se entiende por reconocimiento de un grado o de un título extendido por una institución de educación superior extranjera, el acto mediante el cual una de las instituciones miembro de CONARE acepta la autenticidad de dicho grado o de dicho título y lo inscribe en sus registros con el propósito, entre otros, de dar fe, mediante certificación o constancia de la existencia del documento que lo acredita.

h) Equiparación de grado o título emitido en el exterior: Se entiende por equiparación el acto mediante el cual una de las instituciones miembro de CONARE declara que el título o el grado, reconocido, equivale a un determinado título que ella misma confiere o a un grado de los previstos en el Convenio de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. (...)”

Es importante resaltar que el reconocimiento es un acto de naturaleza académica, en el cual las universidades públicas realizan una validación académica y se pronuncian en cuanto a la autenticidad y legitimidad que tiene un diploma que es presentado ante nuestro país. Es un acto en el cual se da fe de que la universidad en el país de origen tiene la capacidad plena para estar funcionando, tiene el reconocimiento estatal por estar inscrita en la institución que lo acredita para tal fin y que el diploma que se otorga por esa universidad en el país de origen, habilita a la persona que lo posee para el ejercicio profesional.

Actualmente, si se comprueba el cumplimiento de los requisitos de autenticidad y legitimidad de la universidad en el país de origen y de los títulos que otorga, las cinco universidades públicas confieren el reconocimiento en todos los casos que se tramitan de forma automática e inmediata. Además, en CONARE se cuenta con bases de datos de las universidades registradas y autorizadas por su país de origen que garantizan y agilizan el proceso de comprobación. Se debe tomar en cuenta también, la experiencia que se ha adquirido tanto en CONARE como en las cinco universidades públicas sobre la realización de este trámite y el hecho de que es un trámite seguro y ágil que se realiza en todos los casos que se presentan.

Con respecto a la aplicabilidad que establece el artículo 3, se indica que dicho proceso sólo procederá para instituciones extranjeras de educación superior, debidamente reconocidas. Asimismo, establece que la comprobación se deberá realizar mediante constancia o documento emitido por el organismo estatal competente, o bien, por el Consulado o Embajada del país respectivo en Costa Rica, y que deberá estar debidamente legalizada e indicar que la institución libradora del diploma se encuentra debidamente autorizada y que tiene facultades para otorgar el grado o título que corresponda. También hace énfasis en que la misma institución que emitió el diploma no puede expedir esta certificación.

El procedimiento establecido en el artículo 5 del proyecto, indica que la persona solicitante deberá ser capaz de acreditar su formación universitaria extranjera, por medio del diploma debidamente apostillado o legalizado, que deberá acreditar la existencia de la institución de educación superior extranjera y que la misma se encuentra debidamente autorizada para otorgar el grado o título que corresponda, según lo certifique el organismo estatal competente, o bien, por el Consulado o Embajada del país respectivo en Costa Rica.

Con respecto a esta temática, es importante aclarar que todas esas condiciones ya son aplicadas en la recepción de documentos que se realiza en la Oficina de Reconocimientos de CONARE y, en consecuencia, por las cinco universidades públicas. Aunado a esos requerimientos, se solicita que la documentación que se adjunte (copia del título profesional, certificación de notas emitido por la Universidad de origen) cuente con las autenticaciones y legalizaciones correspondientes, con el fin de garantizar su validez y poder realizar el análisis para el reconocimiento y el análisis académico respectivo para la equiparación.

En el artículo 5 también se establece que el MEP deberá consignar el reconocimiento en un registro digital que sea de acceso y consulta pública y que el reconocimiento será suficiente para la incorporación en el mercado laboral costarricense tanto en

el sector público como privado, excepto en aquellos casos donde el ejercicio de la profesión requiera colegiatura obligatoria y la correspondiente equiparación, por razones de interés público. Establece también que, si la persona solicitante requiere continuar sus estudios superiores en Costa Rica, quedará a criterio de cada Universidad, ya sea pública o privada si, adicional al reconocimiento, solicita la equiparación de grado o título.

En la UNED, los reconocimientos son registrados en el libro de actas de reconocimientos y equiparaciones. Aún no se cuentan con acceso y consulta pública. En todos los casos, se les aclara a las personas interesadas, que dicho acto es suficiente para el ejercicio de la profesión en el país. En cuanto a continuar estudios superiores en la UNED, se aclara que sí se requiere que, adicional al reconocimiento, también cuente con la equiparación tanto del grado como del título.

A partir del artículo 6 y subsiguientes se establece el procedimiento de equiparación de grado y/o título, la forma de resolver casos en condiciones específicas, así como los plazos aplicables y otras disposiciones transitorias.

En estos artículos, le confiere la potestad al MEP, en coordinación con las universidades, aprobar y publicar un único proceso de equiparación de grado o título. Además, le otorga al MEP la potestad de seleccionar universidades privadas para que atienda casos específicos establecidos en dicho proyecto.

En estos aspectos, es importante resaltar que el proceso de equiparación lo deben realizar personas que tengan el conocimiento y la experiencia técnica y profesional en el campo específico de que se trate el diploma. La equiparación requiere un estudio más profundo, en el cual se realiza una comprobación académica. Se analizan los conocimientos, las capacidades y las destrezas que ha adquirido la persona que cursó y aprobó un plan de estudios de una carrera en una universidad extranjera, y cuyo resultado final es el otorgamiento de un diploma. Se observa que cumpla, como mínimo, con la formación equivalente a la formación que se les exige a nuestros propios profesionales, con el fin de determinar si puede o no ser autorizado por el estado para el ejercicio de la profesión en nuestro país.

Este proceso requiere esa rigurosidad, con la finalidad de que las personas interesadas en dicha equiparación tengan igualdad de condiciones ante la ley para el ejercicio de la profesión en relación con los ciudadanos costarricenses u otros ciudadanos extranjeros residentes o que estén autorización para laborar en nuestro país. Las universidades públicas cuentan con el personal profesional adecuado para realizar esa labor, mismo que ha adquirido experiencia, conocimiento y las habilidades en dichos procesos, lo

que le permite realizarlo con la calidad y rigurosidad académica que se requiere.

Por otro lado, es importante mencionar que, en todos estos años en que el proceso de reconocimiento y equiparación se ha llevado a cabo por las cinco universidades públicas, se ha logrado establecer, en el seno de CONARE, normativa y convenios que unifican criterios de valoración a nivel universitario estatal, lo que permite garantizar igualdad de condiciones en el trato de todos los casos que se reciben. Con la aprobación de este proyecto de ley, se dejaría de lado todo el esfuerzo y la pericia adquirida que se ha logrado a lo largo de estos años.

Otro punto importante a considerar es el esfuerzo que han realizado las universidades públicas para acreditar las carreras que imparten, con el objetivo de brindar servicios educativos de calidad, de uniformar y brindar un proceso de enseñanza-aprendizaje eficaz. En las universidades públicas se verifica que el título que posee la persona solicitante, cumpla con los requisitos que se exigen a los propios profesionales, con el fin de que puedan demostrar que las personas interesadas en obtener un reconocimiento y equiparación de sus diplomas, pueden ejercer su profesión en igualdad de condiciones, cuando tengan que rendir cuentas ante la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que prestan.

En otro orden de cosas, es necesario mencionar que existen algunos obstáculos en el flujo del proceso del tema de equiparación de títulos, que provocan inconvenientes para otorgar dicha equiparación. Entre ellos tenemos el hecho de que dentro de la documentación que aporta la persona solicitante, se presentan planes de estudio incompletos o con insuficiencia de contenidos que imposibilitan la valoración de los conocimientos, las capacidades y las destrezas adquiridas por el profesional, la obsolescencia de los planes de estudio de las carreras cursadas en el extranjero, la falta de autenticidad, legalidad y reconocimiento de la institución de educación superior o del diploma en el país de origen, inconsistencias o falta de traducción de la documentación aportada, el aumento en las titulaciones falsas o programas de estudio sin respaldo estatal, entre otras.

Si bien es cierto que el proceso actual de reconocimiento y equiparación de títulos obtenidos en el extranjero, requiere algunos ajustes para mejorarlo, también es cierto que se ha logrado un gran avance en el proceso, integrando y regulando el proceso con el establecimiento de normativa externa aplicable a todas las universidades públicas. Además, las universidades públicas son órganos que cuentan con las competencias profesionales y administrativas para asumir esta tarea, Asimismo, se ha adquirido una amplia experiencia y conocimiento en esta materia y se realiza un gran esfuerzo para contribuir en el logro

del objetivo de reconocer y equiparar la mayor cantidad de solicitudes posibles. En el caso de la UNED, y probablemente en las otras universidades públicas, este hecho queda evidenciado en la calidad y profesionalismo que demuestran las personas miembros de las comisiones que se integran para realizar el análisis de las solicitudes.

Por todo lo anterior, es criterio de esta oficina que lo establecido en el proyecto de ley Expediente N.º23744 “Ley para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados Universitarios otorgados por Instituciones Extranjeras de Educación Superior” no se ajusta a lo requerido para el reconocimiento y equiparación de títulos profesionales, por lo tanto, no se recomienda su aceptación.

SE ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el Proyecto de Ley No. 23.744 RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS OTORGADOS POR INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR venido en consulta, y nuevamente advierte que es necesario que se valoren las disposiciones constitucionales vigentes al momento de tramitar proyectos de ley como el presente, porque las violaciones a nuestra Constitución Política vician de nulidad absoluta cualquier trámite como el que ahora se analiza. Por lo que se solicita el archivo del presente proyecto por contener graves violaciones a la autonomía universitaria.

Se adjuntan las observaciones hechas para su consideración.

ACUERDO FIRME

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo hay que extender la sesión.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, entonces una moción de orden para que extendamos la sesión hasta 12:45 máximo. Queda aprobada la moción de orden.

El señor Vladimir de la Cruz, consejal externo, se reintegra a la sesión.

13. Informes del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a las liquidaciones pendientes a los profesores. También sobre el acuerdo de la Comisión de Enlace en relación al financiamiento del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) 2024. REF.CU-883-2023

RODRIGO ARIAS: Hay 2 puntos antes de que terminemos, es importante mencionar, creo que uno es más rápido, más operativo, pero hace algunas sesiones a mí también me habían consultado acá, y tiene que ver con las liquidaciones pendientes de un grupo de profesoras y profesores, de la liquidación del segundo y tercer cuatrimestre del año pasado, que no sé si ustedes recuerdan que en aquella oportunidad no hubo interrupción, sino que para evitar retrasos en los pagos se dio un nombramiento continuo seguido, eso modificó los términos en que tiene que calcularse la liquidación, porque ahora incluiría el pago de la cesantía respectiva, que se da cuando son las liquidaciones cuatrimestrales, eso nos trajo problemas operativos en el área de implementación en Recursos Humanos con la de DTI.

Hemos estado bastantes veces durante el año preguntando cómo se avanza, qué pasa, ya la respuesta más reciente que ayer la compartí también con las personas de los gremios y particularmente con la Asociación de Profesores de la UNED, es la información que seguido les doy al respecto. Me dice doña Lorena de la Oficina Recursos Humanos que ya se logró avanzar en esos procesos, que está trabajando intensamente para que todas las liquidaciones del segundo y tercer cuatrimestre del año pasado que estaban pendientes estén ejecutadas antes del 30 de septiembre.

También hablé con doña Laura, que conforme vayan saliendo los grupos de liquidaciones, porque van por grupo, de una vez se coordine con Financiero para que se vayan pagando conforme salen de Recursos Humanos y se puedan ir cancelando y el compromiso de Recursos Humanos es que todas esas liquidaciones estén realizadas para finales de septiembre.

También informarles que las del primer cuatrimestre de este año se iniciaron sin problemas y que las del segundo cuatrimestre, que apenas está terminando, se efectuarán en el mes de octubre en su totalidad, ya de esa forma queda normalizado para que tengamos esta información, que hace algunas sesiones a mí me consultaron aquí y no había tenido la oportunidad de referirme a esta petición por alguna de las razones de tiempo, sobre todo, eso por un lado.

El otro punto al cual sí me quería referir, la comunidad universitaria que obviamente está enterada es que se llegó finalmente a un acuerdo en la Comisión de Enlace sobre el financiamiento para el año 2024 de las universidades, particularmente del FEES, hay un acuerdo extenso que ahora le hice llegar a los miembros del Consejo Universitario y a Paula, para que lo pongan en pantalla, ya debidamente firmado, si bien ese día nos escribimos en la noche, hay una parte de formalización que viene después y ayer nos lo hicieron llegar y ahora, se los compartí a ustedes.

Yo sí quería ir leyéndolo, porque me parece que es importante y refiriéndome a algunos de sus contenidos, aquí dice:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ENLACE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL (FEES) 2024

Los suscritos, Anna Katharina Müller Castro, Ministra de Educación Pública y Ministra Rectora del Sector Educación, Nogui Acosta Jaén, Ministro de Hacienda, Paula Bogantes Zamora, Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, Laura Fernández Delgado, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, representantes del Gobierno de la República Y Emmanuel Gonzalez Alvarado, Rector de la Universalidad Técnica Nacional y Presidente del Consejo Nacional de Rectores, Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, Gustavo Gutierrez Espeleta, Rector de la Universidad de Costa Rica, María Estrada Sánchez, Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Francisco González Alvarado, Rector de la Universidad Nacional, Karen Marín Argüello, Representante estudiantil, representantes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, constituidos todos en la comisión de enlace;

RODRIGO ARIAS: Esta es la Comisión de Enlace, que tuvimos diez reuniones para llegar a este acuerdo. Continuamos avanzando en el documento.

CONSIDERANDO QUE:

1. En relación con la Constitución Política de Costa Rica:

Esta prevé en sus artículos número 77, 78, 84 y 85, sobre educación lo siguiente:

“ARTÍCULO 77.-La educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado a sus diversos ciclos, desde la preescolar hasta la universitaria”

“ARTÍCULO 78.-La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias y, en el sistema público, gratuitas y costeadas por la Nación.

En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al ocho por ciento (%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

El Estado facilitará el acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, así como la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley.”

“ARTÍCULO 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones,

así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”

“ARTÍCULO 85.-El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.

Además, mantendrá –con las rentas actuales y con otras que sean necesarias– un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, o pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda. Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.”

2. En relación con el financiamiento del sector educación:

- 1.** Mediante acuerdo entre el Poder Ejecutivo y CONARE, en el marco de la Comisión de Enlace, se debe consensuar el monto destinado al Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES), respetando el mandato constitucional del artículo 85. El Acuerdo de la Comisión de Enlace, puede incluir compromisos, elementos e indicadores de común acuerdo entre el poder Ejecutivo y CONARE.

RODRIGO ARIAS: Una observación en relación con este considerando, que nosotros pensamos que es muy importante que quedara ahí esa aceptación que hace el Poder Ejecutivo, que es CONARE, el ente en el cual se negocia, eso es

muy importante a la luz del proyecto 23 380 que está en trámite ante la Asamblea Legislativa. CONARE es el que precisamente participa en este proceso y de acuerdo con el artículo 85, también en la asignación de los recursos que ahora veremos.

- II. El sector de educación constituye los presupuestos del MEP (preescolar, primaria, secundaria y otros), además del FEES, el cual cobija a las cinco universidades públicas estatales: UCR, UNA, ITCR, UNED y UTN, siendo esta última incluida a partir del 2010 dentro del FEES según su Ley Orgánica. De igual forma se incorpora en este presupuesto, el sistema de Red de Cuido, Cen-Cinai, INA, SINAES, recursos de la ley 9635 y la instituciones a las que- por leyes específicas- el MEP debe transferir recursos.
- III. El Gobierno de la República reconoce la importancia de aumentar gradualmente la inversión en educación pública a fin de cumplir con el mandato del artículo 78 de la Constitución Política de Costa Rica. Los presupuestos asignados para el 2024 se determinaron a partir de los niveles de ejecución institucionales en periodos anteriores, lo cual conlleva que algunos muestran pequeños crecimientos y, en otros casos, decrecimientos. En el caso del sector educación, el presupuesto asignado está creciendo apenas 2,1% respecto al presupuesto actualizado a agosto del 2023. Así, la asignación presupuestaria adicional del FEES en 2024 significa, un gran esfuerzo para la Hacienda Pública, reflejando la importancia que representa para este gobierno la educación pública.

Nosotros insistimos en la primera parte de este considerando que es el compromiso que se deriva del artículo 88 de la Constitución Política, que se de el 8% del PIB para educación, algo que el gobierno ha dicho que es una aspiración y nosotros insistimos que es una obligación, pero es parte de la discusión que debe ser nacional.

3. En relación con la educación superior pública.

- I. La educación superior pública en Costa Rica constituye un instrumento esencial para conservar y promover la investigación científica y tecnológica en áreas estratégicas, la movilidad y cohesión social y enriquecimiento de la identidad cultural del país, con capacidad para promover el desarrollo económico, sanitario, ambiental y social de cara a los retos que el país debe enfrentar. Los convenios de financiamiento de la educación superior pública constituyen un instrumento para dar cumplimiento al financiamiento estipulado en los artículos 78 y 85 constitucionales, considerando la necesidad de mantener la educación universitaria como inversión publica social.
- II. Las rectorías de las Universidades Públicas han informado que las instituciones de educación superior realizan importantes esfuerzos tendientes al fortalecimiento de sus programas regionales cuyo

sostenimiento se considera igualmente estratégico para promover el más adecuado reparto de la riqueza en las diferentes regiones del país.

- III. Las Universidades Estatales consideran necesario retomar en la Comisión de Enlace las negociaciones y convenios de financiamiento quinquenales, con el fin de hacerlos coincidir con el plazo previsto en el artículo 85 para el PLANES y cumplir la plurianualidad dispuesto en artículo 176 párrafo primero, ambos de la Constitución Política. La ausencia de acuerdos de financiamiento quinquenales dificulta, la asignación adecuada de los recursos presupuestarios necesarios para alcanzar los objetivos de mediano plazo, establecidos en el PLANES, aumenta los ajustes en los planes y presupuestos anuales, retrasa la ejecución de proyectos plurianuales y constituye un obstáculo para el adecuado desarrollo del sistema educativo superior pública.
- IV. El Gobierno y las universidades Públicas continúan comprometidas en apoyarle articular iniciativas que contribuyan al desarrollo del país en temas estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.
- V. Las Universidades Públicas indican que en las agendas de las reuniones de la Comisión de Enlace 2023 no se incorporó la discusión de los fondos postergados según lo acordado por la Comisión de Enlace, en el ADDENDUM AL ACUERDO DE FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO 2020, de acuerdo B del 10 de julio del 2020 y el ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ENLACE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL PARA (FEES) 2021, capítulo II, Cuarta Cláusula, firmado el 13 de agosto del 2020.

No se refiere a los fondos postergados en aquel momento en medio de la crisis de la pandemia, que no era una renuncia a los fondos, sino una postergación para decirlo más adelante. Algo que este gobierno no ha querido entrar a discutir, pero nosotros insistimos en que tenía que quedar explicitado esta situación en este acuerdo y que vamos a llevar adelante.

- VI. Las universidades públicas manifiestan su desacuerdo por no haberse actualizado la base del (FEES) con el reconocimiento del 1% pendiente del acuerdo firmado en el año 2022.

POR TANTO, CONVENIMOS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA QUE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CAPTITULO I DE LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DEL FEES 2024

PRIMERA: - Los representantes que integran la Comisión de Enlace convienen en reconocer que el monto correspondiente al FEES 2024 se fundamenta en los siguientes criterios: a) Mantener el mismo monto

nominal otorgado en 2023; b) Otorgar, según lo establecido en el artículo 85 constitucional, un incremento de 2% por variación del poder adquisitivo de la moneda, según lo estimado por el Banco Central de Costa Rica en su informe de Política Monetaria a julio del 2023.

SEGUNDA: - Los representantes que integran la Comisión de Enlace convienen en reconocer que el monto correspondiente al FEES 2024, a incorporar en el Presupuesto Ordinario la República para 2024 asciende a la suma de **576 087 005 538 colones**.

TERCERA: - Si a julio del 2024 la inflación acumulada supera la establecida en esta negociación de 2% con base en el informe de Política Monetaria del Banco Central, el Ministerio de Hacienda elaborará un presupuesto extraordinario en el mes de agosto, para la tramitación legislativa que incorpora los recursos adicionales al FEES permitiendo cubrir la diferencia, la cual formará parte de la base de negociación para el siguiente periodo.

CAPITULO II PRESUPUESTACIÓN Y GIRO OPORTUNO DE LOS RECURSOS

CUARTA: - Las universidades estatales acuerdan que del monto del FEES 2024 destinarán ₡ 15 millones para ser ejecutados como inversión de capital.

QUINTA: - Las transferencias corrientes y de capital al FEES se girarán a razón de un trezavo por mes, con excepción de enero, mes en el cual serán girados dos trezavos con el fin de que las instituciones puedan atender pagos del salario escolar. El monto mensual será girado a cada institución de educación superior universitaria estatal en dos tramos quincenales antes de los días 15 y 30 de cada mes

CAPITULO III FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

SEXTA: - Las universidades se comprometen a continuar con el cumplimiento de los criterios, compromisos, de acciones e indicadores establecidos en la negociación del FEES 2023 y que fueron actualizados en el marco de la negociación del FEES 2024 por los equipos técnicos. Incorpora como ANEXO 1 del presente acuerdo. Asimismo, las Universidades se comprometen a vincular el PLANES 2021-2025 con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Pública 2023-2026, en lo que corresponda.

SETIMA: - Las universidades señalan que el monto acordado dificulta y limita sustantivamente el cumplimiento del PLANES 2021-2025 y de la "Consolidación de la pertenencia y calidad de gestión universitaria pública en el marco del PLANES 2021-2025". Lo anterior con base en los análisis realizados por cada universidad. Los equipos técnicos de las Universidades y Gobierno realizarán el seguimiento de las metas pactadas. De ser necesario readecuarán de conformidad con la disponibilidad presupuestaria para su cumplimiento.

OCTAVA: - Estos criterios, compromisos acciones e indicadores establecidos se evaluarán mediante las acciones y el seguimiento anual del PLANES 2021-2025 y progreso interanual será observado por la Comisión de Enlace en la negociación que se dé en 2024 o reuniones de seguimiento que de común acuerdo se pacten. En este contexto, las instituciones de educación superior pública publicarán el resultado de su gestión en su página web. Al efecto, es la voluntad de las universidades continuar rindiendo informes a la ciudadanía, periódicamente, a partir del establecimiento de líneas base y de un conjunto de indicadores adecuados a sus fines y naturaleza, así como, en apego a la normativa nacional, a la Contraloría General de la República. Todo lo expresado permitirá evidenciar los avances en su desempeño a lo largo del tiempo, el resultado de los procesos de mejora y el cumplimiento de sus metas. Los indicadores universitarios de desempeño y la publicación de sus resultados constituirán uno de los instrumentos de rendición de cuentas al país por parte de las instituciones de educación superior universitaria estatal.

CAPTITULO IV AGENDA DE COOPERACIÓN

NOVENA: - En aras de fomentar la articulación, la colaboración, y aprovechar las capacidades instaladas de investigación, extensión, acción social y docente de las Universidades Públicas durante el periodo 2023-2026 se definirá, al interior de la Comisión de Enlace y con apoyo de equipos técnicos, un conjunto de iniciativas cuyos objetivos, pretenden contribuir al desarrollo del país en temas estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2023-2026 y el PLANES 2021-2025. La precisión de los alcances de la iniciativa será limitada al interior de la Comisión de Enlace durante los meses de octubre y noviembre del presente año.

CAPTITULO V DIVERSIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

DECIMA: - Las universidades públicas explorarán nuevas fuentes de ingresos complementarios a las cuentas a las propias del financiamiento Estatal, entre ellas el Poder Ejecutivo sugiere: i) incentivar la investigación y la innovación para generar ingresos a través del patentes y licencias; ii) establecer colaboraciones con la industria para realizar investigaciones conjuntas, proporcionar capacitación a los empleados y desarrollar proyectos conjuntos; iii) desarrollar programas de posgrado competitivos y atractivos en áreas de alta demanda para atraer a estudiantes locales e internacionales dispuestos a invertir en su educación; iv) ofrecer cursos en línea y programas de aprendizaje a distancia puede atraer estudiantes de todo el mundo y generar ingresos a través de las tarifas de inscripción y v) ofrecer servicios de consultoría, análisis de datos y/o capacitaciones empresariales y en áreas como ingeniería, medicina y agricultura; vi) considerar análisis de matrículas progresivas.

CAPTITULO VI OBLIGACIONES POR CAUSA EXTERNA

DECIMA PRIMERA: - Las disposiciones legales o resoluciones judiciales que generen una nueva carga financiera contra el presupuesto universitario, serán cuantificadas y valoradas en el seno de la Comisión de Enlace con la finalidad de acordar su procedencia y reconocimiento.

CAPTITULO VII VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

DECIMA SEGUNDA: - El presente convenio tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil veintitrés.

Por el Poder Ejecutivo:

Anna Katharina Müller Castro
Ministra de Educación Pública

Laura Fernández Delgado
Ministra de Planificación Nacional y Política
Económica

Nogui Acosta Jaén
Ministro de Hacienda

Paula Bogantes Zamora
Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología
y Telecomunicaciones

Por las Universidades y CONARE:

Emmanuel Gonzalez Alvarado
Rector de la Universidad Técnica
Nacional y Presidente del CONARE

Gustavo Gutierrez Espeleta
Rector de la Universidad de Costa Rica

María Estrada Sánchez
Rectora del Instituto Tecnológico de
Costa Rica

Francisco González Alvarado
Rector de la Universidad Nacional

Rodrigo Arias Camacho
Rector de la Universidad Estatal a
Distancia

Karen Marín Argüello
Representante de las Federaciones
Estudiantiles

RODRIGO ARIAS: Este es el acuerdo al que se llegó hasta ahora en la negociación del FEES 2024.

Me pide la palabra, don Osvaldo Castro en primer lugar y luego doña Marlene Viquez.

OSVALDO CASTRO: Muchas gracias don Rodrigo. Nunca se me olvida y creo que una vez lo dije, cuando fuimos a firmar el FEES del año pasado, lo que vivimos en esa sala anexa en Casa Presidencial, las rectorías y las presidencias de federaciones, donde se acordó firmar el FEES del 2023. Sin embargo, para este 2024, comenzó con muchas sesiones de indicadores donde la UNED, cumplía a cabalidad con la mayoría de los indicadores correspondientes y eso es una muestra del buen quehacer que realizan todos los funcionarios de nuestra Universidad para el bien de los estudiantes y por ende también de la sociedad costarricense.

En la negociación de este martes, una negociación muy larga de 2 de la tarde aproximadamente a las 10 u 11 pm, sale el famoso humo blanco y hay un acuerdo, que significa para muchos un 0.1 % pero para otros quinientos millones de colones adicionales aproximadamente.

Se vio esa flexibilidad del Poder Ejecutivo para poder completar ese 2% y de una u otra forma, compensa un poco el valor depreciativo, el valor adquisitivo de la moneda, tal como lo dice nuestra Constitución. Un FEES que resalta el valor de las universidades dentro de la sociedad, en el cual se comprometieron a trabajar en una agenda en común nuevamente para proyectar y visualizar aun más el quehacer y el valor público que generan las universidades.

Para bien del Consejo Nacional de Rectores y también así lo vivimos las federaciones de estudiantes, esa firma concisa del acuerdo del FEES, una negociación que pintó diferente a la negociación del año pasado, esta negociación fue atípica, creo, totalmente, donde no hubo tanta disposición del gobierno de negociar.

Cuando se logra la firma, se ve que es el primer comienzo apenas de lo que corresponde al FEES, porque, he insistido y continuaré insistiendo, hasta mi último día como presidente de la Federación, pero lo que resultó de la Asamblea Legislativa, es un llamado al valor que nuestra Universidad representa, más de cuarenta mil estudiantes, privados de libertad, pueblos originarios, el quehacer

institucional se vio ante la opinión pública una vez más, la importancia de nuestra Universidad dentro de los territorios.

Ahora viene el proceso de redistribución del FEES, que es un proceso que lo indica el propio CONARE, serán los cinco rectores que tomarán esa decisión histórica, pero respaldada por primera vez en la historia, por las cinco federaciones de estudiantes, un hecho histórico, que se debe de valorar, ya que se enviaron dos pronunciamientos al Consejo Nacional de Rectores, entre otras cosas, pero también se hablaba principalmente una distribución.

Considero que debemos de ser vigilantes del proceso de distribución del FEES, para lograr dar ese salto cuantitativo, positivo, para nuestra Universidad con más Fondos Especiales de la Educación Superior y se visualice esa redistribución en el quehacer institucional y que uno de los principales objetivos, se refleje en las becas para estudiantes. También, una equiparación salarial, con otras universidades y por ende se necesita más dinero de parte del FEES y dentro de muchas otras cosas, beneficios positivos que trae una distribución.

Pero con la firma de este martes, se hace un camino llano para lograr diferentes consensos positivos para el quehacer universitario de las cinco universidades y lograr que el bienestar universitario se vea de una manera más unida como se ha visto desde CONARE. Asimismo, las federaciones en algún momento de la negociación, estuvimos tal vez un poco divididos, pero siempre con la consigna de poder colaborar dentro de la negociación y el día martes, las cinco federaciones estuvimos unidas, respaldamos una vez más el acuerdo del Poder Ejecutivo con CONARE y eso es una muestra de las buenas relaciones que debe de haber tanto entre el movimiento estudiantil como en CONARE.

Don Rodrigo, creo que fue una negociación buena, se llevaron a cabo los diferentes acuerdos, como usted mismo lo acaba de mencionar, se logró quitar del acuerdo el aumentar los aranceles, que el Poder Ejecutivo lo planteaba, eso era inaceptable y ha sido una consigna de este Consejo Universitario y el propio don Rodrigo, no aumentar los aranceles en el periodo y esperemos que siga así ya que esto genera un bien importante y positivo dentro de la población estudiantil unediano.

En lo personal, como presidente de la Federación de Estudiantes que represento a más de cuarenta mil estudiantes, me siento orgulloso del quehacer universitario y creo que debemos de darle un respaldo fuerte a don Rodrigo ya que con su habilidad dentro de CONARE, logrará desarrollar esa redistribución óptima de los recursos.

Eso era lo que quería expresar don Rodrigo. Esperemos que la negociación del 2024 sea mejor y que esas relaciones positivas en CONARE se sigan manteniendo, para respetar la Constitución Política y respetar el quehacer de CONARE dentro del sistema superior universitario público.

Eso sería de mi parte y siempre con el apoyo de la Federación de Estudiantes en todo momento de la negociación. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Osvaldo por sus palabras. Le cedemos el uso de la palabra a doña Marlene.

MARLENE VIQUEZ: Gracias señor rector por el informe. En primer lugar, por un lado, me alegra que ya haya concluido este proceso que ha sido difícil y agotador, me parece que al final de cuentas el gobierno lo único que hizo de alguna manera fue incrementar en 0,10% la propuesta original, que era el 1.9% que en la penúltima reunión había indicado. Pero bueno, lo importante es que viendo el panorama en la Asamblea Legislativa, era mejor que se tomara una decisión al interior de la Comisión de Enlace, era mejor que eso se hiciera.

Reconozco el esfuerzo de los señores rectores en mantener esa unidad y ese compromiso con el financiamiento de la educación superior, esto evidencia que la lección aprendida con el 2023, de alguna manera quedó más claro, ahora cuando usted nos mandó el documento por WhatsApp, lo trasladé al correo inmediatamente para poderlo leer y me di cuenta que ahí sí fue muy claro, ya no quedó como una expectativa lo que se hizo en el 2023, de revisar en junio lo que se había acordado, sino que ahora hay un compromiso específico que en julio se revisaría la inflación y el Ministerio de Hacienda mediante un presupuesto extraordinario, pagaría esa diferencia.

Eso me parece que es importante y creo que es una lección aprendida de la buena fe que tuvieron las personas rectoras en el 2023, que al final solo aceptaron un 1% y que dejaron como una expectativa para el 2023, como una posible negociación que al final de cuentas no se concretó. Alguien podría decir -bueno, este 2% de alguna manera, lo lograron, porque fue un 1% y compensa el 1% del 2023-. No, es un poquito de aritmética primaria, nada más al final de cuentas, si la base del 2023 no se modifica, seguimos trabajando con fundamento en esa base. Había que incrementar la base del 2023 para poder mejorar el presupuesto para el 2024.

En síntesis, don Rodrigo, yo sí tengo una pregunta en concreto, ayer mandé hacer la consulta de manera específica, pero todavía no he recibido la respuesta, el punto central es el siguiente. Este presupuesto, esta negociación, y dada la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que también tiene en su Título IV ese 2% que reconoce el gobierno a las universidades por la variación del costo de vida, básicamente, con base en el informe del Banco Central, el Ministerio de Hacienda elaborará un presupuesto extraordinario en el mes de agosto, eso para la tramitación legislativa que incorpora los recursos adicionales al FEES, permitiendo cubrir la diferencia. Esto me pareció muy bien, lección aprendida.

Pero el asunto es, que en el otro indica, los representantes que integran la Comisión de Enlace, conviene reconocer que el monto correspondiente al FEES 2024 se fundamenta en los siguientes criterios.

“a) Mantener el mismo monto nominal otorgado en 2023; b) Otorgar, según lo establecido en el artículo 85 constitucional, un incremento de 2% por variación del poder adquisitivo de la moneda, según lo estimado por el Banco Central de Costa Rica en su informe de Política Monetaria a julio del 2023.”

Entonces, la pregunta que yo tengo don Rodrigo es, esto permite que sigamos en el escenario del artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, o sea, si la deuda fiscal, el equilibrio financiero nacional, supera más del 60%, no hay aumentos salariales, entonces este 2% que se resuelve acá, a pesar de que se le da a las universidades, se le reconoce por la variación en el poder adquisitivo de la moneda y es posible que haya valorado de parte de CONARE, un reconocimiento a los salarios de las personas trabajadoras, dado que los últimos tres años, las personas trabajadoras, al menos en el caso de la UNED y del sector público, no han tenido reajustes salariales por inflación. Entonces, le quería preguntar para ver si todavía seguimos en ese escenario, o sea, que no hay posibilidad de pagar por regla fiscal, ese reconocimiento de reajuste salarial para las personas trabajadoras.

Le digo esto porque de acuerdo con mis cálculos y usted vio que el otro día que habíamos tenido la conversación en la tertulia, yo ya he sacado la variación interanual y la variación que se da por el IPC, por lo tanto, el Banco Central, para mí en este momento, los salarios de los funcionarios de la UNED y de todos los funcionarios del sector público, andan devaluados cerca del 11%. La pregunta que yo me hago es, todavía con esta negociación y de acuerdo con la información que usted maneja, ¿seguimos con el escenario número d) del artículo 11 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, del Título IV?

Para mí esto, dependiendo de cómo se maneja al interior de CONARE y de acuerdo a cómo se ha manejado siempre con el Fondo del Sistema, con el FEES institucional, que no sé cuánto será el monto, pero con costos, llegará alrededor de mil millones para la Universidad, sé que el Consejo Universitario ha tomado decisiones para las exoneraciones de becas, para poder brindar oportunidades mayores a los estudiantes, pero en el caso de las personas funcionarias, la pregunta directa es, ¿permite pagar un reajuste por inflación?

RODRIGO ARIAS: Usted conoce la respuesta a eso doña Marlene, muy claramente y no tiene que ver el ajuste o no ajuste salarial con la negociación del FEES, son cosas diferentes, creo que no corresponde mezclarlas.

Obviamente, la negociación del FEES y la redistribución que todavía está pendiente para verla en las próximas dos semanas en CONARE, nos dará los recursos para la operación, la sostenibilidad financiera de la Universidad, incluso como Universidad vamos a recibir más recursos como producto de la red de distribución, que como producto de la propia negociación del FEES, porque hemos venido construyendo los escenarios y la comisión de redistribución del FEES ha

trabajado intensamente en plantear esos escenarios y condiciones, como nunca antes, para dar un paso inmediato hacia la redistribución del FEES, que la habíamos pensado, como ya yo lo he dicho en otras oportunidades, al menos en tres años, para ir avanzando paulatinamente hacia el PLANES 2026-2030, donde cambiaría completamente las condiciones para todas las universidades.

Mientras tanto, también avances inmediatos en ese campo, inclusive para conocimiento de la comunidad universitaria, cuando pedimos un receso, luego que el gobierno accedió en subir al 2% y decidir si firmábamos o no, como dice Osvaldo, las cinco federaciones nos llegaron a decir que están de acuerdo en que firmáramos en esas condiciones, nosotros como rectores y luego con apoyo de las federaciones, habíamos establecido una condición para firmar, porque no todos estamos de acuerdo en firmar y todavía nos manteníamos con la opción de ir a la Asamblea Legislativa.

¿Cuál fue la condición para firmar? Que de inmediato entráramos a la redistribución y eso es lo que vamos a ver en CONARE en las próximas dos semanas.

No es solo redistribución para beneficio de la UNED, que obviamente vamos a ser las universidades más beneficiadas con esa redistribución porque nos lo hemos ganado con la gestión y el crecimiento de indicadores en estos años, sino que es más bien un beneficio para todo el sistema universitario, aunque tal vez no todos lo ven así, pero es un paso que nos fortalece como sistema y que sobre todo, le va a dar más recursos a la UNED para su operación.

Todo esto no tiene que ver con salarios, los salarios que si se pueden o no se pueden aumentar, es algo que se deriva del nivel de endeudamiento que tiene el país y la Ley 9635. No está vinculado absolutamente en nada con la negociación del FEES y eso debe quedar muy claro para toda la Universidad, no confundamos una cosa con otra.

El financiamiento es para la operación de la Universidad e inclusive si hubiese un escenario de aumento de salarios, también sería para eso, pero los salarios y la posibilidad de aumentarlos no está restringido por la Ley 9635, cuando el endeudamiento del país está por arriba del 60%, según lo que ha dicho Hacienda últimamente y han tenido contradicciones que las hemos visto públicamente, porque un día dijeron que era 58% o 59%, dijimos, -qué dicha, va a haber aumento salarial-, pero ahora el dato oficial en estos momentos es de 63%, entonces no puede haber aumento, pero no porque tenga que ver nada con la negociación del FEES. Son cosas diferentes y eso quiero que quede muy claro, no se puede porque la ley de reforma a las finanzas públicas, la 9635, ellos dicen de mejoramiento, yo digo que es de reforma fiscal, lo impide por la aplicación del inciso d) precisamente la regla fiscal, “cuando el endeudamiento del país está por arriba de 60%, están congelados los salarios”, no por una decisión nuestra, es una decisión que afecta a todo el aparato público de Costa Rica, lo único que sí tendremos, porque ya este año se logró, porque era otra ley la que prohibía eso,

pero ya había vencido su vigencia, es que sí se pueden reconocer las anualidades, obviamente en los porcentajes que están establecidos ahora, no es la que teníamos antes, también por el ley 9635, que lo reduce para todo el aparato estatal de Costa Rica, incluyendo la reforma que nosotros tuvimos que incorporar en nuestro Estatuto Orgánico.

Entonces, para que toda la comunidad universitaria esté enterada, sí vendrá el aumento por la anualidad y de momento, no por el FEES, sino porque la ley 9635, las reglas fiscales lo establecen así, no se pueden dar aumentos salariales aún. Tenemos que esperar que mejore ese panorama económico y no es una exclusividad de la UNED, está afectando igual a todas las demás universidades públicas y a todas las instituciones del Estado costarricense, que se deteriora en nuestros salarios reales, claro que sí, y eso lo tenemos todos muy claro.

En los términos que usted dice más o menos, por ahí anda el deterioro que se ha sufrido, pero la imposibilidad legal es manifiesta. Yo creo que este Consejo Universitario desde ningún punto de vista aprobaría una propuesta que yo traiga de aumentar los salarios, porque sería ir en contra de la ley y además, aunque lo aprobáramos, la Contraloría nos lo rechazaría y eso sabemos que es así, doña Marlene, no es una decisión nuestra, ese es el panorama en el que nos movemos.

MARLENE VIQUEZ: Eso lo tengo muy claro, el asunto es el siguiente, por eso me interesa mucho lo que se vaya a hacer con el salario global, porque para el caso del salario global definitivo, las bases iban a ser más altas, entonces ahí sí va a ser el asunto un poco más interesante, diría yo, pero eso llegará en su momento para poderlo valorar y hacer lo correspondiente, como una matriz, para ver realmente de qué manera se puede ver.

Y la otra consulta, señor rector, ese 2% adicional, yo recuerdo que en una sesión usted nos dijo, que al interior de CONARE se había acordado que lo que se lograra como incremento para el 2024, se repartiría en partes iguales entre las cinco universidades. ¿Todavía se mantiene ese acuerdo?, o al menos yo le había interpretado eso, por eso le hago la consulta.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, ya llego ahí, porque eso tiene que ver con la redistribución que ahorita lo abordamos.

Para terminar el punto entonces de los salarios y que toda la comunidad universitaria lo tenga claro. Es la Ley 9635, la reforma fiscal, la que impide el aumento de salarios porque el endeudamiento total del país está por arriba de un 60% y ese es el inciso que impide aumentos salariales en el sector público y aunque nosotros los trajéramos acá e incluso se aprobara, la Contraloría lo rechazaría y no nos aprobaría el presupuesto, eso no nos puede entonces llevar a ese riesgo, porque quedaríamos en peores condiciones y sin presupuesto aprobado. Tendríamos que trabajar con el de este año más bien y ya sabemos lo que eso significa, porque en alguna ocasión lo vivimos.

Es una imposibilidad que nada tiene que ver eso con la negociación del FEES y eso también quiero que lo entendamos así, en la negociación del FEES se aumenta ese 2% que es insuficiente de todo punto de vista para todas las necesidades, todavía más insuficiente para atender toda esa negociación de cinco o seis sesiones de Comisión de Enlace para ver compromisos de las universidades a futuro, tomando en cuenta, que las prioridades del actual gobierno, esto en el marco de la Constitución Política, que dice que se toma en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno.

Una de las cláusulas que incorporamos este martes, que no fue nada sencilla y Osvaldo sabe eso, fue decir que todo lo que se había visto en conformar los indicadores no se podía hacer, porque darnos la inflación es para seguir haciendo lo mismo. Eso lo dije yo así expresamente, si solo nos dan la inflación es para que sigamos igual. ¿Cuál crecimiento de indicadores?, ¿qué haremos el mejor esfuerzo? Sí, siempre lo vamos a hacer para mejorar en nuestras acciones y dar más oportunidades a la sociedad costarricense y todo lo que nos identifica a todos y muy particularmente a la UNED en nuestro desempeño de este tiempo, pero imposible asumir un compromiso a pesar de que habíamos gastado seis sesiones de Comisión de Enlace si no había más recursos, y por eso fue que se incorporó esa cláusula, en la cual decidimos expresamente que aunque este documento está ahí, lo avalamos y quisiéramos atenderlo y no se puede, porque solo con más recursos se puede hacer.

Incluso ahora que Osvaldo se refería a los aranceles, yo fui enfático cuando vimos esas recomendaciones del gobierno que está bien, como recomendación, es casi inocente desde el punto de vista, que busquen investigaciones, que busquen alianzas, que busquen socios que puedan darnos más recursos, pero era inaceptable poner ahí aranceles, y yo lo dije concretamente, que con ese inciso ahí yo no firmaba. Y finalmente se quitó. ¿Por qué? Porque más bien nuestra política es diferente y yo le expliqué a los miembros de Comisión de Enlace, cuál es la estructura del estudiantado de la UNED, y cómo era absolutamente inaceptable lo que vimos en la prensa, cuando el gobierno sugería incorporar como posibilidad de generar ingresos un aumento de aranceles para los quintiles más altos y aunque fuera para los quintiles más altos imagínense lo que es hacer estudios económicos a cuarenta y resto de mil de personas, en nuestro caso, nunca terminaríamos, para poder definir a quién se le cobra cuánto y además de que nuestra política ha sido de no aumento de aranceles, precisamente para responder a las condiciones de nuestro estudiantado en general y a las condiciones del tiempo en el que estamos viviendo, es otro punto que se quitó, para conocimiento de la comunidad universitaria de la propuesta de acuerdo que el gobierno nos mandó, no quedo ninguna cláusula igual, ni una. Pero eso fue parte de la tensión que hubo en la reunión del martes y luego ir a la Asamblea o no ir a la Asamblea. Había diferentes escenarios.

Cuando el gobierno ofrecía un 1%, yo creo que el espacio de Asamblea Legislativa era factible. Cuando creció al 1.9%, se cerró bastante, porque se estaban acercando a una previsión de inflación, por eso al final aceptan el 2%,

porque es el punto mínimo de la inflación que el Banco Central tiene como meta para el 2024, entonces desde ese punto de vista, no podría decir que están ajustados a lo mínimo, pero están ajustados a lo que dice el artículo 85 de la Constitución Política.

Del 2023 fue una negociación muy diferente, creo que en su momento ya expliqué aquí también, nunca analizamos el documento con detenimiento, recuerden que estuvo meses de meses en agenda y nunca hubo tiempo para abordarlo, pero vean que incluso del 2022 para el 2023 se trabajó con 1% de incremento. Con 1% pendiente para reconocerlo en el año, pero la inflación de este año más bien ha sido negativa.

Entonces, el gobierno decía que hemos tenido crecimiento real, porque crecimos un 1% y la inflación bajó. Yo le decía a Nogui, porque además yo le di respuesta a todo lo que le había dicho en la sesión tras anterior, punto por punto, que depende del espacio de tiempo en el que analizamos las cosas. Si las vemos en un año particular, uno tiene una idea, pero si lo hacen dos tiene otra, si lo hacen diez como él estaba haciendo 2010-2019, decía que hemos crecido un montón. Sí, porque veníamos arrastrando el planteamiento que se tomó en el año 2005, cuando yo llegué a CONARE cambiar la estrategia de inflación por la del PIB, que nos permitió crecer en términos reales como nunca durante doce años y que entonces elevó la base sobre la cual trabajamos hoy en día. Pero también le decía a los ministros, que en ese tiempo nuestros indicadores crecieron fuertemente y como él estaba con este periodo 2010-2019, le decía, vea que en 2012 teníamos según el Estado de la Nación, noventa y dos mil estudiantes y al 2023 tenemos ciento cuarenta mil estudiantes, hemos subido un 50%.

¿Porqué entonces queremos seguir haciendo lo mismo o queremos seguir haciendo más?, eso depende de la prioridad del gobierno. De momento, ellos se aferran a una situación más sustentada en variables macroeconómicas que sabemos que viene afectando al sector educación en general. Igual le dijimos en algún momento, si solo se mantuviera el porcentaje del PIB actual, que es menos del 6%, pero si mantuviera sin decrecimiento para la educación en total, sería más fácil darles más recursos a universidades, pero el gobierno no ha tenido como prioridad a esos recursos de la educación y mucho menos comprometerse con el 8% que nos costó mucho incorporarlo ahí en los considerandos, lo del artículo 78 de la Constitución Política.

En fin, el 2% creo que era lo posible en este momento, es la base de inflación proyectada para el otro año, si fuera más, pues va a crecer automáticamente como está establecido en una de las cláusulas que se incorporaron acá, ya no por voluntad, sino una acción automática de un presupuesto extraordinario para incorporar la diferencia, si esa situación se presenta.

Cuando finalmente acordamos firmar, primero los rectores y rectoras y luego con las federaciones estudiantiles, está el compromiso de las cinco rectorías de que de inmediato entramos a ver la redistribución, algo por lo que yo he venido

particularmente insistiendo, por eso está el acuerdo de CONARE, que luego se complementa con las federaciones y da lugar a la comisión, donde la UNED ha llevado la iniciativa en la construcción de escenarios y ahora se dejaron en suspenso mientras terminaba lo del FEES, que se habilita a partir de la próxima semana esa comisión, que es tanto para lo inmediato, pero sobre todo para el mediano y largo plazo.

En lo inmediato, hay propuestas sobre la mesa y yo presenté dos inmediatamente ese día antes de ir a firmar, para efectos de la redistribución y una es a lo que usted hacía referencia ahorita, cuando la otra vez estábamos con el 1% y yo dije que no podía ir sobre la misma base porcentaje, entonces planteamos que fuera sobre porcentajes iguales entre las cinco universidades y se acordó de esa manera cuando era el 1% pendiente.

Ahora, mi propuesta del martes con los rectores y la rectora es que esa misma condición tenía que mantenerse ahora para el 2%. Obviamente ahí no la íbamos a resolver, porque no era el espacio para resolverlos, es un acuerdo de CONARE. Pero, además de eso, yo planteé una segunda parte que vamos a verla en el marco de lo que es el Fondo del Sistema, que tenía un propósito y yo pedí que se rescatara el propósito del Fondo del Sistema, cuando en el 2004 yo planteé crearlo, era con un propósito y recursos a la UNED, y tenía una proyección de cómo iba a crecer.

Lo que pasa es que ahora sirve para un montón de cosas, para todo lo que no está cargado directamente a las universidades, todos los proyectos de CONARE y eso me parece muy bien porque fortalece el sistema interuniversitario, una respuesta conjunta, pero creo que se han agregado muchas acciones dentro de ese Fondo del Sistema que no correspondían con la naturaleza y propósito de este Fondo y yo lo que dije fue, que analizáramos eso con mucho cuidado para redistribuirlo en lo que sí correspondía al Fondo del Sistema, que es la necesidad que tenemos las universidades que menos recursos tenemos. En fin, es la materia que quedó ahora para la redistribución con esas dos propuestas para verlas en las próximas dos semanas.

Al ser la 1:10 pm, el señor José María Villalta, consejal externo, se retira de la sesión virtual del Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, nada más quería decirle que me parece muy bien y comparto lo que usted está haciendo, si es en esos términos, porque en realidad, ninguna universidad puede recibir menos de lo que recibía en cada año, porque se estaría violentando la autonomía universitaria que tienen. Lo importante es que lo que se está generando nuevo, los nuevos recursos sean distribuidos de una manera diferente, donde ahí sí podemos hablar de una distribución más

equitativa de acuerdo con las características de las universidades, porque yo creo que si la educación llegara a alcanzar el 8% del producto interno bruto, que es la meta, obviamente, que todos los recursos adicionales que se tengan lleguen a incorporarse al FEES, ahí son reglas distintas, porque cada universidad, precisamente en defensa de su misma autonomía, tiene compromisos ya adquiridos. La autonomía no le permite, por el mismo artículo 85, recibir menos de lo que recibió en el año anterior.

Pero con lo nuevo, es ahí donde debe de actuarse, yo creo que la estrategia que usted utilizó en el 2004 o en el 2005 para la creación del Fondo, todos hemos reconocido que fue quizás la mejor negociación que ha tenido para la UNED, pero ese Fondo, efectivamente, como usted indicó, le permitió a la UNED incrementar en 1% al cabo de 5 años.

RODRIGO ARIAS: Al final subió 2.5 con los otros componentes.

MARLENE VIQUEZ: Bueno, con algunos otros complementos, como usted dice, al final también se ha utilizado. Yo creo que la estrategia del Fondo del Sistema también tiene sus cosas buenas, porque ha contribuido al desarrollo de otros proyectos como todos los programas de regionalización que ha tenido la Universidad. Y recientemente usted también mencionó que con los fondos de regionalización que ya se han mantenido de manera permanente, inclusive usted ya ha indicado que muchas de esas plazas podrían consolidarse, de forma tal que ya no tenían que darse de manera interina porque ya eran para proyectos específicos que estaba desarrollando la misma Universidad.

Me agrada muchísimo escucharlo, porque como estrategia y por el bien de la educación superior estatal como sistema, que se analicen todos los nuevos ingresos para hacer la distribución, para favorecer a aquellas instituciones que son las que están recibiendo menos recursos. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Recordará usted una carta muy fuerte que yo mandé a CONARE en el 2004, apenas se firmó el cuarto convenio de financiamiento, que es el que cambió las bases y pasaba a un porcentaje creciente del PIB, en el cual yo manifestaba mi desacuerdo con la distribución por porcentajes y criticaba la falta de solidaridad de las otras universidades en relación con las que menos recursos teníamos. Ahora me acordé de la carta, porque un día estos la estuve repasando, fue bastante atrevida y pedía una distribución diferente.

Salieron con el argumento de que no teníamos indicadores para lo que yo pedía, la propuesta es que todos los nuevos recursos, del nuevo convenio fueran en partes iguales y lamentablemente las universidades que también han ganado un poco no lo respaldaron, entonces la propuesta se fue el fondo y quedaría ya específico para darle recursos a la UNED, pero que ha servido para un montón de cosas más, que ahora yo quiero rescatar el origen precisamente de Fondo del Sistema, pero también lo que fue en ese momento mi propuesta, que todo lo nuevo vaya en partes iguales, por eso fue un avance que ya cuando estábamos

con el 1% eso se había acordado en CONARE y ahora lo planteé, que ahora que acabamos con el 2%, que se mantenga exactamente lo mismo. Y yo espero que así sea.

MARLENE VIQUEZ: De esa manera me parece excelente, así es como tiene que ser, porque una fractura en el sistema universitario estatal no es bien visto por la misma sociedad. Creo que políticamente no estamos favoreciendo, pero de esa forma yo estoy totalmente de acuerdo, señor rector, porque todo lo nuevo, sí hay que hacerlo con una nueva estrategia, con una nueva visión, quizás la forma en que se ha expresado, no se logra comprender, pero sí creo en esa estrategia, yo la respaldo totalmente. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: La parte principal de la estrategia no significa que la otra no se puede implementar, porque ya depende de otras condiciones, que también tenemos que ver simultáneamente. Por ejemplo, no uso de recursos, o sea, si recibe una cantidad, pero no la usan, tampoco tiene sentido seguir asignando de esa manera, que es uno de los puntos que yo he estado también manejando con mucha información al respecto. Y el Semanario Universidad hizo una publicación muy interesante al respecto, en el que la UNED había usado el 99% de los recursos disponibles en el año 2022, pero otras no. Hay que ver que se va hacer con eso, por asuntos de regla fiscal ahora se libera, porque también, en esta semana, la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa, aprobó una moción que consensuamos desde CONARE para liberar de regla fiscal los recursos de capital para los superávits que tienen acumuladas las universidades, entonces, ahí se va a soltar ese amarre que teníamos en el uso de los superávits. También eso tenemos que tomarlo en cuenta ahora cuando analicemos la totalidad de los recursos, en fin, todavía hay muchas cosillas en el tapete doña Marlene, pero hay cosas que ya están claras, vamos hacia la redistribución.

Para finalizar quisiera agradecer a la comunidad universitaria por la atención, a todas y a todos ustedes, a don Osvaldo, un reconocimiento por el papel que cumplió ahí con todas las federaciones, que no es sencillo tampoco. Y también agradecerle a Laura Vargas y a Raquel Zeledón que estuvieron asistiendo conmigo en las diferentes reuniones de la Comisión de Enlace.

Buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con dieciséis minutos.

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / PL / MR ***

Anexo: “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”.



Anexo, Sesion
2981.doc